

INFORME CIRCUNSTANCIADO Y FINAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Milton Estuardo Argueta Pinto Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Árbitro Único	Contrato: Número RIC-R-183-004-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 16 al 31 de diciembre 2021
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1.- He ejercido el cargo de Árbitro Único imparcial dentro del proceso de arbitraje promovido por el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- en contra de Eptisa Servicios de Ingeniería, S. L. Sucursal Guatemala y Euroestudios, S. L. (ahora denominada TPF Getinsa Euroestudios, S. L.) derivado del contrato para la "Ejecución de los Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral en los Municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla", otorgado entre dichas partes.
- 2.- Como Árbitro Único, dirigí el arbitraje promovido por el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- en contra de Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L Sucursal Guatemala y Euroestudios, S. L. (ahora denominada TPF Getinsa Euroestudios, S. L.) derivado del contrato para la "Ejecución de los Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral en los Municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla", otorgado entre dichas partes.
- 3.- Como Árbitro Único, me impuse de la controversia a través de la lectura y del análisis del expediente arbitral, conformado por todos los memoriales y documentos adjuntados a los mismos presentados por las partes durante toda la sustanciación del arbitraje, así como a través del diligenciamiento de las pruebas propuestas por las partes y de sus respectivos argumentos finales.
- 4.- Como Árbitro Único he llevado a cabo la tramitación del procedimiento arbitral conforme a lo pactado por las partes en el acuerdo de arbitraje, así como conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, la Ley de Arbitraje, y mi experiencia fungiendo como Árbitro Único.

- 5.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de exposición de demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de reconvencción celebrada el siete de octubre de dos mil diecinueve, durante la sustanciación del arbitraje.
- 6.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración de parte de las entidades Eptisa Servicios de Ingeniería, S. L. Sucursal Guatemala, y TPF Getinsa Euroestudios, S. L., celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veinte, durante la sustanciación del arbitraje.
- 7.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración de parte del Registro de Información Catastral de Guatemala, celebrada el once de noviembre de dos mil veinte, durante la sustanciación del arbitraje.
- 8.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración del testigo Charlixon Viscillinovick Robles Cruz, celebrada el dos de diciembre de dos mil veinte, durante la sustanciación del arbitraje.
- 9.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración de los testigos Antonio Morales Adalid y Rafael Pastor, celebrada el diez de diciembre de dos mil veinte, durante la sustanciación del arbitraje.
- 10.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración del testigo César Omar Barrios Salazar, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, durante la sustanciación del arbitraje.
- 11.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración del testigo Henry Edelmiro Escobar Arias, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, durante la sustanciación del arbitraje.
- 12.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento respecto a la presentación del dictamen del perito Jorge Enrique Mansilla González, celebrada el doce de mayo de dos mil veintiuno, durante la sustanciación del arbitraje.

- 13.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de diligenciamiento respecto a la presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Sigüenza Alvarado, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, durante la sustanciación del arbitraje.
- 14.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia para exposición de documentos aportados como prueba, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, durante la sustanciación del arbitraje.
- 15.- Como Árbitro Único asistí y presidí la audiencia de alegatos finales, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, durante la sustanciación del arbitraje.
- 16.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número uno de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve.
- 17.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número dos de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.
- 18.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número tres de fecha uno de abril de dos mil diecinueve.
- 19.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuatro de fecha quince de abril de dos mil diecinueve.
- 20.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cinco de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve.
- 21.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número seis de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.
- 22.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número siete de fecha diez de julio de dos mil diecinueve.
- 23.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número ocho de fecha once de julio de dos mil diecinueve.
- 24.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número nueve de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

- 25.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número diez de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve.
- 26.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número once de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve.
- 27.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número doce de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve.
- 28.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número trece de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.
- 29.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número catorce de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.
- 30.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número quince de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve.
- 31.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número dieciséis de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve.
- 32.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número diecisiete de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve.
- 33.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número dieciocho de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve.
- 34.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número diecinueve de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.
- 35.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veinte de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

- 36.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veintiuno de fecha seis de enero de dos mil veinte.
- 37.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veintidós de fecha seis de enero de dos mil veinte.
- 38.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veintitrés de fecha quince de enero de dos mil veinte.
- 39.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veinticuatro de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.
- 40.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veinticinco de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.
- 41.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veintiséis de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte.
- 42.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veintisiete de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.
- 43.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veintiocho de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte.
- 44.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número veintinueve de fecha nueve de marzo de dos mil veinte.
- 45.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte.
- 46.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y uno de fecha once de mayo de dos mil veinte.
- 47.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y dos de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

48.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y tres de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

49.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y cuatro de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

50.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y cinco de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

51.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y seis de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

52.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y siete de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

53.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y ocho de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte.

54.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número treinta y nueve de fecha treinta de octubre de dos mil veinte.

55.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta de fecha tres de noviembre de dos mil veinte.

56.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y uno de fecha tres de noviembre de dos mil veinte.

57.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y dos de fecha trece de noviembre de dos mil veinte.

58.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y tres de fecha trece de noviembre de dos mil veinte.

- 59.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y cuatro de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte.
- 60.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte.
- 61.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y seis de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte.
- 62.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y siete de fecha siete de diciembre de dos mil veinte.
- 63.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y ocho de fecha siete de diciembre de dos mil veinte.
- 64.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cuarenta y nueve de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte.
- 65.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno.
- 66.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y uno de fecha once de mayo de dos mil veintiuno.
- 67.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y dos de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno.
- 68.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y tres de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.
- 69.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y cuatro de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

70.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y cinco de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

71.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y seis de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

72.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y siete de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

73.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y ocho de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno.

74.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número cincuenta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

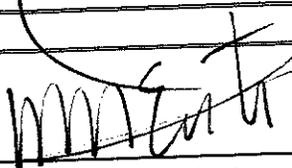
75.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número sesenta de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.

76.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número sesenta y uno de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno.

77.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número sesenta y dos de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

78.- Como Árbitro Único, dicté la orden procesal número sesenta y tres de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

FIRMA:



Milton Estuardo Argueta Pinto
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Abogado y Notario
Árbitro Único

Vo. Bo.

FIRMA:



Ing. Agr. Axcel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

Guatemala, 22 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Arbitro Único**, para el proyecto "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA".

En virtud del párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales No. de contrato RIC-R-183-004-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Milton Estuardo Argueta Pinto**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,



Ing. Agr. Axel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO UNO (1)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 04 de marzo de 2019.

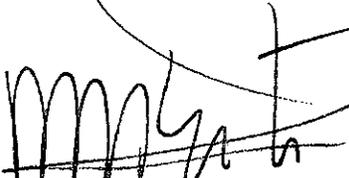
- I. En virtud que la parte demandante y la parte demandada están de acuerdo en nombrar a un árbitro único designando a mi persona Milton Estuardo Argueta Pinto, el Tribunal Arbitral se encuentra integrado y plenamente constituido, por lo que se prescinde de recurrir a la Autoridad Nominadora para nombrar al Árbitro Único.
- II. El arbitraje se substanciará en Guatemala. La sede del tribunal es la quince (15) calle número uno guion cero cuatro (1-04) de la zona diez (10) de la ciudad de Guatemala, edificio Céntrica Plaza Torre I, cuarto (4º) nivel, oficina cuatrocientos dos (402).
- III. Se adjunta la declaración correspondiente del árbitro único en cuanto a su independencia e imparcialidad, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.
- IV. Oportunamente díctese la orden procesal, fijando el calendario provisional.
- V. Se nombra Secretaria del Tribunal Arbitral a la MA Lizz Claudette Leony Arreaga, cuya naturaleza de las tareas a realizar consistirá, entre otros, en: asistencia en gestión administrativa al Tribunal Arbitral; custodia de expedientes; notificaciones; coordinación con Autoridad Nominadora para la celebración de las audiencias que se calendaricen.
- VI. Se adjunta la declaración correspondiente de la Secretaria designada en cuanto a su imparcialidad e independencia.
- VII. Se le hace saber a las partes que a partir de esta orden procesal, las notificaciones se harán por medio electrónico, para lo cual deberán señalar la respectiva dirección electrónica, en un plazo de 48 horas. Para el efecto, respecto de cualquier actuación mediante escritos que las partes hagan ante el Tribunal, deberán remitir al correo del Tribunal, tanto al árbitro único como al Secretario, la versión digital en PDF del memorial o documento físico que hubieren presentado en esa misma fecha. Prevalecerá la fecha y hora de recepción que conste en el documento o memorial físico presentado. En caso de discrepancia entre el documento físico y el documento digital, prevalecerá el primero.

VIII. Se le hace saber a las partes que las direcciones electrónicas del Tribunal son las siguientes:

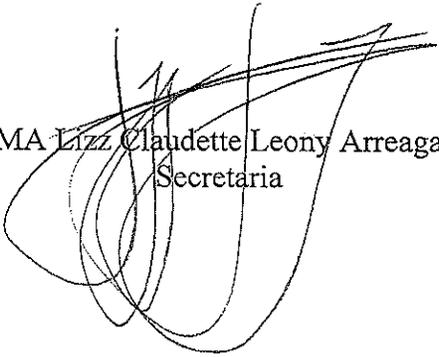
Árbitro Único: meargueta@signaturelex.com
Secretario: lleony@signaturelex.com

IX. Para efectos de lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, solicítese a la autoridad nominadora informe sobre montos de honorarios del árbitro único y de la Secretaria, de conformidad con su arancel.

Artículos 2, 7.1, 7.2, 11, 17 y 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



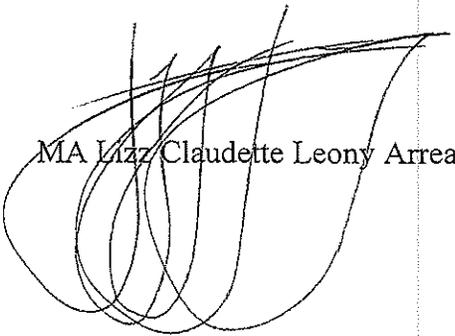
MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Yo, Lizz Claudette Leony Arreaga, nombrado como Secretaria del Tribunal Arbitral en el Arbitraje de Derecho promovido por **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA, y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.**, declaro:

- a) Que soy y seguiré siendo imparcial e independiente de las partes en litigio.
- b) Que no tengo ningún tipo de relación profesional ni comercial o de alguna otra naturaleza con ninguna de las partes, sus representantes legales y sus Abogados. No obstante, declaro que en el pasado fui compañera de clases de la Abogada Kleify Mitchelle González López, en la carrera de Derecho en la Universidad Francisco Marroquín. Confirmo que estas circunstancias no influyen ni en mi independencia ni en mi imparcialidad.
- c) Me comprometo por la presente a notificar sin dilación, a las partes y a los demás árbitros, toda relación o circunstancia de esa índole que llegue, en lo sucesivo, a mi conocimiento en el curso de este arbitraje.

Guatemala, 4 de marzo de 2019.



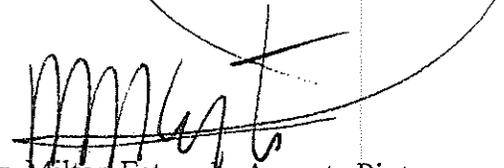
MA Lizz Claudette Leony Arreaga

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Yo, Milton Estuardo Argueta Pinto, nombrado como árbitro único en el Arbitraje de Derecho promovido por **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA, y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.**, declaro:

- a) Que soy y seguiré siendo imparcial e independiente de las partes en litigio.
- b) Que no tengo ningún tipo de relación profesional ni comercial o de alguna otra naturaleza con ninguna de las partes, sus representantes legales y sus Abogados. No obstante, declaro que en el pasado fui catedrático de las dos Abogadas de ambas partes, las Licenciadas Kleify Michelle González López y Paulina Rodríguez de León, en la facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín. Confirmando que estas circunstancias no influyen ni en mi independencia ni en mi imparcialidad.
- c) Me comprometo por la presente a notificar sin dilación, a las partes y a los demás árbitros, toda relación o circunstancia de esa índole que llegue, en lo sucesivo, a mi conocimiento en el curso de este arbitraje.

Guatemala, 4 de marzo de 2019.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO DOS (2)

TRIBUNAL ARBITRAL. Guatemala, 15 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, el Tribunal Arbitral se encuentra facultado para dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, sujeto a las normas establecidas en el mismo Reglamento; debiéndose tratar a las partes con igualdad, otorgando oportunidad a cada una de hacer valer sus derechos. Por lo que el Tribunal Arbitral puede dirigir las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, con el fin de llegar a una solución justa y eficaz en el presente Arbitraje.

Así mismo, el Tribunal Arbitral se encuentra facultado de fijar el calendario provisional del arbitraje, el cual puede ser sometido al conocimiento de las partes para obtener sus respectivas opiniones.

POR TANTO

Este Tribunal Arbitral, con base en lo considerado:

RESUELVE:

- I) Se tienen por presentados los memoriales de la parte actora de fecha 10 de marzo 2019 y de la parte demandada de fecha 08 de marzo de 2019 en los que señalaron sus respectivas direcciones electrónicas para recibir notificaciones, agregándose al expediente.
- II) Dirigir este Arbitraje de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Constitución e integración del Tribunal Arbitral

Artículos 7 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

1.1. El Tribunal Arbitral se constituyó e integró el 04 de marzo de 2019, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, y según fue indicado en la orden procesal número uno con fecha 04 de marzo de 2019.

1.2. El Árbitro Único presentó su declaración de independencia e imparcialidad firmada de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. Así mismo, la Secretaria del Tribunal Arbitral presentó también



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

su declaración de independencia e imparcialidad firmada. La Secretaria del Tribunal Arbitral entregó copias de dichas declaraciones a las Partes el 04 de marzo de 2019, las cuales se acompañaron a la orden procesal número uno.

2. Del Tipo de Arbitraje

- 2.1. De conformidad con la Notificación de Arbitraje de Derecho y Demanda presentada por el Registro de Información Catastral de Guatemala, en su numeral V. denominado “DE LA PETICION QUE EL LITIGIO SE SOMETA A ARBITRAJE”, se solicitó que las partes se sometan a arbitraje de derecho. A esto, la parte demandada en respuesta a la Notificación de Arbitraje de Derecho y Demanda. Anuncio de Reconvención, en el cual manifestó aceptar los términos propuestos por el Registro de Información Catastral de Guatemala, no habiendo oposición expresa a que las partes se sometan a arbitraje de derecho.
- 2.2. De conformidad con lo anterior, el tipo de Arbitraje es de Derecho.

3. Forma del Laudo

Artículo 34 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 3.1. El laudo deberá ser motivado y por escrito. Será notificado a las partes.

4. De la competencia del Tribunal Arbitral. Honorarios y gastos
Artículo 23 y 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 4.1. El Tribunal Arbitral se encuentra facultado para decidir acerca de su propia competencia. Este Tribunal Arbitral se pronunciará sobre su propia competencia, hasta que se haya evacuado la contestación de la reconvención por la parte correspondiente.
- 4.2. Una vez el Tribunal Arbitral se pronuncie sobre su propia competencia, se procederá a fijar los honorarios y gastos, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

5. Reglas de arbitraje aplicables

Artículos 1 y 35 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 5.1. El Derecho Sustantivo aplicable al presente Arbitraje serán las leyes de la República de Guatemala, de conformidad con lo pactado por las partes.

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

5.2. El presente Arbitraje se substanciará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) según el texto versión revisada de 2010, con el nuevo artículo 1, párrafo 4, aprobado en el 2013, con las normas procedimentales contenidas en esta resolución y las que dicte el Tribunal y la Ley de Arbitraje, decreto sesenta y siete guión noventa y cinco y sus reformas en lo aplicable.

6. Lugar del procedimiento

Artículo 18 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

- 6.1. El arbitraje se substanciará en Guatemala. La sede del tribunal es la quince (15) calle número uno guión cero cuatro (1-04) de la zona diez (10) de la ciudad de Guatemala, edificio Céntrica Plaza Torre I, cuarto (4°) nivel, oficina número cuatrocientos dos (402).
- 6.2. El Tribunal Arbitral podrá celebrar las audiencias en la sede de la autoridad nominadora Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala -CENAC-.
- 6.3. El servicio de filmación de las audiencias será proporcionado por la autoridad nominadora.
- 6.4. La autoridad nominadora proporcionará una copia electrónica de cada filmación a cada una de las partes y al tribunal. Cualquier copia adicional será provista por la autoridad nominadora a la parte que la solicite, a costa de esta última.
- 6.5. Cuando a su juicio sea conveniente, el Tribunal Arbitral podrá señalar otro lugar para las audiencias. En ese caso, procederá también a contratar el servicio de filmación de las audiencias, así como la entrega de copia electrónica de las mismas a las partes. Los costos serán cubiertos por las partes, sin perjuicio de lo que se resuelva en las costas en el Laudo.

7. Idioma del procedimiento, traducción e interpretación

Artículo 19 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

- 7.1. El Español será el idioma en que se substanciará en el presente Arbitraje.
- 7.2. Documentos en un idioma distinto del español deberán ir acompañados de una traducción al Español.



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

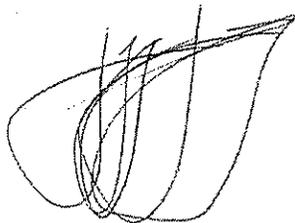
- 7.3. Las traducciones no tendrán que estar certificadas o juradas, salvo que haya una disputa sobre una traducción presentada y la Parte que cuestiona la traducción específicamente requiera una versión certificada o jurada.
 - 7.4. Las declaraciones orales de testigos y peritos en un idioma distinto del español serán traducidas simultáneamente al idioma Español.
 - 7.5. Las Partes informarán al Tribunal Arbitral, lo antes posible, sobre las necesidades de traducción simultánea en una audiencia, con no menos de cinco días hábiles de anticipación a la audiencia para el que está siendo hecho el requerimiento.
 - 7.6. La traducción simultánea se organizará por la Secretaria del Tribunal Arbitral y su costo será imputado a la cuenta del caso, sin perjuicio de la decisión final del Tribunal Arbitral sobre la distribución de costas.
8. Cómputo del plazo y de la delegación de facultades para fijar plazos
Artículos 2, 17 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.
- 8.1. Todo plazo comenzará a correr desde el día siguiente a aquel en que se reciba una notificación. Si el último día de ese plazo es feriado oficial o día no laborable, el plazo vencerá hasta el primer día hábil siguiente. Para efectos de esta disposición, se entiende que el día sábado es un día no laborable. En el cómputo de los plazos se incluyen días hábiles e inhábiles, salvo lo establecido en el inciso 7.5.
 - 8.2. El Tribunal Arbitral debe dirigir las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, teniendo facultad de fijar el calendario provisional del presente arbitraje.
 - 8.3. El Tribunal Arbitral podrá modificar, prorrogar, o abreviar cualquier plazo establecido en el Reglamento, en el calendario provisional de arbitraje o concertado por las partes.
9. Forma de las notificaciones
Artículo 2 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.
- 9.1. Las notificaciones se harán por medio de correo electrónico a la dirección electrónica señalada por la parte actora en su memorial de fecha 10 de marzo de 2019 y por la parte demandada en su memorial de fecha 08 de marzo de 2019. Para el efecto, respecto de cualquier actuación mediante escritos que las partes hagan ante el Tribunal, deberán remitir al correo del tribunal, tanto al árbitro único como la Secretaria, la versión digital en PDF del memorial o

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

documento físico que hubieren presentado en esa misma fecha. En caso que se presente un memorial, escrito o cualquier documento, tanto en forma digital como física, prevalecerá la fecha y hora de recepción que conste en el documento o memorial físico presentado. En caso de discrepancia entre el documento físico y el documento digital, prevalecerá el primero. La notificación electrónica se considerará que ha sido recibida el día en que se envió.

10. De las presentaciones escritas
Artículos 20, 21, 24 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI
 - 10.1. La demanda
 - 10.2. La contestación de la demanda y reconvención
 - 10.3. Contestación de la reconvención.
 - 10.4. La proposición de los medios de prueba
 - 10.5. Dictamen de o de los peritos, sin perjuicio de la audiencia relacionada en la literal 11.3. de esta resolución.
 - 10.6. La prueba documental
 - 10.7. Los alegatos finales
 - 10.8. Cualquier petición que las partes formulen al tribunal arbitral, salvo las que formulen en las audiencias orales.

11. De las presentaciones orales, mediante Audiencias
Artículo 17, 27, 28 y 29 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI
 - 11.1. Declaración de parte
 - 11.2. Declaración de testigos
 - 11.3. Exposición del o de los dictámenes de perito
 - 11.4. Diligenciamiento de otros medios de prueba ofrecidos por las partes o requeridos por el Tribunal, que por su naturaleza sean susceptibles de diligenciarse mediante este tipo de audiencias.
 - 11.5. Exposición de los alegatos finales



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

- 11.6. Las que el Tribunal señale o las partes pidan, atendiendo a las circunstancias que lo ameriten

12. De las pruebas

Artículos 17, 20, 21, 27, 28, 29 y 31 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 12.1. De conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, cada parte debe asumir la carga de la prueba de los hechos en que se fundamenten sus acciones o defensas. Y, será el Tribunal Arbitral quien determine la admisibilidad, la pertinencia y la importancia de las pruebas que presenten las partes. El Tribunal Arbitral tratará a las partes con igualdad.
- 12.2. La Demanda, la Contestación de la Demanda, la Reconvención y la Contestación de la Reconvención deberán ir acompañados de todos los documentos y otras pruebas, en la medida de lo posible, en el que se funden sus argumentos. O al menos, contener referencias a los mismos.
- 12.3. No se le permitirá a las partes presentar nuevos elementos de prueba con posterioridad al momento procesal oportuno, salvo en circunstancias excepcionales y a discreción del Tribunal Arbitral. Esto a petición de la parte interesada. Dicha solicitud deberá constar por escrito, debiéndose fundamentar y exponer los motivos de su demora o presentación tardía. Ante dicha situación, se deberá cumplir con las siguientes observaciones:
- 12.3.1. La Parte interesada no podrá acompañar a su solicitud los documentos que esté solicitando prestar como nuevo elemento de prueba.
- 12.3.2. En caso que el Tribunal Arbitral admita el nuevo elemento solicitado como prueba, deberá otorgar a la otra parte la oportunidad para que formule las observaciones respectivas o presente sus propias pruebas complementarias en respuesta a la prueba presentada tardíamente.
- 12.3.3. Una vez la otra parte haya formulado sus observaciones, según lo establecido en el inciso 12.3.2., el Tribunal Arbitral dictará la resolución que estime conveniente, admitiendo o rechazando la solicitud.
- 12.4. El Tribunal Arbitral podrá requerir las partes, en cualquier momento de las actuaciones, que presenten documentos u otras pruebas, de conformidad con el artículo 27.4 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.

13. Prueba de Declaración de Peritos

Artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 13.1. Las Partes podrán proponer como medio de prueba la declaración de Peritos, o bien, previa consulta con las partes, el Tribunal Arbitral podrá nombrar uno o más peritos independientes.
- 13.2. El perito podrá emitir declaraciones sobre cualquier cuestión de hecho o que pertenezca a su ámbito de competencia como perito. Las declaraciones de los peritos podrán presentarse por escrito, en cuyo caso deberán ir firmadas por ellos. Los peritos podrán deponer y ser interrogados en las condiciones que fije el Tribunal Arbitral.
- 13.3. En caso que las partes ofrezcan o el Tribunal requiera la declaración de Peritos, ésta se diligenciara conforme los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

III) Someter a consideración de las partes, el calendario provisional del arbitraje, confiriendo audiencia a ambas partes por el término común de 5 días a partir de la última notificación, para que se pronuncien respecto al calendario provisional que se propone:

CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

- 1º. Audiencia común a las partes por siete días para que se pronuncien sobre el calendario provisional del arbitraje (notificando 18 de marzo, plazo vence 25 de marzo de 2019)
- 2º. Audiencia común a las partes por cuatro días para que cada una se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la otra respecto del calendario provisional (notificado el 1 de abril, plazo vence 05 de abril de 2019)
- 3º. Resolución sobre pronunciamientos de las partes sobre calendario provisional (entre el 5 de abril y 15 de abril de 2019)
- 4º. Plazo para contestación de la demanda y reconvenición 15 días (notificando el 22 de abril, plazo vence 7 de mayo de 2019)
- 5º. Plazo para contestar la reconvenición 15 días (notificando el 13 de mayo, vence el 28 de mayo de 2019)
- 6º. Se dicta Orden procesal sobre competencia (entre el 29 de mayo y el 7 de junio de 2019)
- 7º. Se dicta Orden procesal sobre honorarios y gastos (entre el 10 y el 14 de junio de 2019)



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

8°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes la proposición de medios de prueba, fijándoles un plazo común de ocho días (notificando el 24 de junio, plazo vence el 2 de julio de 2019)

9°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes identificación de los testigos cuya declaración proponen, fijándoles un plazo común de cinco días (notificando el 10 de julio, plazo vence el 15 de julio de 2019)

10°. Se dicta Orden procesal fijando a las partes plazo común de cinco para proponer peritos y puntos sobre los que versará el dictamen (notificando el 10 de julio, plazo vence el 15 de julio de 2019)

11°. Diligenciamiento de las pruebas

a) Mediante audiencia

a.1) Declaración de parte (entre el 10 de julio y el 1 de agosto de 2019)

a.2) Declaración de testigos (entre el 5 y 22 de agosto de 2019)

a.3) Presentación del dictamen del perito (si la audiencia fuere solicitada o señalada por el Tribunal) (entre el 26 de agosto y el 26 de septiembre de 2019)

b) Sin audiencia

b.1) Presentación de documentos (posible) (entre el 3 y el 29 de julio de 2019)

b.2) Presentación escrita del dictamen del perito: (entre el 3 y el 31 de julio de 2019)

12°. Audiencia de alegatos finales (entre el 15 y 30 de octubre de 2019)

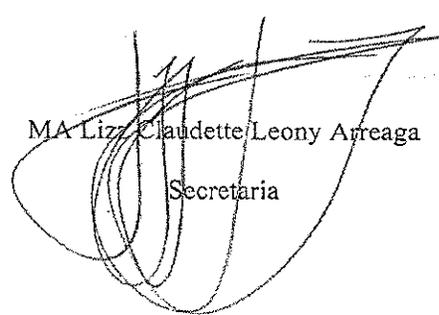
13°. Laudo (entre el 04 de noviembre y el 30 de diciembre de 2019)

IV) Notifíquese.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto

Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

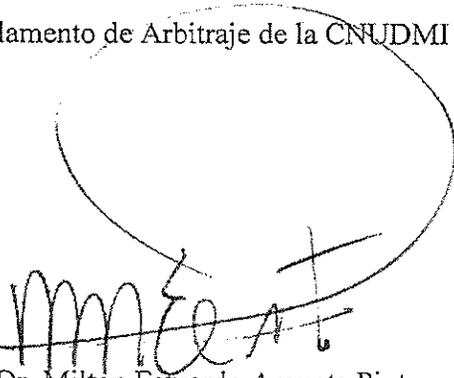
**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TRES (3)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 01 de abril de 2019.

- I) Se tiene por presentado el memorial de la parte actora con fecha 22 de marzo de 2019, presentado el 25 de marzo de 2019, en el cual se pronuncia respecto al calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral.
- II) Se le confiere audiencia a la parte demandada por cuatro días para que se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la parte actora respecto del calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral, mediante orden procesal número dos.
- III) Notifíquese.

Artículos 2, 24, y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUATRO (4)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 15 de abril de 2019.

Se tiene por presentado el memorial de la parte demandada con fecha 11 de abril de 2019, en el cual se manifiesta sobre los pronunciamientos hechos por la parte actora respecto del calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral, mediante orden procesal número dos.

CONSIDERANDO

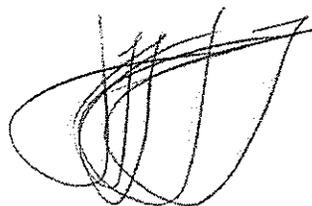
Luego de haber analizado el pronunciamiento de la parte actora respecto del calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral, así como lo manifestado por la parte demandada este Tribunal se ve en el menester de realizar las siguientes observaciones: a) Según lo resuelto en orden procesal número dos, con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, el Tribunal Arbitral es quien debe dirigir las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, teniendo facultad de fijar el calendario provisional del presente arbitraje; b) En ese mismo sentido, en dicha orden procesal también se determinó que el Tribunal Arbitral podrá modificar, prorrogar, o abreviar cualquier plazo establecido en el Reglamento, en el calendario provisional de arbitraje o concertado por las partes.

Siendo así, el calendario provisional es una guía para las partes y para este Tribunal Arbitral en la forma en que se dirigirán las actuaciones. En concordancia con lo manifestado por las partes, las fechas establecidas en el calendario provisional son "provisionales". Por lo que las mismas podrán ser sujeto a modificaciones o prorrogas, según el desenvolvimiento del proceso arbitral.

Respecto a lo solicitado por las partes en cuanto a realizar una audiencia o conferencia telefónica entre el Tribunal y las partes para fijar las fechas para el diligenciamiento de las pruebas, mediante audiencia, este Tribunal no se niega a llevar a cabo "reuniones de procedimiento", las que pueden llevarse a cabo mediante "conferencias preparatorias". Para lo cual, en su momento oportuno, se fijará el día y hora para llevar a cabo las mismas y determinar con las partes las fechas que más convenga a sus intereses para la celebración de audiencias para el diligenciamiento de las pruebas.

POR TANTO

El Calendario Provisional queda de la siguiente forma:



CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

- 1°. Audiencia común a las partes por siete días para que se pronuncien sobre el calendario provisional del arbitraje (notificado el 18 de marzo, plazo venció el 25 de marzo de 2019)
- 2°. Audiencia común a las partes por cuatro días para que cada una se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la otra respecto del calendario provisional (notificado el 7 de abril, plazo venció 11 de abril de 2019)
- 3°. Resolución sobre pronunciamientos de las partes sobre calendario provisional (entre el 11 de abril y 16 de abril de 2019, notificando el 22 de abril)
- 4°. Plazo para contestación de la demanda e interposición de la reconvencción 15 días (notificando el 22 de abril, plazo vence 7 de mayo de 2019)
- 5°. Plazo para contestar la reconvencción 45 días (notificando el 13 de mayo, vence el 27 de junio de 2019)
- 6°. Se dicta Orden procesal sobre competencia (entre el 28 de junio y 8 de julio de 2019)
- 7°. Se dicta Orden procesal sobre honorarios y gastos (entre el 9 de julio y el 13 de julio de 2019)
- 8°. Se lleva a cabo conferencia telefónica para acordar fecha de audiencia para que las partes presenten oralmente la demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de la reconvencción según sea el caso; se dicta Orden procesal fijando la fecha de la audiencia (la conferencia telefónica y la resolución se practicarán entre el 18 y 26 de julio de 2019)
- 9°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes la proposición de medios de prueba, fijándoles un plazo común de ocho días (notificando el 12 de agosto, plazo vence el 20 de agosto de 2019)
- 10°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes identificación de los testigos cuya declaración proponen, fijándoles un plazo común de cinco días (notificando el 29 de agosto, plazo vence el 3 de septiembre de 2019)
- 11°. Se dicta Orden procesal fijando a las partes plazo común de cinco para proponer peritos y puntos sobre los que versará el dictamen (notificando el 29 de agosto, plazo vence el 3 de septiembre de 2019)
- 12°. Se dicta Orden procesal nombrando al perito y fijando plazo para discernirle el cargo (entre el 4 y el 11 de septiembre de 2019)
- 13°. Se dicta Orden procesal para establecer fecha y hora para audiencia o conferencia telefónica, con el fin de fijar las fechas que se llevaran a cabo las audiencias para el

diligenciamiento de las pruebas, de conformidad con lo establecido en el inciso 15 literal b) de esta resolución (entre el 4 y el 12 de septiembre)

14°. Se dicta Orden Procesal fijando a las partes por el plazo común de tres días para que determinen si solicitarán audiencia para la presentación del dictamen del perito (notificando el 22 de octubre, plazo vence 25 de octubre de 2019)

15°. Diligenciamiento de las pruebas

a) Sin audiencia

a.1) Presentación de documentos (posible) (entre el 21 de agosto y el 27 de septiembre de 2019)

a.2) Presentación escrita del dictamen del perito (entre el 20 de septiembre al 19 de octubre de 2019)

b) Mediante audiencia

b.1) Declaración de parte (entre el 25 de septiembre al 18 de octubre de 2019)

b.2) Declaración de testigos (entre el 30 de septiembre al 17 de octubre de 2019)

b.3) Presentación del dictamen del perito (si la audiencia fuere solicitada por las partes o señalada por el Tribunal) (entre el 28 de octubre y 22 de noviembre de 2019)

12°. Audiencia de alegatos finales (entre el 6 y 20 de diciembre de 2019)

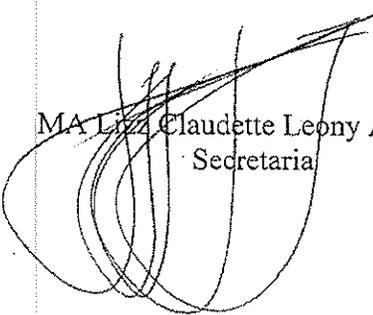
13°. Laudo (entre 06 de enero y el 06 de marzo de 2020)

I) Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

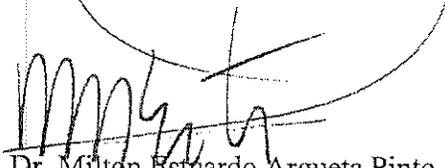
**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCO (5)

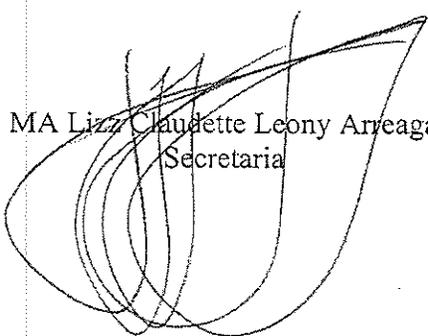
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 22 de abril de 2019.

- I) Se fija el plazo de quince (15) días para que EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L. contesten la demanda de arbitraje de derecho promovida en su contra por el REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA;
- II) Se fija el plazo de quince (15) días para que EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L. presenten la Reconvencción de la demanda, según anunciaron en la "*Respuesta la Notificación del Arbitraje de Derecho y Demanda*" del Registro de Información Catastral de Guatemala.
- III) Notifíquese.

Artículo 21 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

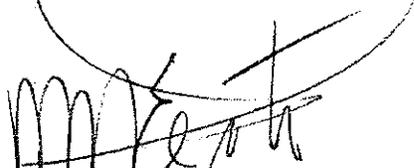
ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO SEIS (6)

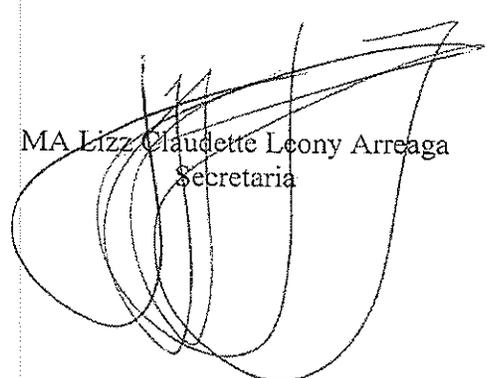
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 de mayo de 2019.

- I) Se tiene por presentado el memorial de la parte demandada con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene por contestada en sentido negativo la demanda, así como por presentada la reconvencción en contra del Registro de Información Catastral de Guatemala; y se agregue a sus antecedentes..
- II) Se fija el plazo de cuarenta y cinco (45) días para que el REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA conteste la reconvencción planteada.
- III) Notifíquese.

Artículo 21, 24 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO SIETE (7)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 10 de julio de 2019.

Se tiene por presentado el memorial de la parte actora con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene por planteada la excepción de prescripción respecto del derecho del consorcio a cobrar obligaciones derivadas del contrato, honorarios y otras remuneraciones al Registro de Información Catastral de Guatemala y por contestada la reconvencción en sentido negativo; agregándose a sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Habiéndose tenido a la vista el expediente del presente proceso de arbitraje de derecho, el cual contiene la demanda, la contestación de demanda y reconvencción y la contestación de la reconvencción, este Tribunal concluye que la controversia objeto del presente arbitraje es si se produjo o no incumplimiento del Contrato precio fijo, denominado "Ejecución de los Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral en los Municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla". La cláusula 9.2.1 de las Condiciones Generales de dicho contrato, "Solución de Controversias", establece "*9.2.1 Si surge cualquier controversia entre el Contratante y el Contratista en conexión con el Contrato o la prestación de los Servicios, ya sea durante la ejecución de los mismos o después de su terminación, pero no después de finalizar el período de responsabilidad por defectos, cualquiera de las partes, si no han podido resolver la controversia o diferencia mediante las negociaciones o consultas mutuas después de transcurridos veintiocho (28) días, podrá informar por escrito a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de Arbitraje con respecto a la disputa*". Conforme la cláusula 9.2 de las Condiciones Especiales de dicho contrato, establece "*(...). Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI*". De conformidad con lo establecido en la Demanda, la Contestación de la Demanda, Reconvencción y Contestación de la Reconvencción, la controversia objeto de este Arbitraje es resolver mediante Laudo Arbitral si hubo o no incumplimiento del Contrato precio fijo, denominado "Ejecución de los Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral en los Municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla"; y en caso de incumplimiento, la indemnización de Daños y Perjuicios. En caso de no haber incumplimiento, la pretensión de la Reconvencción es el incumplimiento por pagos pendientes, devolución de dinero, así como indemnización por daños ocasionados.

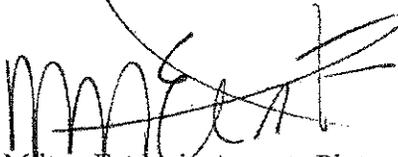
CONSIDERANDO

En virtud de lo expuesto anteriormente, la controversia se encuentra contenida dentro de la cláusula arbitral previamente citada. Por lo que este Tribunal Arbitral es competente para conocer el presente arbitraje y resolver mediante el laudo respectivo la controversia entre REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA contra EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUIDOS, S. L., de conformidad con la demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de la reconvencción.

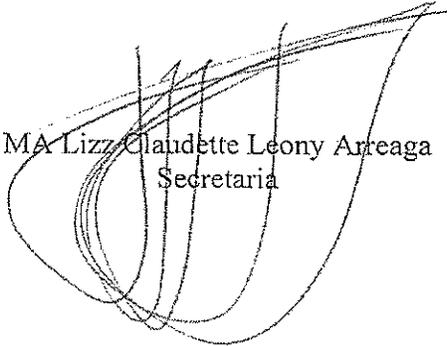
POR TANTO

- I) Este Tribunal se declara competente para conocer y resolver la controversia entre REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA contra EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUIDOS, S. L., que constituye el objeto del presente Arbitraje de Derecho, de conformidad con la demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de la reconvencción.
- II) Notifíquese.

Artículo 23 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO OCHO (8)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 11 de julio de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Árbitro Único que integra el Tribunal Arbitral en el presente arbitraje, fue nombrado tanto por la parte actora como por la parte demandada; y que éste se ha declarado competente para conocer y resolver la controversia entre Registro de Información Catastral de Guatemala contra EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUIDOS, S. L., según fue resuelto en la Orden Procesal número siete (07) con fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019). Que de conformidad con lo resuelto en la Orden Procesal número dos (2), con fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), numeral romano segundo (II), punto cuarto (4), una vez el Tribunal Arbitral se pronuncie sobre su propia competencia, se procederá a fijar los honorarios y gastos, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

CONSIDERANDO

En virtud de lo resuelto en la Orden Procesal número uno (1), con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en el numeral romano noveno (IX), en el cual se indicó lo siguiente: *“IX. Para efectos de lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, solicítese a la autoridad nominadora informe sobre montos de honorarios del árbitro único y de la Secretaria, de conformidad con su arancel.”*, este Tribunal Arbitral con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve remitió el oficio dirigido a la autoridad nominadora, Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala, solicitando lo anteriormente referido. Se tuvo respuesta por parte de la autoridad nominadora mediante escrito con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, en el cual hace saber a este Tribunal Arbitral la suma de los gastos que corresponden a la autoridad nominadora, así como los montos de honorarios del árbitro único y de la Secretaria, de conformidad con su arancel.

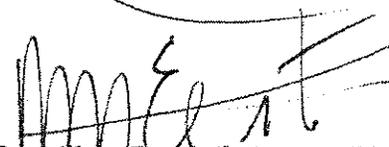
POR TANTO

Este Tribunal con base en los considerandos, resuelve:

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto (4), del numeral romano segundo (II) de la Orden Procesal número dos (2), con fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019):

- I) Los gastos por el uso de instalaciones de la autoridad nominadora, videograbaciones y cualquier otro servicio que fuere necesario asciende a la cantidad de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00) más el Impuesto al Valor Agregado, monto que sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes;
 - II) Se fijan los honorarios del Árbitro Único en nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,700.00).
 - III) Se fijan los honorarios de la Secretaria del Tribunal Arbitral en cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,800.00).
 - IV) Que de conformidad con el Arancel de la Autoridad Nominadora, Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala, los gastos y honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serán pagados de la siguiente forma: a) 30% antes de la primera audiencia de prueba; b) 30% antes de la última audiencia de prueba; y c) 40 % antes de la fecha señalada para la lectura del Laudo. Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, el monto correspondiente a cada uno de los pagos relacionados, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes. Para el efecto, el Tribunal hará el requerimiento de pago respectivo, fijando el plazo para hacer efectivo el mismo.
- I) Notifíquese.

Artículo 41 y 43 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO NUEVE (9)

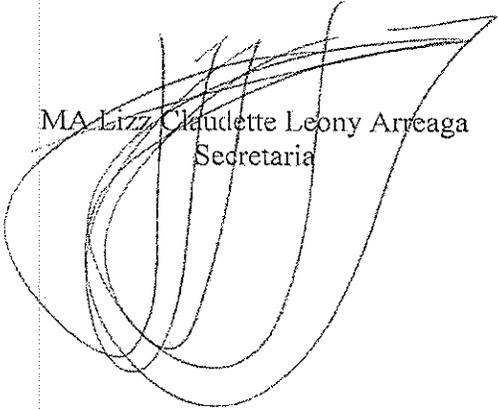
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de julio de 2019.

I. Se tiene por presentado el veintidós de julio de dos mil diecinueve el memorial de la parte actora con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve. II. Agréguese a sus antecedentes. III. Se reconoce la personería con que se actúa con base en los documentos que fueron acompañados con el memorial. IV. Se toma nota del auxilio, dirección y procuración con el que actúan los representantes del Registro de Información Catastral de Guatemala. V. Se le otorga audiencia a la otra parte por el plazo de cuarenta y ocho horas para que se pronuncie respecto a la propuesta del Registro de Información Catastral de Guatemala con relación a lo expuesto por ésta en su memorial con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve. Notifíquese.

Artículo 24 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

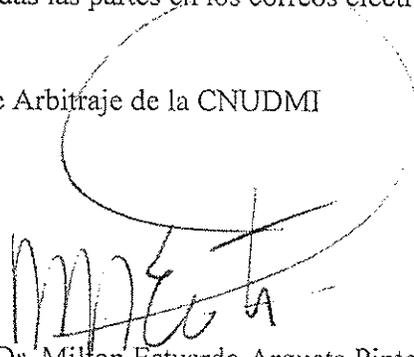
**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIEZ (10)

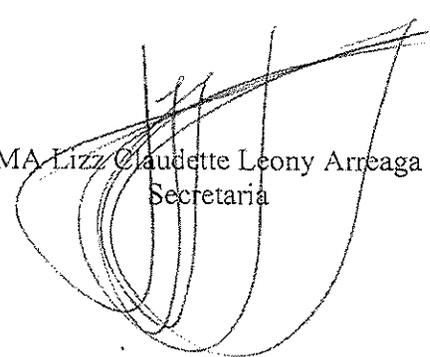
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de julio de 2019.

I. Se le hace saber a las partes que la notificación de la orden procesal número nueve (9) de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve no pudo efectuarse a todas las partes mediante el medio electrónico, pues no pudo ser enviado al correo jmgonzalez@ric.gob.gt, siendo uno de los correos electrónicos señalado por la parte actora para ser notificados. II. En tal virtud, además del correo electrónico señalado por la parte actora, klegonlop@gmail.com, se solicita a ésta que en un plazo de veinticuatro horas indique un correo electrónico distinto para ser notificado. III. En virtud de lo resuelto en el numeral I. y II. de la presente orden procesal, el cómputo del plazo queda en suspenso, hasta que se haga la notificación pendiente a todas las partes en los correos electrónicos señalados. Notifíquese.

Artículo 2 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO ONCE (11)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 29 de julio de 2019.

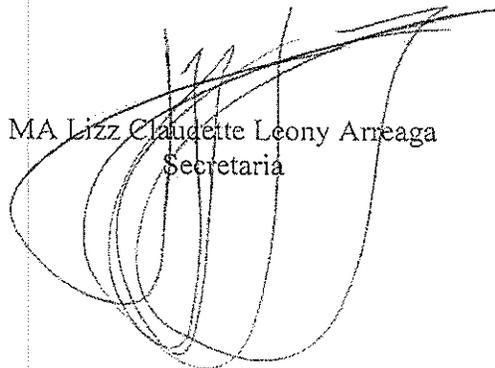
I. Se tiene por presentado el veintiséis de julio de dos mil diecinueve el memorial de la parte actora. II. Agréguese a sus antecedentes. III. Se tiene por señalada la nueva dirección electrónica para recibir notificaciones. IV. En virtud de lo resuelto en la orden procesal número diez (10), numeral romano III., se otorga nuevamente audiencia a la otra parte por el plazo de cuarenta y ocho horas para que se pronuncie respecto a la propuesta del Registro de Información Catastral de Guatemala con relación a lo expuesto por ésta en su memorial con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Notifíquese.

Artículo 2, 24 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

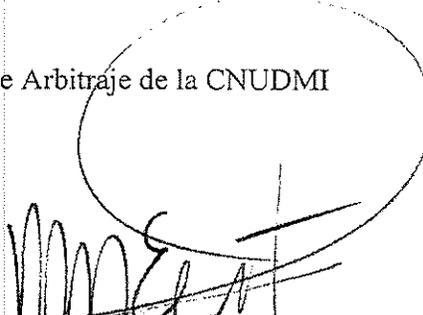
ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO DOCE (12)

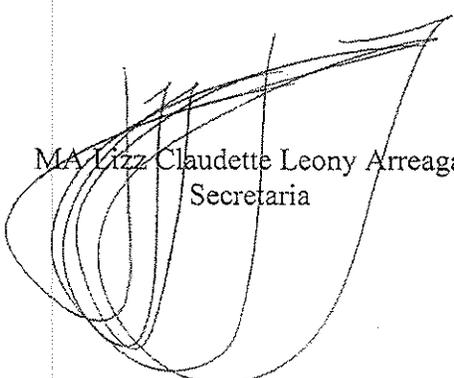
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 07 de agosto de 2019.

I. Se tiene por presentado el uno de agosto de dos mil diecinueve el memorial de la parte demandada y se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida. II. Agréguese a sus antecedentes. III. Se toma nota que la parte demandada está de acuerdo con la propuesta de la parte actora, en el sentido que sean utilizadas las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala para la celebración de audiencias de este arbitraje. IV. En virtud que existe anuencia por la parte actora y la parte demandada, las audiencias del presente arbitraje serán celebradas en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala. Notifíquese.

Artículo 24 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TRECE (13)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO

En virtud del estado en que se encuentran las actuaciones del presente Arbitraje de Derecho, y de conformidad con lo resuelto en la orden procesal número dos (2) con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, numeral 8.3, este Tribunal Arbitral se ve en la necesidad de modificar el calendario provisional de arbitraje, debiéndose fijar nuevas fechas para el diligenciamiento de las demás actuaciones.

POR TANTO

D) El Calendario Provisional queda de la siguiente forma:

CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

- 1°. Audiencia común a las partes por siete días para que se pronuncien sobre el calendario provisional del arbitraje (notificado el 18 de marzo, plazo venció el 25 de marzo de 2019)
- 2°. Audiencia común a las partes por cuatro días para que cada una se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la otra respecto del calendario provisional (notificado el 7 de abril, plazo venció 11 de abril de 2019)
- 3°. Resolución sobre pronunciamientos de las partes sobre calendario provisional (entre el 11 de abril y 16 de abril de 2019, notificando el 22 de abril)
- 4°. Plazo para contestación de la demanda e interposición de la reconvención 15 días (notificando el 22 de abril, plazo vence 7 de mayo de 2019)
- 5°. Plazo para contestar la reconvención 45 días (notificando el 13 de mayo, vence el 27 de junio de 2019)
- 6°. Se dicta Orden procesal sobre competencia (entre el 28 de junio y 8 de julio de 2019)

7°. Se dicta Orden procesal sobre honorarios y gastos (entre el 9 de julio y el 13 de julio de 2019)

8°. Se lleva a cabo conferencia telefónica para acordar fecha de audiencia para que las partes presenten oralmente la demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de la reconvencción, según sea el caso; se dicta Orden Procesal fijando la fecha de la audiencia (la audiencia se llevó a cabo el 7 de octubre de 2019)

9°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes la proposición de medios de prueba, y en caso de proponer la declaración de testigos, se solicitará que las partes identifiquen a los testigos. Se les fijará un plazo común de ocho días (notificando el 26 de noviembre, vence 4 de diciembre de 2019).

10°. Se dicta Orden procesal fijando a las partes plazo común de cinco días para que las partes propongan a sus peritos, puntos sobre los que versará el dictamen, y que indiquen si requerirán audiencia para la presentación del informe (notificando el 6 de diciembre de 2019, plazo vence 11 de diciembre de 2019)

11°. Se dicta Orden procesal nombrando al perito y fijando plazo para discernirle el cargo. (entre el 13 de diciembre y el 20 de diciembre de 2019)

12°. Se dicta Orden procesal para establecer fecha y hora para audiencia o realización de conferencia telefónica, con el fin de fijar las fechas que se llevaran a cabo las audiencias para el diligenciamiento de las pruebas, de conformidad con lo establecido en el inciso 15 literal b) de esta resolución (entre el 12 de diciembre y 17 de diciembre de 2019).

13°. Diligenciamiento de las pruebas

a) Sin audiencia

a.1) Presentación de documentos (posible) (entre el 6 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020)

a.2) Presentación escrita del dictamen del perito (entre el 21 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020)

b) Mediante audiencia

b.1) Declaración de parte (entre el 06 de enero al 10 de febrero de 2020)

b.2) Declaración de testigos (entre el 06 de enero al 10 de febrero de 2020)

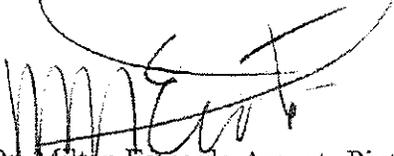
b.3) Presentación del dictamen del perito (si la audiencia fuere solicitada por las partes o señalada por el Tribunal) (entre el 3 de febrero al 14 de febrero de 2020)

14°. Audiencia de alegatos finales (entre el 24 de febrero al 06 de marzo de 2020)

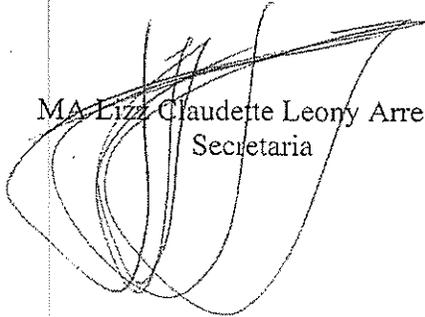
15°. Laudo (entre 07 marzo y 29 de abril de 2020)

II) Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizzy Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO CATORCE (14)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de noviembre de 2019.

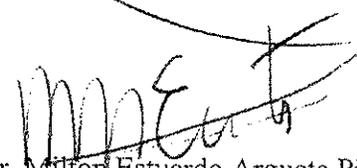
CONSIDERANDO

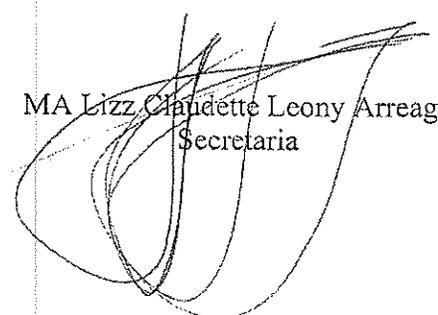
Que en atención al calendario provisional de arbitraje fijado en orden procesal número trece (13) con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se solicita a las partes la proposición de medios de prueba para ser diligenciados en el presente Arbitraje de Derecho.

POR TANTO

- I) Se otorga el plazo común de ocho (8) días a las partes, para que indiquen cuáles de los medios de prueba ofrecidos por cada una de ellas propondrán al Tribunal Arbitral para su diligenciamiento en el presente Arbitraje de Derecho.
- II) En caso que las partes propongan diligenciamiento de la prueba de declaración de testigos, se requiere que las partes identifiquen a los testigos cuya declaración proponen.
- III) Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único


MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO QUINCE (15)

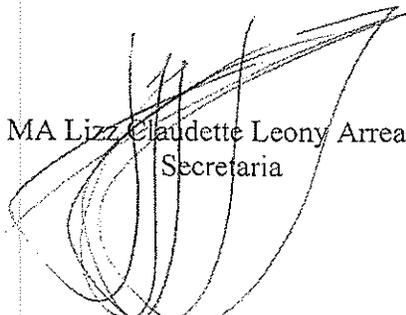
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 06 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de la prueba de dictamen de expertos, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual expone los medios de prueba que se diligenciarán en el presente arbitraje de derecho, dentro los cuales se encuentra el diligenciamiento de la prueba de dictamen de expertos, agregándose a sus antecedentes; III) Se otorga el plazo común de cinco (05) días a las partes para que proponga al perito e indiquen los puntos sobre los que deberá versar el dictamen; y además, que indiquen si solicitarán audiencia para la exposición del dictamen. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECISÉIS (16)

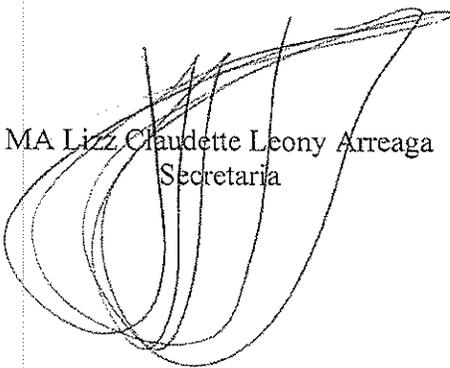
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 06 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene como prueba por parte de la parte actora las presunciones legales y humanas, teniéndose como prueba con citación a la otra parte.
Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

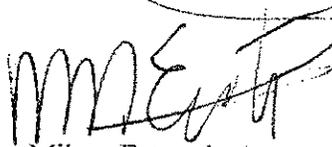
ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECISIETE (17)

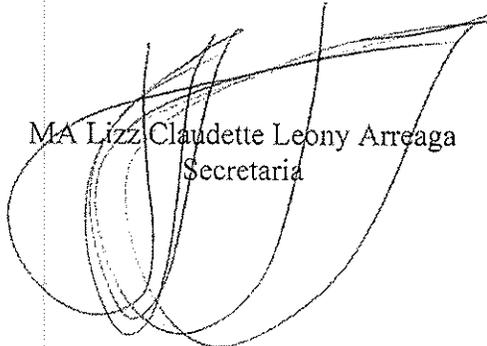
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 06 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de prueba de declaración de parte, agregándose a sus antecedentes; **II)** Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de prueba de declaración de testigos, agregándose a sus antecedentes; **III)** Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de prueba de documentos, agregándose a sus antecedentes; **IV)** En cuanto a lo solicitado por la parte actora en su memorial identificado en el numeral III) anterior, consistente en señalar una audiencia para que las partes puedan exponer las partes esenciales de los documentos, se le otorga un plazo de cuatro (4) días para que la parte demandada se pronuncie al respecto. **V)** En cuanto a lo demás solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.
Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECIOCHO (18)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida a la parte demandada, quienes se oponen a solicitud del Registro de Información Catastral de Guatemala de la audiencia oral para la exposición de las partes esenciales de los documentos ofrecidos y propuestos como medios de prueba así como lo que se pretende probar con ellos.

CONSIDERANDO

En virtud del volumen de documentos presentados como medios de prueba en el presente Arbitraje de Derecho, este Tribunal Arbitral considera pertinente la solicitud del Registro de Información Catastral de Guatemala de realizarse una audiencia oral adicional para que cada una de las partes pueda exponer las partes esenciales de los documentos.

POR TANTO

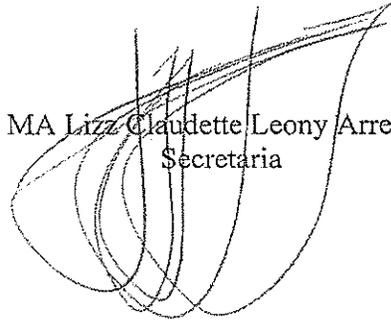
- I. Las partes podrán exponer los elementos esenciales de los documentos que forman como prueba en el presente arbitraje de derecho, señalándose audiencia oral para el efecto.
- II. Se modifica el calendario provisional de Arbitraje, según orden procesal número trece, respecto al numeral 13º, inciso b) adicionándose el diligenciamiento de las pruebas mediante audiencia, el siguiente: “b.4) Presentación de partes esenciales de documentos ofrecidos y propuestos por las partes así como lo que se pretende probar con ellos”.

Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECINUEVE (19)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 20 de diciembre de 2019.

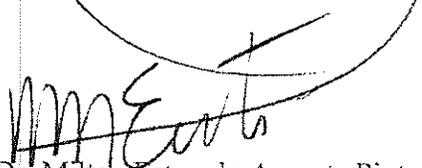
I) Se tiene por presentado por parte de la parte actora el memorial de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone al perito e indica los puntos sobre los que versará el dictamen, y se pronuncia respecto a la audiencia para exposición del dictamen, agregándose a sus antecedentes; II) En relación a la prueba de dictamen de expertos: a) Se tiene como perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala al Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González, y se le fija un plazo de quince (15) días calendario, para que por escrito acepte el cargo para el cual se le nombra, debiendo indicar el monto de los honorarios, pago que será a cargo de la parte que lo propone, independientemente de lo que se resuelva respecto a las costas en el laudo arbitral; b) El perito propuesto deberá rendir su dictamen sobre los siguientes puntos:

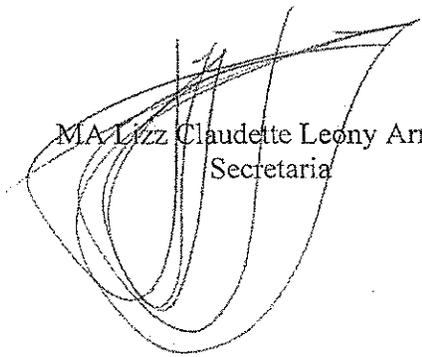
b.1 Determinar los servicios que el CONSORCIO no realizó o no concluyó y que le correspondía realizar conforme al Contrato y demás documentación que obra en el expediente.

b.2 Determinar la cantidad de dinero que en la actualidad se necesitaría para que un tercero concluya o termine los trabajos que el CONSORCIO no realizó o no concluyó y que le correspondía realizar conforme al Contrato y demás documentación que obra en el expediente.

III) La parte proponente deberá poner a disposición del perito el expediente completo del presente arbitraje.
Notifíquese

Artículos 23 y 24 de la Ley de Arbitraje, Decreto Número 67-95.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

0

0

ARBITRAJE DE DERECHO

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTE (20)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 20 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por parte de la parte demandada el memorial de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone al perito e indica los puntos sobre los que versará el dictamen, y se pronuncia respecto a la audiencia para exposición del dictamen, agregándose a sus antecedentes; II) En relación a la prueba de dictamen de expertos: a) Se tiene como perito propuesto por **EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.** al Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado y se le fija un plazo de quince (15) días calendario, para que por escrito acepte el cargo para el cual se le nombra, debiendo indicar el monto de los honorarios, pago que será a cargo de la parte que lo propone, independientemente de lo que se resuelva respecto a las costas en el laudo arbitral; b) El perito propuesto deberá rendir su dictamen sobre los siguientes puntos:

b.1 Establecer la inviabilidad económica de cumplir el Contrato por parte de Consorcio como consecuencia del incremento de la densidad predial tanto urbana como rural, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvención, particularmente en la página 7, 8 y 9 y otros documentos relacionados en el arbitraje.

b.2 Establecer el aumento de la densidad predial en contratada en el área rural de los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla, así como el incremento de la densidad predial aproximada de la totalidad del área a catastrar en esos municipios, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvención, particularmente en la página 3, 12, 13, 14 y 30 y otros documentos relacionados en el arbitraje.

b.3 Establecer el aumento de la densidad predial encontrada en el área urbana de los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla, así como el incremento de la densidad predial aproximada de la totalidad del área a catastrar en esos municipios, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvención, particularmente en las páginas 3, 8, 12, 13, 14 y 30 y otros documentos relacionados en el arbitraje.

b.4 Si los oferentes dentro de la licitación identificada con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 1429027, licitación pública internacional LPI-RIC-PATII/001-2011, podrían obtener a través de la información pública la cantidad exacta de predios por catastrar en los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla.

b.5 El monto al cual ascienden los daños reclamados por el Consorcio al RIC en concepto de trabajos realizados y aprobados, que no fueron pagados por el RIC al Consorcio.

b.6 El monto al cual ascienden los daños reclamados por el Consorcio al RIC en concepto de trabajos realizados, aún no aprobados y que no fueron pagados por el RIC al Consorcio.

b.7 El monto al cual ascienden el 5% de retención practicada por el RIC sobre el importe pagado al Consorcio.

b.8 El monto al cual ascienden los daños reclamados por el Consorcio al RIC por los trabajos fotogramétricos y de control de campo para el desarrollo de las actividades catastrales urbanas en las zonas abarcadas en el Contrato.

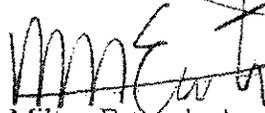
b.9 Gastos adicionales en los que incurrió el Consorcio durante el período que duraron los eventos de fuerza mayor, incluyendo el monto de los daños reclamados por el Consorcio al RIC como consecuencia del aumento de densidad predial respecto a los trabajos realizados, aprobados, facturados y pagados.

b.10 Monto de los perjuicios reclamados por el Consorcio al RIC consistentes en el interés legal sobre los montos dejados de pagar relacionados en las literales e), f) y h), luego de compensado el anticipo pendiente de amortizar, calculados desde la fecha en que tuvieron que haber sido pagados hasta la fecha en que se emita el dictamen del perito.

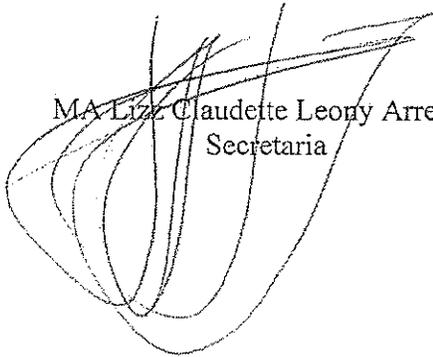
III) La parte proponente deberá poner a disposición del perito el expediente completo del presente arbitraje.

Notifíquese

Artículos 23 y 24 de la Ley de Arbitraje, Decreto Número 67-95.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTIUNO (21)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 6 de enero de 2020.

Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual presenta objeción en contra de la orden procesal número diecinueve de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes;

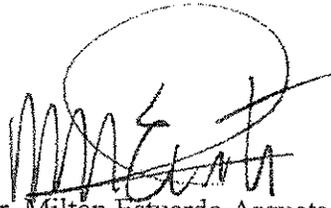
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Arbitraje, la objeción interpuesta por una parte únicamente persigue que ésta pueda posteriormente solicitar la anulación del laudo por el motivo objeto de la impugnación, no estableciendo dicho artículo ningún procedimiento en cuanto a audiencia a la otra parte y resolución de la objeción por el Tribunal. No obstante, con base en al artículo 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y tomando en cuenta que la objeción se refiere a la imparcialidad e independencia del perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala, se considera conveniente dar audiencia al Registro de Información Catastral de Guatemala dar audiencia para que se pronuncie respecto a la objeción presentada. Siendo así, se resuelve:

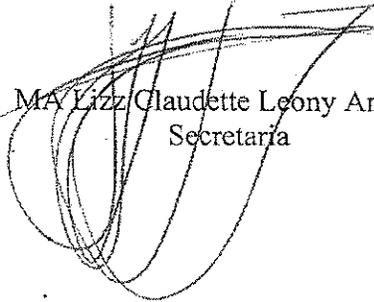
- I) Se suspende el plazo de quince días fijado en la orden procesal número diecinueve con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve para que el perito, Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González, aceptará el cargo para el cual fue nombrado; y
- II) Se otorga audiencia al Registro de Información Catastral de Guatemala por el plazo de 48 horas para que se pronuncie en cuanto a la objeción presentada por la parte demandada.

Notifíquese

Artículos 2, 17 y 25 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTIDÓS (22)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 6 de enero de 2020.

I) Se tiene por presentado por parte de la parte demandada el memorial de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita aclaración de la orden procesal número veinte de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes; II) Se aclara la orden procesal número veinte (20) emitida por este Tribunal Arbitral con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en cuanto al punto sobre el que deberá rendir el perito propuesto por la parte demandada en su dictamen, específicamente el punto “b.2”, el cual deberá entenderse de la siguiente manera:

“b.2 Establecer el aumento de la densidad predial encontrada en el área rural de los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla, así como el incremento de la densidad predial aproximada de la totalidad del área a catastrar en esos municipios, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvención, particularmente en la página 3, 12, 13, 14 y 30 y otros documentos relacionados en el arbitraje.”

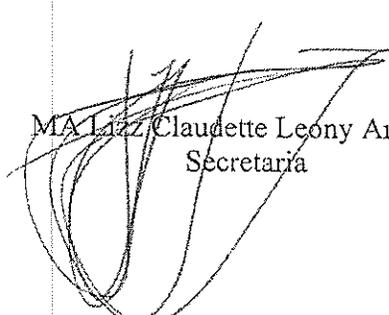
III) En todo lo demás resuelto en la orden procesal número veinte (20) con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se tiene por ratificado.

Notifíquese

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaría

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTITRES (23)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 15 de enero de 2020.

Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha ocho de enero de dos mil veinte, mediante el cual evacúa la audiencia que le fue conferida, agregándose a sus antecedentes.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Orden Procesal número veintiuno (21) emitida por este Tribunal Arbitral con fecha seis de enero de dos mil veinte, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Arbitraje, la objeción interpuesta por una parte únicamente persigue que ésta pueda posteriormente solicitar la anulación del laudo por el motivo objeto de la impugnación, no estableciendo dicho artículo ningún procedimiento en cuanto a audiencia a la otra parte y resolución de la objeción por el Tribunal. No obstante, con base en al artículo 17.1 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que establece en su parte conducente “(…), *el tribunal arbitral podrá dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, siempre que se trate a las partes con igualdad y que en una etapa apropiada del procedimiento se dé a cada una de las partes una oportunidad razonable de hacer valer sus derechos*”, se tomó en consideración que al referirse la objeción a la imparcialidad e independencia del perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala, se consideró conveniente dar audiencia a la parte afectada para que se pronunciara al respecto.

CONSIDERANDO

En ese mismo sentido, en virtud de referirse la objeción a la imparcialidad e independencia del perito, este Tribunal Arbitral considera también conveniente pronunciarse al respecto: De conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI “*Podrá actuar como testigo, inclusive como perito, cualquier persona designada por una parte para que testifique ante el tribunal sobre cualquier cuestión de hecho o que pertenezca a su ámbito de competencia como perito, y su testimonio podrá ser admitido por el tribunal arbitral aunque esa persona sea parte en el arbitraje o esté relacionada de algún modo con una parte. (...)*”, en tal sentido, no se ve impedimento para que el Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González sea propuesto como perito por el Registro de Información Catastral en el medio probatorio de dictamen de expertos, pues el mismo reglamento por el que se rige este arbitraje permite que el perito rinda su testimonio, aún cuando sea parte en el arbitraje o éste

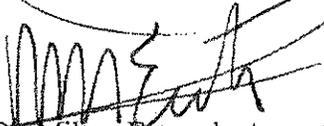
relacionado de algún modo con una de las partes. En este caso, el Registro de Información Catastral.

Por consiguiente resuelve:

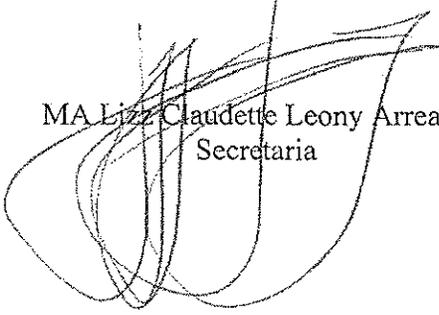
- I) Se confirma la orden procesal número diecinueve (19) de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual se tiene como perito propuesto al Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González por el Registro de Información Catastral de Guatemala para que rinda su dictamen en cuanto a los puntos indicados.
- II) En virtud que fue suspendido el plazo para su aceptación del cargo, se hace saber a las partes que dicho plazo se reanuda. Siendo así, el perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala se le otorga el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente orden procesal, por lo que dicho plazo vencerá el dieciocho de enero de dos mil veinte.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

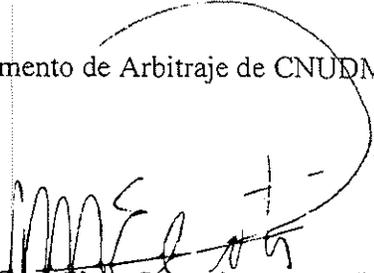
ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTICUATRO (24)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 21 de enero de 2020.

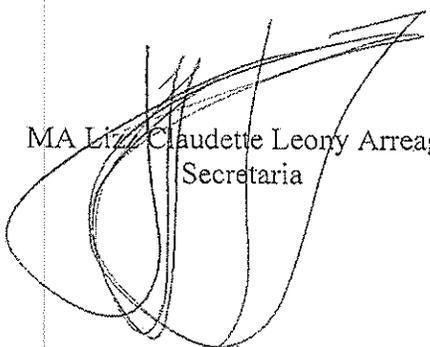
I) Se tiene por presentado el escrito del Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado de fecha diez de enero de dos mil veinte, aceptando el cargo de perito propuesto por la parte demandada, agregándose a sus antecedentes. II) Se fija la fecha del día jueves 23 de enero de dos mil veinte para que el Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado se presente a la sede del Tribunal Arbitral, quince calle uno guion cero cuatro zona diez de la Ciudad de Guatemala, Edificio Céntrica Plaza Torre I oficina cuatrocientos dos, para que se le discierna el cargo. III) Se fija el plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha que se le discierne el cargo, para que el perito nombrado presente el dictamen de conformidad con lo resuelto en la resolución número veinte y veintidós con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve y seis de enero de dos mil veinte, respectivamente. IV) El medio de prueba de dictamen de expertos se tiene como prueba por la parte demandada con citación a la otra parte.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Liz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTICINCO (25)

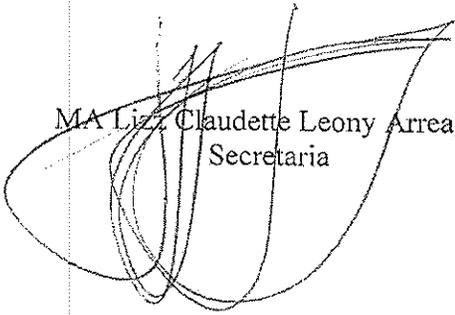
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de enero de 2020.

I) Se tiene por presentado el escrito del Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. II) En cuanto a lo solicitado por el Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado, se modifica el plazo establecido en la orden procesal número veinticuatro con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, otorgándosele al perito nombrado el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de discernimiento del cargo, para que presente el dictamen de conformidad con lo resuelto en la resolución número veinte y veintidós con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve y seis de enero de dos mil veinte, respectivamente.
Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTISEIS (26)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 28 de enero de 2020.

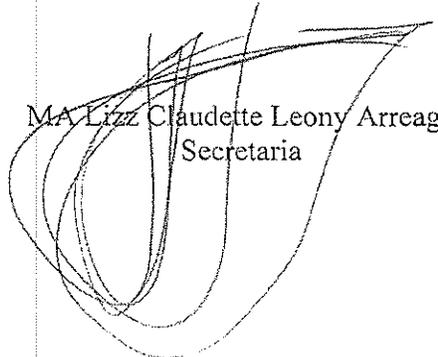
I) Se tiene por presentado el escrito del Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, aceptando el cargo de perito propuesto por la parte actora, agregándose a sus antecedentes. II) Se fija la fecha del día treinta de enero de dos mil veinte para que el Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González se presente a la sede del Tribunal Arbitral, quince calle uno guion cero cuatro zona diez de la Ciudad de Guatemala, Edificio Céntrica Plaza Torre I oficina cuatrocientos dos, para que se le discierna el cargo. III) Se fija el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha que se le discierne el cargo, para que el perito nombrado presente el dictamen de conformidad con lo resuelto en la resolución número diecinueve con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve. IV) El medio de prueba de dictamen de expertos se tiene como prueba por la parte demandada con citación a la otra parte.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

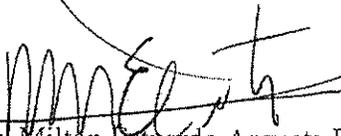
ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTISIETE (27)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 29 de enero de 2020.

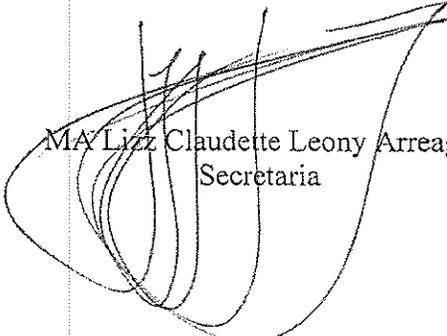
I) Se enmienda la orden procesal número veintiséis emitida por este Tribunal Arbitral con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, en el sentido que se corrige el numeral romano IV), el cual debe entenderse de la siguiente forma: “IV) *El medio de prueba de dictamen de expertos se tiene como prueba por la parte actora con citación a la otra parte*”. II) En todo lo demás resuelto en la orden procesal número veintiséis con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, se tiene por ratificado.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTIOCHO (28)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de febrero de 2020.

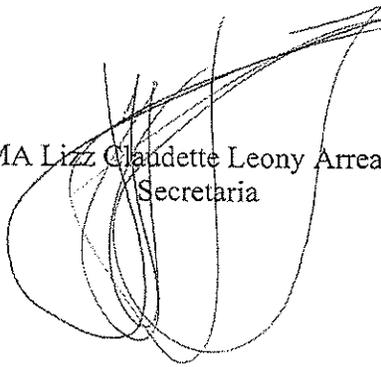
I) Se tiene por recibido el diecinueve de febrero de dos mil veinte, el dictamen rendido por el Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado, perito propuesto por la parte demandada.
II) Agréguese a sus antecedentes.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTINUEVE (29)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 9 de marzo de 2020.

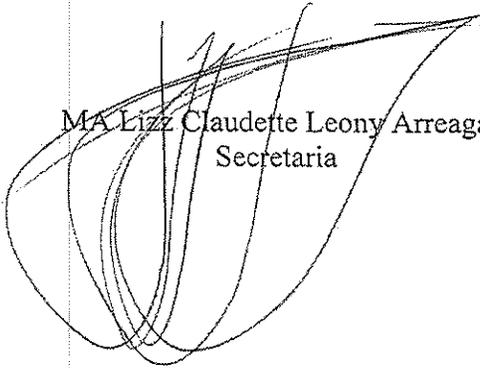
I) Se tiene por recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinte, el dictamen rendido por el Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González, perito propuesto por la parte actora. II) Agréguese a sus antecedentes.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA (30)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de abril de 2020.

CONSIDERANDO

En virtud a los hechos acontecidos y propagación de la pandemia COVID-19, mediante Decreto Gubernativo 05-2020 del Presidente de la República se decretó el Estado de Calamidad Pública en la República de Guatemala ratificado por el Decreto 08-2020 del Congreso de la República, y mediante Decretos Gubernativos 06-2020 y 07-2020 del Presidente de la República fue prorrogado el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, ratificado por el Decreto número 09-2020 del Congreso de la República. Bajo dicho contexto la Presidencia de la República ha emitido las “Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento” en el cual ha prohibido eventos de cualquier tipo y de cualquier número de personas en cualquier lugar. En cumplimiento de tal disposición, no es posible llevar a cabo las audiencias presenciales del presente Arbitraje. Por lo que existiendo dicha prohibición, la única forma de proseguir con el presente Arbitraje es mediante audiencias virtuales.

CONSIDERANDO

Que si bien el Reglamento de Arbitraje de CNUDMI no contempla las Audiencias Virtuales, el artículo 17.1 de dicho Reglamento, establece que el Tribunal Arbitral dirigirá las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, con facultad de dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, siempre que trate a las partes con igualdad y que se dé a cada una de las partes una oportunidad razonable de hacer valer sus derechos. En tal sentido y en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, este Tribunal Arbitral requiere de las partes que se pronuncien respecto a continuar con el arbitraje mediante audiencias virtuales,

POR LO TANTO

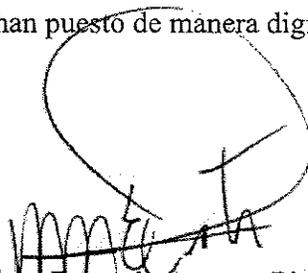
- I. Se otorga el plazo común de cuatro (4) días a cada una de las partes para que se pronuncien respecto a continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales;
- II. En virtud del estado que guardan los autos, de conformidad con lo resuelto en la orden procesal número dos (2) con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, numeral 8.3, este Tribunal Arbitral se ve en la necesidad de modificar el calendario provisional de arbitraje, debiéndose fijar nuevas fechas para el

diligenciamiento de las demás actuaciones, una vez se tenga previsto el modo en que se continuará el mismo.

Notifíquese.

Artículos 2, 17, 18, 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y UNO (31)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 11 de mayo de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, agregándose sus antecedentes; II. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. III. Se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida a ambas partes mediante Orden Procesal número treinta (30) emitida por el Tribunal Arbitral con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

La parte demandada, EPTISA Servicios De Ingeniería, S. L. Sucursal Guatemala y TPF Getinsa Euroestudios, S. L., mediante memorial con fecha veintiocho de abril de dos mil veinte manifestaron su aceptación de continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales. Sin embargo, la parte actora, Registro de Información Catastral de Guatemala mediante memorial con fecha veintisiete de abril de dos mil veinte manifestó estar de acuerdo continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales, siempre y cuando, se utilice para tal fin una plataforma confiable y que permita garantizar la confidencialidad de las audiencias, así como de los datos personales de los participantes. Así también, garantizar el nivel de conectividad. Incluso, sugiere el evaluar hacer uso de la plataforma “webex” para llevar a cabo las audiencias virtuales del presente arbitraje.

CONSIDERANDO

Este Tribunal Arbitral no está en la capacidad de garantizar la confidencialidad de las audiencias ni de los datos personales de los participantes en la plataforma que se utilice para las audiencias virtuales, y mucho menos el nivel de conectividad, según fue solicitado por la parte actora. Por lo que al no haber pleno y llano acuerdo sobre continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales, el Tribunal Arbitral propondrá un nuevo calendario para llevar a cabo las audiencias de manera presencial hasta el momento en que las reuniones presenciales sean permitidas en la República de Guatemala.

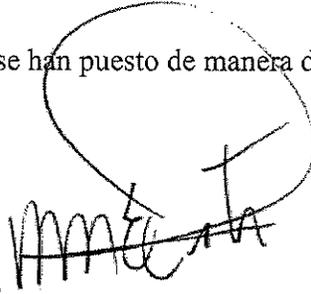
POR LO TANTO

- I. El Tribunal Arbitral propondrá a las a las partes un nuevo calendario de audiencias en el momento en que en virtud de las disposiciones del gobierno de la República de Guatemala, sea posible la celebració de audiencias presenciales.

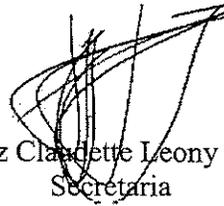
II. Notifíquese.

Artículos 2, 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y DOS (32)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

El día 27 de julio de 2020 fue publicado en el Diario de Centro América el Decreto Gubernativo 15-2020 del Presidente de la República, por el cual se prorroga por 30 días el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública. Así mismo, fueron publicadas las disposiciones presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, en las cuales se reactivan distintas actividades públicas y privadas, aprobándose incluso el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19, conforme Acuerdo Ministerial No. 187-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO

Que en la Orden Procesal número treinta y uno emitida por este Tribunal Arbitral el once de mayo de dos mil veinte, se consideró que el Tribunal Arbitral no puede garantizar la confidencialidad de las audiencias ni de los datos personales de los participantes en la plataforma que se utilice para las audiencias virtuales, y mucho menos el nivel de conectividad, según fue solicitado por la parte actora. Sin embargo, por el plazo transcurrido en el Estado de Calamidad Pública que se encuentra la República de Guatemala y ante la incertidumbre respecto al momento en que serían posible nuevamente las audiencias presenciales, este Tribunal estima procedente continuar con el diligenciamiento del presente arbitraje. Por tal razón, resguardando siempre la salud de los participantes, se considera oportuno continuar con el presente arbitraje mediante plataformas digitales. Por lo que se requiere a las partes su reconsideración de celebrar audiencias virtuales para continuar con el presente Arbitraje.

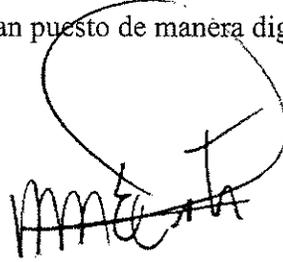
POR LO TANTO

- I. En virtud del estado que guardan los autos del presente Arbitraje y del contexto actual en la República de Guatemala, se solicita a las partes su reconsideración para celebrar audiencias virtuales, tomando en consideración que este Tribunal Arbitral no puede garantizar la confidencialidad de las mismas ni de los datos personales de los participantes en la plataforma.
- II. Se otorga a las partes el plazo común de 48 horas para que se pronuncien al respecto.

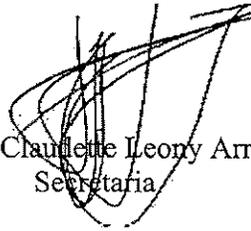
Notifíquese.

Artículos 2, 17, 18, 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y TRES (33)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

Mediante Orden Procesal número ocho de fecha once de julio de dos mil diecinueve emitida por este Tribunal Arbitral, en el numeral romano IV) se estableció que los honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serían pagados de la siguiente forma: a) 30% antes de la primera audiencia de prueba; b) 30% antes de la última audiencia de prueba; y el 40% antes de la fecha señalada para la lectura del Laudo. No obstante, por el estado que guardan los autos en el presente Arbitraje y del estado actual en la República de Guatemala, este Tribunal Arbitral considera oportuno modificar la forma de pago de los honorarios, anteriormente indicado.

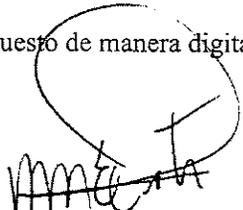
POR LO TANTO

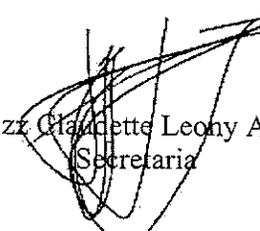
Se modifica el numeral romano IV de la Orden Procesal número ocho emitida por este Tribunal Arbitral, entendiéndose que los honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serán pagados de la siguiente forma: a) 60% antes de la última audiencia de prueba; y b) el 40% antes de la fecha señalada para la lectura del Laudo. Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, el monto correspondiente a cada uno de los pagos relacionados en dicha Orden Procesal número ocho, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes. Para el efecto, el Tribunal Arbitral hará el requerimiento de pago respectivo, fijando el plazo para hacer efectivo el mismo.

Notifíquese.

Artículos 2, 41 y 43 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único


MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; II. Se tiene por evacuado su pronunciamiento en el plazo conferido mediante Orden Procesal número treinta y dos emitida por el Tribunal Arbitral con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte. III. Se toma nota de la aceptación de la parte demandada para continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales. IV. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; V. Se tiene por evacuado su pronunciamiento en el plazo conferido mediante Orden Procesal número treinta y dos emitida por el Tribunal Arbitral con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte. VI. Se toma nota de la proposición de la parte actora de llevarse a cabo las reuniones del presente arbitraje en forma presencial.

CONSIDERANDO

Que no hubo un consenso de las partes en celebrar audiencias virtuales en el presente arbitraje por parte el Tribunal Arbitral, el Tribunal Arbitral considera oportuno continuar con el presente Arbitraje de manera presencial. Sin embargo, de conformidad con el artículo 28.4 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI, el Tribunal Arbitral dispone que los testigos y los peritos serán interrogados por videoconferencia, medio de comunicación que no hace necesaria su presencia física en las audiencias, para resguardar y prevenir el contagio del coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal Arbitral mediante Orden Procesal número treinta y uno, con fecha ocho de mayo de dos mil veinte, y para la continuidad del presente Arbitraje, se modifica el calendario provisional de arbitraje, en lo relacionado al diligenciamiento de las pruebas mediante audiencia.

POR TANTO

I) El Calendario Provisional, en relación al diligenciamiento de las pruebas mediante audiencia, queda de la siguiente forma:

CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

(...)

13°. Diligenciamiento de las pruebas

(...)

b) Mediante audiencia

b.1) Declaración de parte demandada (4 de noviembre de 2020)

b.2) Declaración de parte actora (11 de noviembre de 2020)

b.3) Declaración de testigos parte actora (18 y 25 de noviembre de 2020)

b.4) Declaración de testigos parte demandada (2 y 10 de diciembre de 2020)

b.5) Presentación del dictamen del perito (audiencia solicitada por las partes) (entre el 16 y 17 de diciembre de 2020)

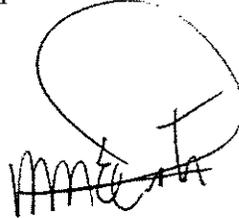
b.4) Presentación de partes esenciales de los documentos (21 de diciembre de 2020)

(...)

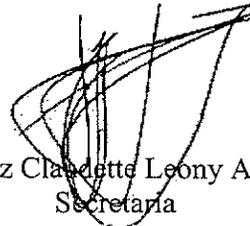
II) Notifíquese

Artículos 2, 17, 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

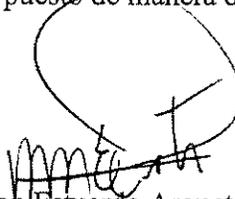
ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y CINCO (35)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; **II.** Se toma nota del nuevo lugar señalado por la parte demandada para recibir notificaciones en forma física. **III.** Notifíquese

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36)

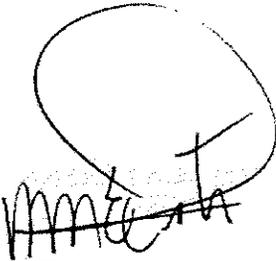
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de declaración de parte de las entidades **EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.**, señalando audiencia para el día **CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** a las catorce horas con treinta minutos para su diligenciamiento, debiendo comparecer dichas partes a través de su representante legal; **II.** La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo; **III.** El diligenciamiento de la prueba de declaración de parte se llevará a cabo de la siguiente forma: a) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; b) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; c) La parte actora dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; d) La parte demandada dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; e) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a la entidad absolvente, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; f) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; g) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicándole a la parte declarante lo que proceda. **IV.** El medio de prueba de declaración de parte propuesto por la parte actora se tiene como prueba con citación a la otra parte.

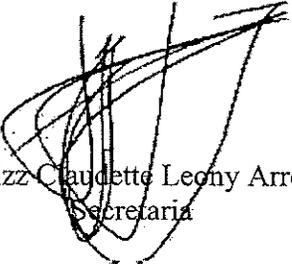
V. Notifíquese

Artículos 2, 17, 27, 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y SIETE (37)

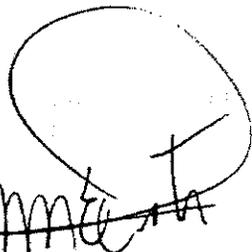
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por propuesta por la parte demandada la prueba de declaración de parte de **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**, señalando audiencia para el día **ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** a las catorce horas con treinta minutos para su diligenciamiento, debiendo comparecer dichas partes a través de su representante legal; **II.** La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo; **III.** El diligenciamiento de la prueba de declaración de parte se llevará a cabo de la siguiente forma: a) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; b) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; c) La parte demandada dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; d) La parte actora dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; e) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a la entidad absolvente, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; f) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; g) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicándole a la parte declarante lo que proceda. **IV.** El medio de prueba de declaración de parte propuesto por la parte demandada se tiene como prueba con citación a la otra parte.

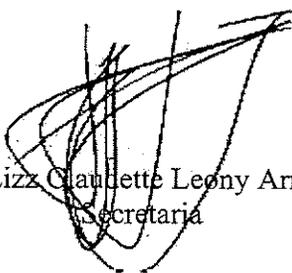
V. Notifíquese

Artículos 2, 17, 27, 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

RECEBIDO EN
LA OFICINA DEL
SECRETARIO DE
ESTADO

FECHA DE RECEPCION

NUMERO DE
EXPEDIENTE

ASUNTO

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y OCHO (38)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 28 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emitió el Acuerdo Ministerial número 234-2020, publicado en el Diario de Centroamérica el dos de octubre de dos mil veinte que modifica el Anexo del Acuerdo Ministerial 229-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, que aprueba el Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de la Epidemia COVID-19, es importante para este Tribunal Arbitral que se determine el aforo en el Salón Mayor del Edificio Estocolmo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, en donde se llevarán a cabo las audiencias del presente Arbitraje.

POR LO TANTO

- I. En función de lo resuelto en ordenes procesales número 34, 36 y 37 emitidas por el Tribunal Arbitral con fecha 27 de octubre de 2020, se solicita al Registro de Información Catastral de Guatemala que informe a este tribunal sobre el aforo del Salón Mayor del Edificio Estocolmo a efecto de que este Tribunal establezca el número máximo de personas que podrán estar en cada audiencia, otorgando, para el efecto, un plazo de veinticuatro horas.
- II. Notifíquese.

Artículos 2, y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

SECRETARIA DE PLANEACION Y
ECONOMIA
CALLE DE LA PAZ No. 100
CALLE DE LA PAZ No. 100
CALLE DE LA PAZ No. 100

BOGOTA, D.C. - 1999

C

C

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 30 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

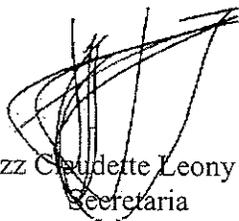
I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; **II.** Se tiene por evacuada la audiencia conferida al Registro de Información Catastral de Guatemala conforme lo solicitado en orden procesal número treinta y ocho con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte. **III.** Con base a lo informado en el memorial que se resuelve, el Tribunal Arbitral solicita a las partes que informen quiénes comparecerán a la audiencia fijada para el día miércoles 4 de noviembre de dos mil veinte, otorgando para el efecto, un plazo de cuarenta y ocho horas. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2, y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

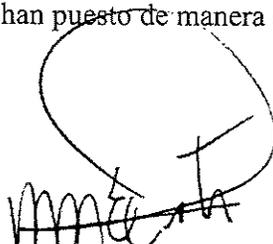
ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA (40)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 3 noviembre de 2020.

I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte en el que presenta objeción en contra de lo resuelto en literal b.2) del numeral 13 de las modificaciones al Calendario Provisional de Arbitraje contenida en Orden Procesal número 34 emitido por este Tribunal Arbitral y la Orden Procesal número 37 emitida por el Tribunal Arbitral; II) Con base en lo establecido en la Ley de Arbitraje decreto 67-95 del Congreso de la República, aplicable al presente arbitraje según resolución número dos de fecha 15 de marzo de 2019, se toma nota de la objeción planteada; III) No obstante lo indicado en el inciso II) que antecede, en consideración a los argumentos señalados por la parte actora en el memorial indicado, este tribunal considera adecuado hacer constar lo siguientes: a) el artículo 1º. Del Decreto Ley número 70-84, literalmente dice en su parte conducente: *"Artículo 1º. Cuando en cualquier clase de asuntos o diligencias judiciales se tenga interés en aportar como medio de prueba la declaración de parte o confesión del Estado, de alguno de sus organismos, o de sus instituciones descentralizadas autónomas o semiautónomas, el interesado presentará con la solicitud, el interrogatorio correspondiente. El Juez previa calificación del mismo, lo remitirá con oficio al representante legal de la institución de que se trate, para que lo conteste como informe por escrito, con la firma y el sello de la entidad, dentro del término que le fije el Tribunal, que no podrá ser menor de ocho días ni mayor de quince días contados a partir de la fecha que reciba el interrogatorio la autoridad o funcionario correspondiente. (...)"*, b) en el presente caso se trata de un arbitraje y no de un asunto o diligencia judicial, por lo que el Decreto Ley número 70-84 no es aplicable. IV) Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 32 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI; Artículo 7 de la Ley de Arbitraje Decreto Número 67-95 del Congreso de la República.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y UNO (41)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 3 noviembre de 2020.

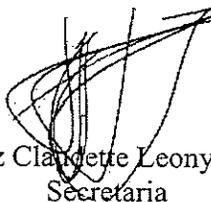
I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; **II.** Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; **III.** Se reconoce la calidad con que actúa el Licenciado Elías José Arriaza Sáenz, con base con el documento que acompañó junto con el memorial ya mencionado, y se tiene por apersonado al presente Arbitraje actuando como Mandatario Especial Judicial con Representación de la entidad TPF Getinsa Euroestudios, S. L. **IV.** Se tiene por evacuada la audiencia conferida a las partes conforme lo solicitado en orden procesal número treinta y nueve con fecha treinta de octubre de dos mil veinte. **V.** Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en su memorial. **VI.** Se toma nota de lo expuesto por la parte demandada en su memorial. **VII.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y DOS (42)

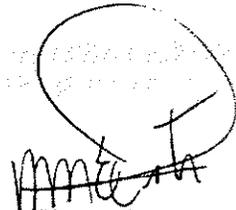
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 noviembre de 2020.

I. Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de declaración de testigos, señalando audiencia para el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las catorce horas con treinta minutos para el diligenciamiento de la prueba de declaración del testigo Henry Edelmiro Escobar Arias; y se señala audiencia para el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las catorce horas con treinta minutos para el diligenciamiento de la prueba de declaración del testigo César Omar Barrios Salazar. **II.** No obstante en orden procesal número treinta y cuatro (34) emitido por este Tribunal Arbitral se indicó en su segundo considerando que los testigos serían interrogados mediante videoconferencia, este Tribunal Arbitral ha determinado que este diligenciamiento sea llevado a cabo de manera presencial tomando las medidas necesarias para resguardar y prevenir el contagio del coronavirus (COVID-19). Siendo así, las audiencias señaladas se llevarán a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo. **III.** El diligenciamiento de la prueba de declaración de testigos se llevará a cabo de la siguiente forma: a) El interrogatorio será formulado libremente y no requiere presentación previa escrita de las preguntas; b) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; c) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; d) La parte actora dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; e) La parte demandada dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; f) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a los testigos, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; g) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; h) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicando lo que proceda. **IV.** El medio de prueba de declaración de testigo propuesto por la parte actora se tiene como prueba con citación a la otra parte. **V.** Notifíquese

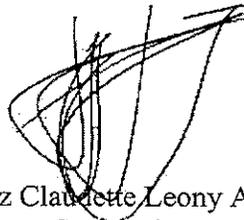
Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, including names and dates.]



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

[Extensive faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, covering the lower half of the document.]

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

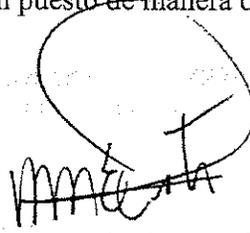
ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 noviembre de 2020.

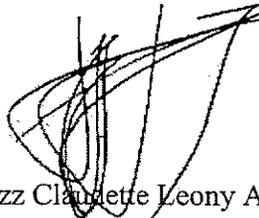
I. Se tiene por propuesta por la parte demandada la prueba de declaración de testigos, señalando audiencia para el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las catorce horas con treinta minutos para el diligenciamiento de la prueba de declaración del testigo Charlixon Viscillinovick Robles Cruz; y se señala audiencia para el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las ocho horas para el diligenciamiento de la prueba de declaración de los testigos Antonio Morales Adalid y Rafael Pastor. II. La declaración de los testigos anteriormente indicados será mediante videoconferencia, en virtud que los testigos se encuentran fuera de la República de Guatemala. Independientemente de lo anterior, las audiencias señaladas se llevarán a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintidós calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo. III. El diligenciamiento de la prueba de declaración de testigos se llevará a cabo de la siguiente forma: a) Los testigos que declararan el día diez de diciembre de dos mil veinte, declararán uno tras otro en el orden establecido en el inciso I) de esta orden procesal; b) El interrogatorio será formulado libremente y no requiere presentación previa escrita de las preguntas; c) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; d) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; e) La parte demandada dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; f) La parte actora dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; g) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a los testigos, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; h) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; i) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicando lo que proceda. IV. El medio de prueba de declaración de testigos propuesto por la parte demandada se tiene como prueba con citación a la otra parte. V. Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

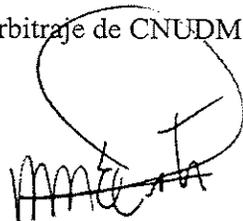
ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 16 de noviembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de los correos electrónicos de los testigos propuestos por la parte actora para el diligenciamiento del medio de prueba, por el cual pueden ser citados. **III.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaría

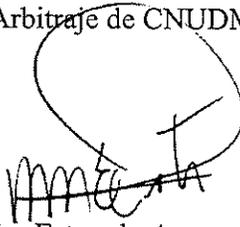
**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45)

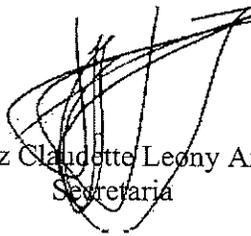
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 16 de noviembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por las partes del presente arbitraje, en conjunto, el memorial de fecha once de noviembre de dos mil veinte, presentado el doce de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** De conformidad con lo solicitado por las partes, el diligenciamiento de declaración de peritos se llevará a cabo mediante audiencia presencial y no mediante videoconferencia, como se había indicado en el segundo considerando de la orden procesal número treinta y cuatro. **III.** En su momento oportuno, se estará emitiendo la orden procesal fijando la hora y fecha para el diligenciamiento de declaración de peritos, así como las normas que deberán llevarse a cabo en dichas audiencias. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaría

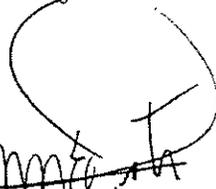
ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46)

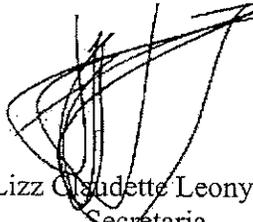
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 17 de noviembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** De conformidad con lo expuesto por la parte actora en su memorial, habiendo un caso positivo a Covid-19 en el Registro de Información Catastral de Guatemala, lugar en que se llevan a cabo las audiencias, este Tribunal Arbitral ha considerado apropiado suspender las audiencias señaladas para el día miércoles 18 de noviembre de dos mil veinte y 25 de noviembre de dos mil veinte. **III.** En su momento oportuno, el Tribunal Arbitral señalará nuevo día y hora para proceder con las diligencias de declaración de testigos de la parte actora. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 7 de diciembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 25 de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** De conformidad con lo solicitado por la parte actora en su memorial, habiendo sido aceptado por la parte demandada en la audiencia celebrada el 2 de diciembre de dos mil veinte, se reprograman las audiencias para el diligenciamiento de la prueba de testigos propuestos por el Registro de Información Catastral de Guatemala de la forma siguiente: a) Se señala audiencia el 16 de diciembre de 2020 para la declaración del testigo César Omar Barrios Salazar, a las catorce horas con treinta minutos; y b) Se señala audiencia el 21 de diciembre de 2020 para la declaración del testigo Henry Edelmiro Escobar Arias, a las catorce horas con treinta minutos. **III.** La declaración de testigos anteriormente indicados se seguirá de conformidad con las normas establecidas en la orden procesal número cuarenta y dos (42), dictada por el Tribunal Arbitral, de fecha 13 de noviembre de 2020. **IV.** Se modifica el calendario provisional señalado en la orden procesal número treinta y cuatro, el numeral 13°, literal b.3, siguiéndose conforme lo establecido en el numeral II de la presente orden procesal. **V.** Se modifica el calendario provisional señalado en la orden procesal número treinta y cuatro, el numeral 13°, respecto a la presentación de dictamen de los peritos y presentación de partes esenciales de los documentos, señalándose en su momento oportuno, nueva fecha para su diligenciamiento. **VI.** Notifíquese.

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

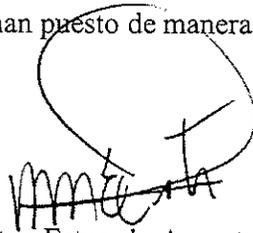
ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 7 de diciembre de 2020.

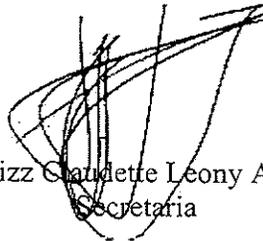
I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 4 de diciembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en cuanto a la no disponibilidad del Salón Mayor de las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala para la celebración de audiencia por diligenciamiento de la prueba de testigos propuesto por la parte demandada, solicitándose la reprogramación de la misma. **III.** Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha 7 de diciembre de 2020, agregándose a sus antecedentes. **IV.** Se toma nota de lo expuesto por la parte demandada en su memorial anteriormente identificado, por lo que se le otorga audiencia a la parte actora por el plazo de 24 horas para que se pronuncie en cuanto a la propuesta de la parte demandada para continuar con la audiencia señalada para el 10 de diciembre de 2020 en las oficinas descritas en su memorial. **V.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

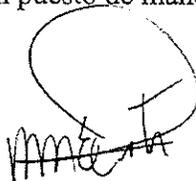
ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 9 de diciembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 8 de diciembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en su memorial de fecha 8 de diciembre de dos mil veinte. **III.** En virtud de lo manifestado por las partes, se modifica la orden procesal número cuarenta y tres (43) de fecha trece de noviembre de dos mil veinte en el sentido que la declaración de los testigos Antonio Morales Adalid y Rafael Pastor se llevará a cabo mediante videoconferencia, plataforma Teams, y la audiencia señalada para el diez de diciembre de dos mil veinte a las ocho horas se llevará a cabo en las oficinas de Consortium ubicada en la Diagonal seis (6), diez guion cero uno (10-01) Centro Comercial Las Margaritas, Torre II, oficina un mil cuatrocientos dos (1402), zona 10 de la Ciudad de Guatemala. La audiencia será grabada mediante la videgrabadora y persona a cargo proporcionado por el Registro de Información Catastral de Guatemala. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA (50)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 14 de abril de 2021.

I. De conformidad con lo establecido en la Orden Procesal número cuarenta y cinco (45) y Orden Procesal número cuarenta y siete (47) emitidas por el Tribunal Arbitral con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte y siete de diciembre de dos mil veinte, respectivamente, se señala nueva fecha y hora para el diligenciamiento respecto a la presentación de dictamen de peritos. En tal efecto, se fija audiencia el día **DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO** a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** para la presentación del dictamen del perito Jorge Enrique Mansilla González propuesto por la parte actora; y se fija audiencia para el día **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO** a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** para la presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado propuesto por la parte demandada.

II. El diligenciamiento de presentación del dictamen por parte de los peritos, anteriormente indicados, se llevará a cabo en audiencias presenciales, en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo.

III. El diligenciamiento de presentación del dictamen por parte de los peritos, en las audiencias señaladas, se llevará a cabo de la siguiente forma: a) El perito dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para presentar su dictamen; b) La parte que propuso al perito dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; c) La parte contraria, dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio al perito; d) Cada parte dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas al perito; y, e) El Tribunal Arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones al perito, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas.

IV. En virtud de las facultades que ostenta este Tribunal Arbitral de conformidad con el artículo diecisiete (17) del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y por considerarlo conveniente, se le ofrece a las partes la oportunidad de expresar por escrito su opinión sobre el dictamen presentado por cada uno de los peritos propuestos por la parte contraria, otorgando para el efecto el plazo común de siete (7) días para la presentación de su respectivo escrito. Las partes tendrán derecho a examinar cualquier documento que el perito haya invocado en su dictamen.

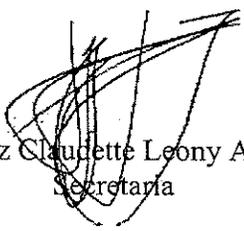
Notifíquese.

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

[Faint handwritten notes]

[Extensive handwritten notes, possibly a list or detailed report]

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

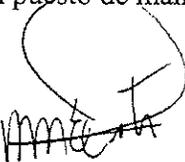
ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 11 de mayo de 2021.

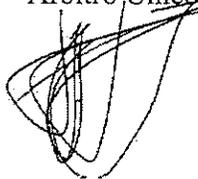
I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 11 de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en cuanto a la disponibilidad del Salón Mayor de las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala para la celebración de las audiencias programadas el día 12 y 19 de mayo de 2021 a las catorce horas con treinta minutos. **III.** En virtud de las fechas en que se encuentran programadas las audiencias, este Tribunal Arbitral otorga audiencia a la parte demandada por el plazo de cinco horas para que se pronuncie respecto a la propuesta de la parte actora para llevar a cabo las audiencias en la forma en que indica en su memorial. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

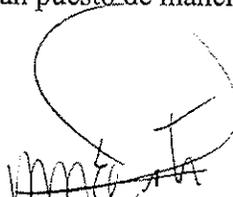
ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 12 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida a la parte demandada y se toma nota de lo expuesto en su memorial, de su anuencia a celebrar la audiencia del doce de mayo de dos mil veintiuno en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-. **III.** En virtud de lo manifestado por las partes, se modifica la orden procesal número cincuenta (50) de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno en el sentido que la presentación del dictamen del perito Jorge Enrique Mansilla González propuesto por la actora, audiencia señalada para el día doce de mayo de dos mil veintiuno a las catorce horas con treinta minutos, se llevará a cabo en la en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT- ubicada en la Avenida Las Américas, cinco guion setenta y seis (5-76) zona trece (13), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. **IV.** La audiencia será grabada mediante la videogradora y persona a cargo proporcionado por el Registro de Información Catastral de Guatemala. Las partes deberán de facilitar al Tribunal Arbitral de los mecanismos necesarios para lograr la grabación del audio de la audiencia. **V.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 17 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes, teniéndose por evacuado el plazo que le fue conferido en la orden procesal número cincuenta. II. En virtud que en la audiencia celebrada el doce de mayo de dos mil veintiuno, ambas partes manifestaron su anuencia de celebrar la audiencia señalada para el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-, se modifica la orden procesal número cincuenta (50) de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno en el sentido que la presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado propuesto por la parte demandada, se llevará a cabo en la en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT- ubicada en la Avenida Las Américas, cinco guion setenta y seis (5-76) zona trece (13), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala., a las quince horas IV. La audiencia será grabada mediante la videogradora y persona a cargo proporcionado por el Registro de Información Catastral de Guatemala. Las partes deberán de facilitar al Tribunal Arbitral de los mecanismos necesarios para lograr la grabación del audio de la audiencia. V. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

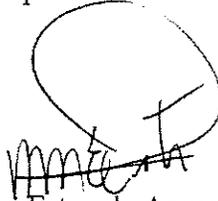
ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 18 de mayo de 2021.

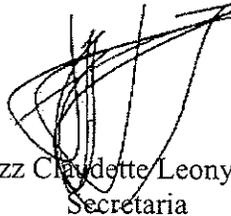
I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. II. Se toma nota de la información presentada por la parte actora en su memorial; y con el fin de prevenir cualquier contagio del COVID19, este Tribunal Arbitral considera oportuno suspender la audiencia señalada para el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno a las quince horas. III. Por lo que en su momento se señalará nueva fecha y hora para la audiencia de presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado.
Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

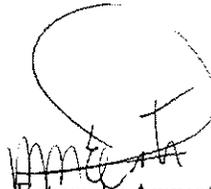
ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de mayo de 2021.

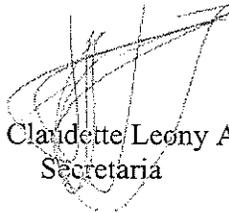
I. En virtud de lo resuelto en la Orden Procesal número cincuenta y cuatro emitida por el Tribunal Arbitral, el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se fija nueva fecha y hora para la audiencia de presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado propuesto por la parte demandada, fijándose para el efecto el día jueves VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO a las quince horas en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-, ubicada en la Avenida Las Américas, cinco guion setenta y seis (5-76) zona trece (13), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. **IV.** La audiencia se celebrará conforme a las normas señaladas en la Orden Procesal número cincuenta, y se procederá a su grabación de conformidad con lo indicado en la Orden Procesal número cincuenta y tres. **V.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

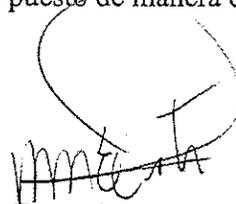
ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 26 de mayo de 2021.

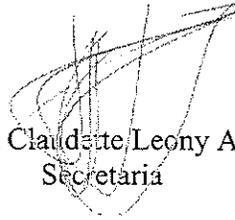
I. Se tiene por recibido el memorial presentado por la parte actora el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de lo solicitado por la parte actora en su memorial. **III.** En virtud de la fecha en que se tiene programada la audiencia, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Arbitral otorga audiencia a la parte demandada por el plazo de tres horas para que se pronuncie respecto a la solicitud de la parte actora. Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes, teniéndose por evacuada la audiencia que le fue conferida. II. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. III. En virtud de lo expuesto por la parte actora en sus memoriales de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno y por lo expuesto por la parte demandada en su memorial de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Arbitral considera pertinente analizar el artículo 29 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

CONSIDERANDO

El artículo 29 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) cuyo epígrafe es "*Peritos designados por el tribunal arbitral*" establece en el numeral 1 lo siguiente: "*1. Previa consulta con las partes, el tribunal arbitral podrá nombrar uno o más peritos independientes para que le informen, por escrito, sobre las materias concretas que determine el tribunal. Se comunicará a las partes una copia del mandato dado al perito por el tribunal arbitral*". Posteriormente, en el numeral 5 se establece lo siguiente: "*5. Después de la entrega del dictamen y a solicitud de cualquiera de las partes, podrá oírse al perito en una audiencia en que las partes tendrán oportunidad de estar presentes e interrogar al perito. En esta audiencia, cualquiera de las partes podrá preverse de peritos para que presenten declaración sobre los puntos controvertidos. Serán aplicables a dicho procedimiento las disposiciones del artículo 28.*".

CONSIDERANDO

Este Tribunal Arbitral interpreta que lo establecido en el artículo 29 es aplicable en el caso que sea el Tribunal Arbitral quien haya solicitado la participación de peritos, siendo designados por éste para informar respecto asuntos concretos en el proceso arbitral. En la presente situación, no es este el caso, pues han sido las partes quienes han designado peritos para la rendición de dictámenes periciales sobre materias que a cada uno le interesaba dilucidar. El medio probatorio de dictamen de expertos ofrecido y propuesto por las partes se fundamenta en el artículo 27 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), en su numeral 2 que establece que "*2. Podrá actuar como testigo, inclusive como perito, cualquier persona designada por una parte para que testifique ante el tribunal sobre cualquier cuestión de hecho o que pertenezca a su ámbito de competencia como perito, y su testimonio podrá ser admitido por*

el tribunal arbitral aunque esa persona sea parte en el arbitraje o esté relacionado de algún modo con una parte. A menos que el tribunal arbitral disponga otra cosa, las declaraciones de los testigos, incluidos los peritos, podrán presentarse por escrito, en cuyo caso deberán ir firmadas por ellos.” Si bien en el presente arbitraje los peritos designados por las partes fueron nombrados y discernidos sus cargos por el Tribunal Arbitral, cada uno de ellos fue propuesto por la respectiva parte, es decir, su designación no fue *motu proprio* por el tribunal. Además, para esta consideración también se tuvo a la vista las Notas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), en el que se puede también inferir la diferencia entre los peritos designados por el Tribunal Arbitral y el designado por las partes.

CONSIDERANDO

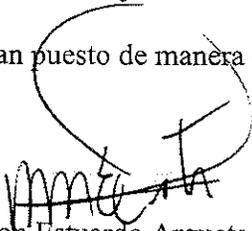
El Tribunal Arbitral ha procedido con la práctica de las pruebas de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), así como de la facultad de la que está ostenta en virtud del artículo 17 de Reglamento mencionado, tratando a las partes con igualdad y en cada etapa del procedimiento dar a cada una de las partes la oportunidad razonable de hacer valer sus derechos. Siendo así, no siendo aplicable el artículo 29 al presente caso y en virtud que este Tribunal Arbitral al resolver sobre el diligenciamiento de esta prueba no se fundamentó en el artículo 29 mencionado ni tampoco resolvió la comparecencia de otros peritos en las audiencias para que presenten declaración sobre los puntos controvertidos, bajo un trato igualitario a las partes, no puede procederse con lo solicitado con la parte actora.

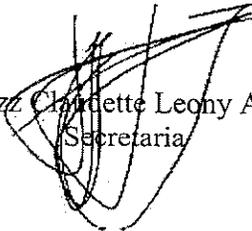
POR LO TANTO

- I. Se deniega lo solicitado por la parte actora, no siendo posible la presencia de perito que le asista en la audiencia señalada para el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
- II. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único


MA Lizz Charfette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58)

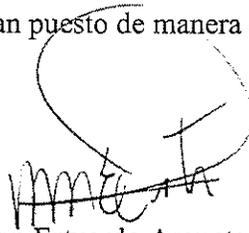
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 09 de julio de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes; **II.** Se tiene por conferida la dirección y procuración en la forma que se indica en su memorial; **III.** Se toma nota que el lugar señalado para recibir notificaciones sigue siendo la misma, y se toma nota del correo electrónico para recibir las notificaciones.

Notifíquese.

Artículos 2, Y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de julio de 2021.

I. De conformidad con las órdenes procesales números quince (15), diecisiete (17) y dieciocho (18) dictadas por este Tribunal Arbitral el seis y el trece de diciembre, todas de dos mil diecinueve, respectivamente, se tienen como prueba por la parte actora los documentos ofrecidos e identificados en los memoriales de Notificación de Arbitraje de Derecho y Demanda, así como los ofrecidos en el memorial de Contestación de Reconvenición, con citación de la otra parte, y se tienen como prueba por la parte demandada los documentos ofrecidos y acompañados en el memorial de Contestación de demanda y Reconvenición, con citación a la otra parte. II. Se señala audiencia para que las partes expongan al Tribunal Arbitral la relación entre los documentos aportados como prueba por cada una y sus respectivas pretensiones, indicando lo que con dichos documentos pretenden probar. La audiencia se señala para el UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, a las catorce horas con treinta minutos. III. La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún (21) calle diez guion cincuenta y ocho (10-58) zona trece (13) Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. IV. La audiencia se llevará a cabo de la siguiente forma: a) La parte actora dispondrá un máximo de sesenta (60) minutos para exponer; b) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minuto para exponer, c) Cada una de las partes, en su exposición, deberá identificar el documento que obra en autos e indicar qué se prueba con dicho documento. Por lo que la exposición de las partes no consistirá en un inventario de los documentos presentados en el presente arbitraje; d) El tribunal podrá formular preguntas, solicitar aclaraciones o ampliaciones a la parte expositora. Este tiempo no se le computará a la parte que esté exponiendo. V. Notifíquese.

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

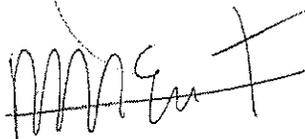
ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA (60)

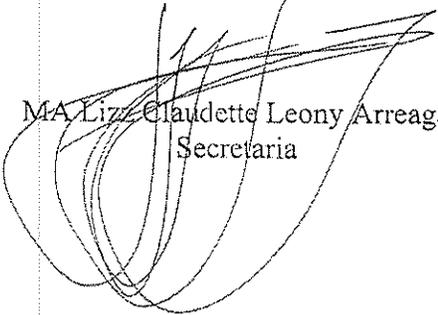
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 de agosto de 2021.

I. Se modifica la Orden Procesal número treinta y tres (33) emitida por el Tribunal Arbitral el veinticuatro de agosto de dos mil veinte, entendiéndose que los honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serán pagados de la siguiente forma: a) 60% antes de la audiencia para alegatos finales; y b) el 40% restante, antes de la fecha señalada para la Lectura del Laudo. Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, el monto correspondiente a cada uno de los pagos relacionados en dicha Orden Procesal número ocho, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes. Para el efecto, el Tribunal Arbitral hará el requerimiento de pago respectivo, fijando el plazo para hacer efectivo el mismo. **II.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA Y UNO (61)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 30 de agosto de 2021.

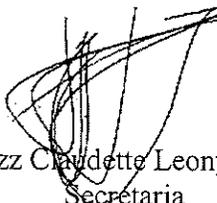
I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial con fecha 26 de agosto de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** En virtud de lo expuesto por la parte demandada en su memorial, se suspende la audiencia señalada para el día uno de septiembre de dos mil veintiuno, reprogramándose la misma en su momento oportuno. **III.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA Y DOS (62)

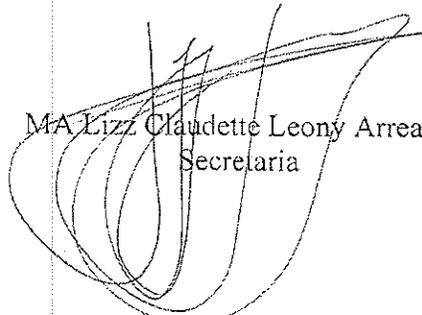
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 08 de septiembre de 2021.

I. En virtud de lo resuelto en la Orden Procesal número sesenta y uno, emitida por el Tribunal Arbitral, el treinta de agosto de dos mil veintiuno, se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia para que las partes expongan al Tribunal Arbitral la relación entre los documentos aportados como prueba por cada una y sus respectivas pretensiones. II. Para el efecto, se fija la audiencia para el día fijándose para el efecto la audiencia para el día miércoles 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las catorce horas con treinta minutos en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún (21) calle diez guion cincuenta y ocho (10-58) zona trece (13) Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. III. La audiencia se celebrará conforme a las normas señaladas en la Orden Procesal número cincuenta y nueve (59). IV. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA Y TRES (63)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 22 de noviembre de 2021.

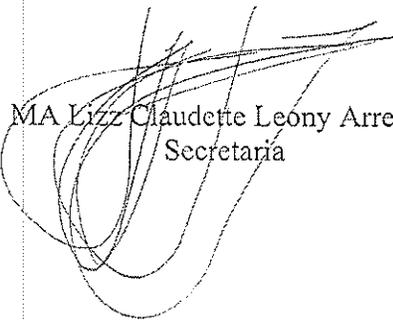
I. De conformidad con la Orden Procesal número sesenta emitida por el Tribunal Arbitral el trece de agosto de dos mil veintiuno, último párrafo del numeral romano I y para los efectos del artículo 43 numeral 4 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI, se requiere el pago del 60% de honorarios que le corresponden al Árbitro Único y el Secretario del Tribunal Arbitral, que deberán ser pagados proporcionalmente por cada una de las partes en un plazo no mayor de treinta días calendario a partir de la fecha de la notificación de la presente orden procesal.

II. Notifíquese.

Artículos 2, 17, 41 y 43 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

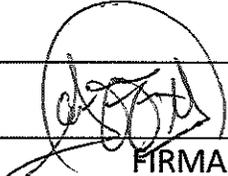
NOMBRE:
CONTRATO No.:
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 02 de Diciembre 2021 al 08 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

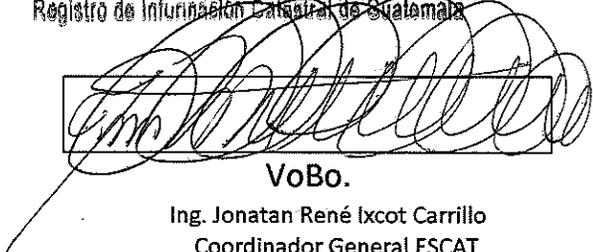
FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
jueves, 2 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 3 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 6 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 7 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 8 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
 Registro de Información Catastral de Guatemala


 FIRMA

Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional


 VoBo.

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

<p>Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional</p>	<p>Contrato: RIC-R-185-001-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 02 de Diciembre 2021 al 08 de Diciembre 2021</p>
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

SEMINARIO GESTION DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DIRIGIDO A PARTICIPANTES DEL PERSONAL INTERNO DEL RIC

1. Conferencia virtual "Marco Conceptual. / Enfoques y Estructura de la norma" – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Metodologías para el cumplimiento de requisitos de la norma ISO 9001:2015 respecto a la planificación e implementación." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "Liderazgo asertivo para la Gestión de la Calidad." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Planificación y pensamiento basado en Riesgos." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
5. Conferencia virtual "Metodología para cumplimiento de requisitos de apoyo." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

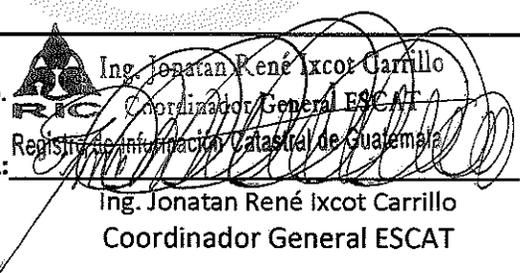
6. Conferencia virtual “Metodologías y herramientas para la mejora del SGC ISO 9001:2015.” – SEMINARIO
GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

FIRMA:

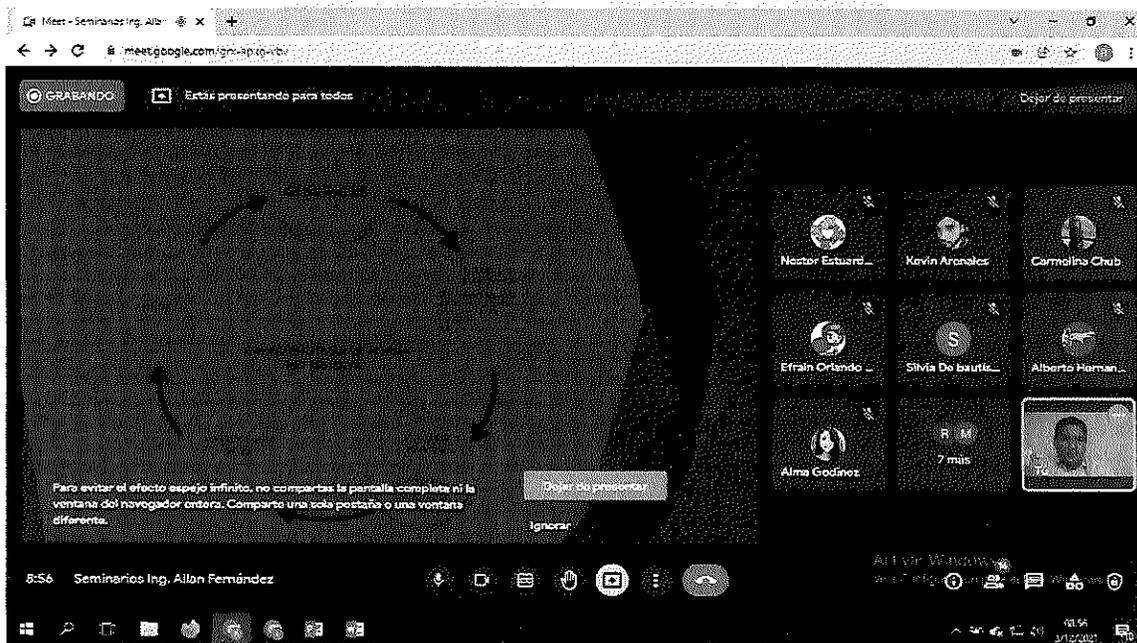
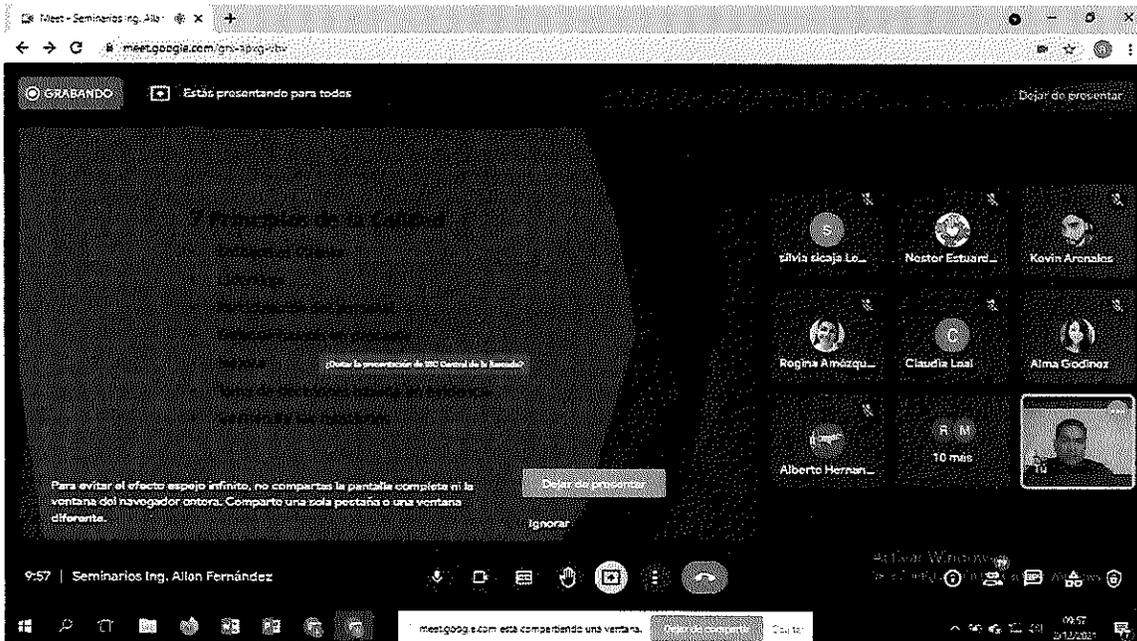

Atlán Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

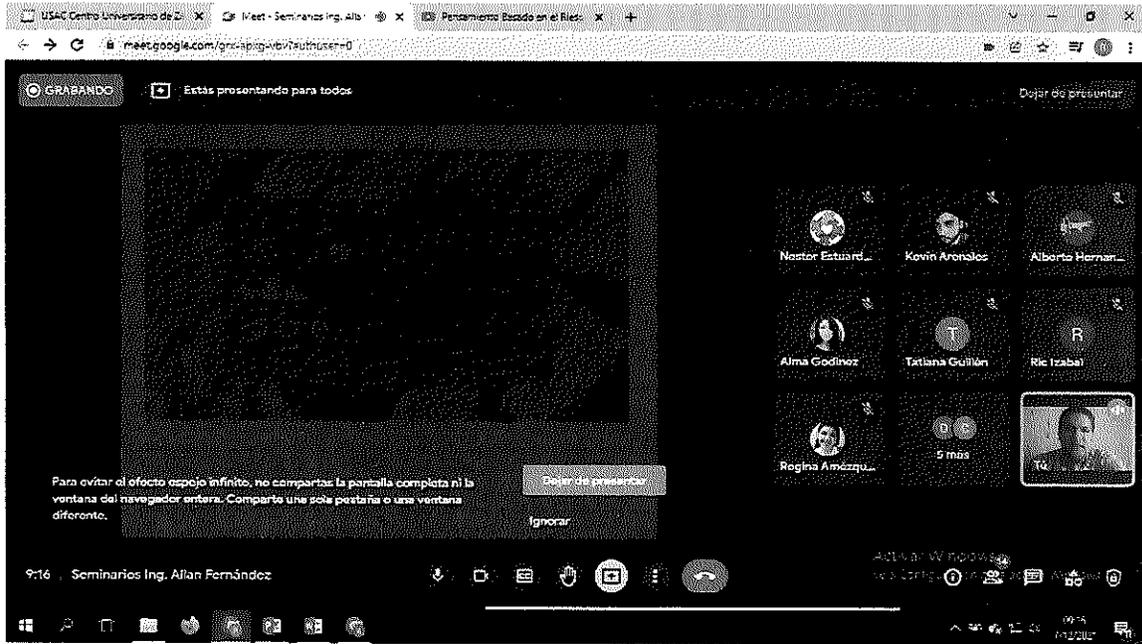
Vo. Bo.

FIRMA:

 **Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo**
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

ANEXOS





**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:
CONTRATO No.
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 09 de Diciembre 2021 al 15 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
jueves, 9 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 10 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 13 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 14 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 15 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.

FIRMA

**Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional**

VOBO.

**Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT**

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Contrato: RIC-R-185-001-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 09 de Diciembre 2021 al 15 de Diciembre 2021
---	--

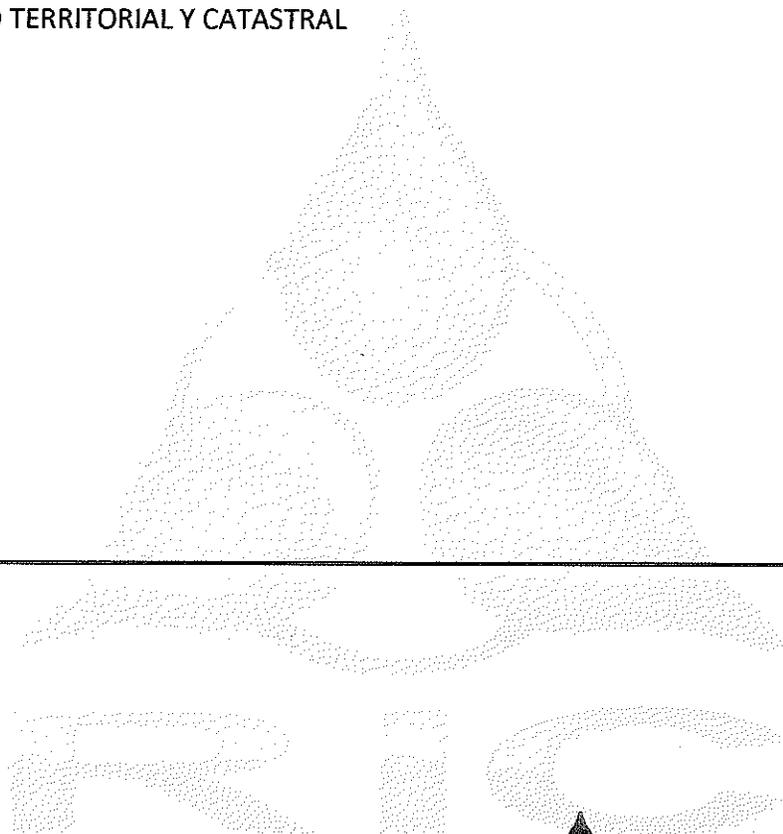
ACTIVIDADES REALIZADAS

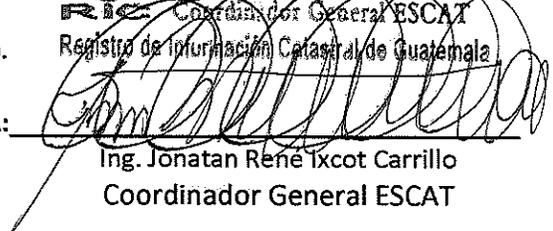
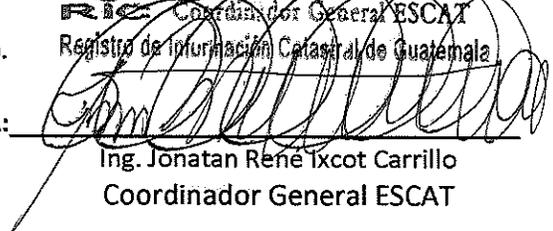
SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DIRIGIDO A PARTICIPANTES DEL PERSONAL INTERNO DEL RIC

1. Conferencia virtual "Conceptos Generales y Funciones del comité." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Tipos de comité y fundamento legal." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "Perfil y responsabilidades del brigadista." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Introducción a los primeros auxilios." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

5. Conferencia virtual "Introducción a la prevención y combate de incendios." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

6. Conferencia virtual "Evacuación en caso de contingencia (Plan de Emergencia)." SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL



<p>FIRMA: </p> <p>Allan Francisco Fernández García Ingeniero Industrial Servicios de Capacitación Profesional</p>	<p> Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador General ESCAT Registro de Información Catastral de Guatemala</p> <p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador General ESCAT</p>
--	--

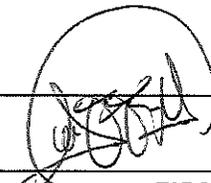
**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:
CONTRATO No.
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 16 de Diciembre 2021 al 22 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
jueves, 16 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 17 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 20 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 21 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 22 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

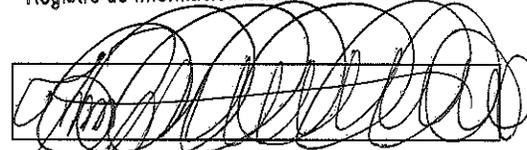
NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.



FIRMA
Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional



Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala



VoBo.
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

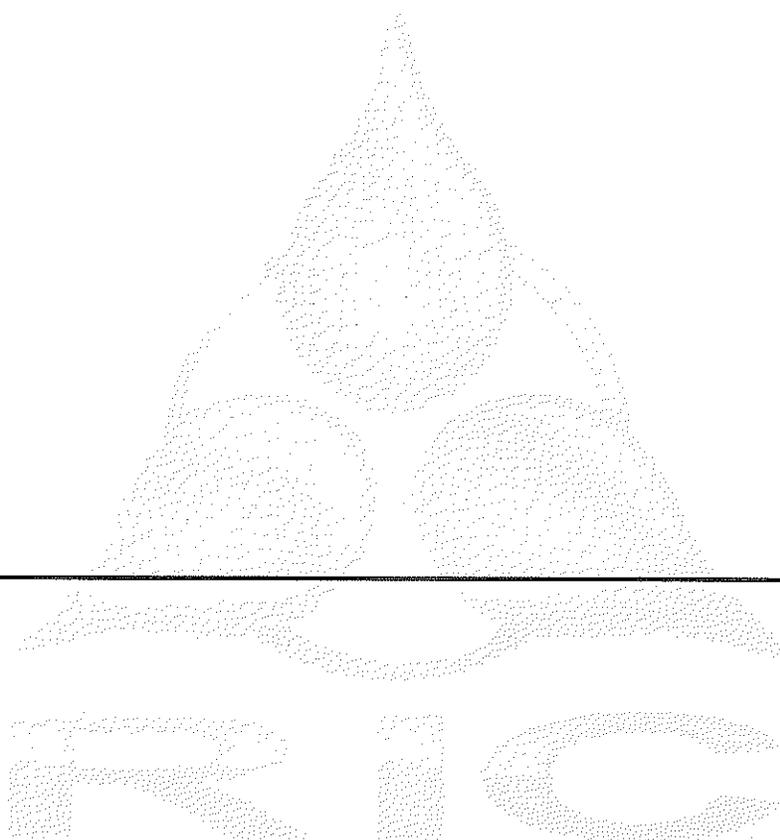
Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Contrato: RIC-R-185-001-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 16 de Diciembre 2021 al 22 de Diciembre 2021
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

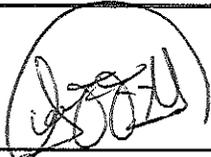
**SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
DIRIGIDO A PARTICIPANTES DEL PERSONAL INTERNO DEL RIC**

1. Conferencia virtual "La organización del trabajo como factor de riesgo laboral." – SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Consecuencias sobre la salud: fatiga mental, estrés, síndrome del quemado (burn out), violencia laboral." — SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "La prevención de los riesgos derivados de la organización del trabajo." — SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes." — SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

5. Conferencia virtual "Control de la salud de los trabajadores." – SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

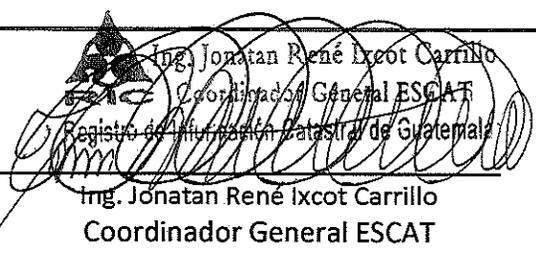


FIRMA:


Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:

CONTRATO No.

LUGAR:

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :

ACTIVIDAD:

Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 23 de Diciembre 2021 al 30 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
jueves, 23 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 27 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 28 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 29 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 30 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.

FIRMA

**Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional**



Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

VBO.

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

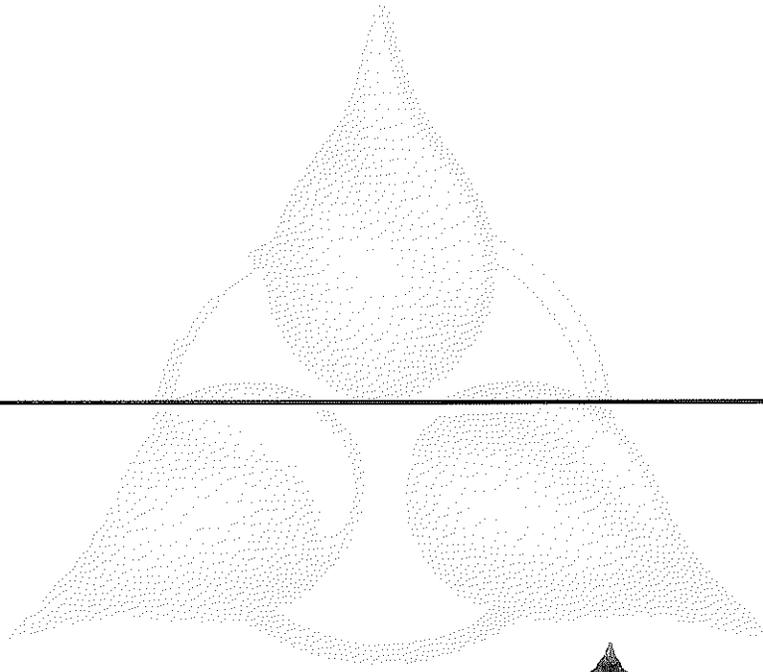
Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Contrato: RIC-R-185-001-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 23 de Diciembre 2021 al 30 de Diciembre 2021
---	--

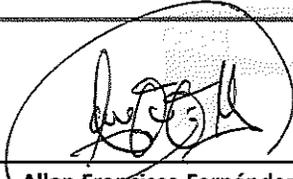
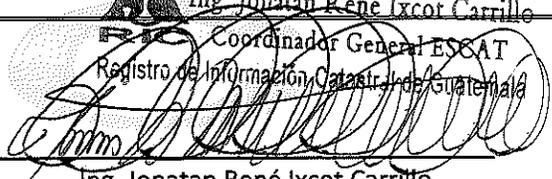
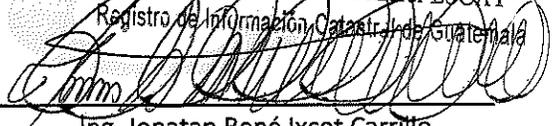
ACTIVIDADES REALIZADAS

SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DIRIGIDO A PARTICIPANTES DEL PERSONAL INTERNO DEL RIC

1. Conferencia virtual "Primeros Auxilios / Reconocimiento y activación de los servicios médicos de Emergencia." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Evaluación del paciente." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "Reanimación cardiopulmonar." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Desobstrucción de la vía aérea." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
5. Conferencia virtual "Atención en caso de heridas y hemorragias." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

6. Conferencia virtual "Atención en caso de quemaduras y Vendajes" – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL



<p>FIRMA: </p> <p>Allan Francisco Fernández García Ingeniero Industrial Servicios de Capacitación Profesional</p>	<p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador General ESCAT Registro de Información Catastral de Guatemala</p>
---	---

**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:
CONTRATO No.
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 01 de Diciembre 2021 al 7 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
miércoles, 1 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 2 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 3 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 6 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 7 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.

FIRMA

Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

VoBo.

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García	Contrato: RIC-R-185-001-2021
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Guatemala
Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Informe Correspondiente: del 01 de Diciembre 2021 al 07 de Diciembre 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

**SEMINARIO GESTION DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
DIRIGIDO A PARTICIPANTES DE FACEBOOK, ESCAT**

1. Conferencia virtual "Marco Conceptual. / Enfoques y Estructura de la norma" – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Metodologías para el cumplimiento de requisitos de la norma ISO 9001:2015 respecto a la planificación e implementación." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "Liderazgo asertivo para la Gestión de la Calidad." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Planificación y pensamiento basado en Riesgos." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
5. Conferencia virtual "Metodología para cumplimiento de requisitos de apoyo." – SEMINARIO GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

6. Conferencia virtual “Metodologías y herramientas para la mejora del SGC ISO 9001:2015.” – SEMINARIO
GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL



Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

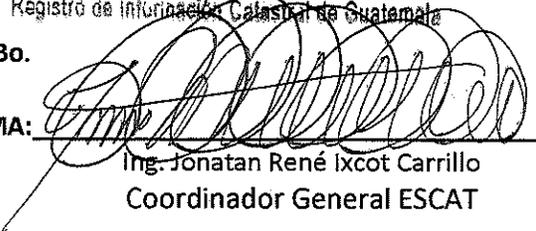
Registro de Información Catastral de Guatemala

FIRMA:


Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

ANEXOS

ESCAT RIC transmitió en vivo.
3 de diciembre a las 12:08

¿Cómo medir la calidad de una organización?

- Alcance
- Competitividad en el mercado
- Direccionamiento estratégico
- Efectividad en los procesos

CALIDAD

15

55 comentarios 3 veces compartido

ESCAT RIC transmitió en vivo.
Ayer a las 12:14

Cambios importantes en los sistemas de gestión

Actualización de los sistemas de gestión

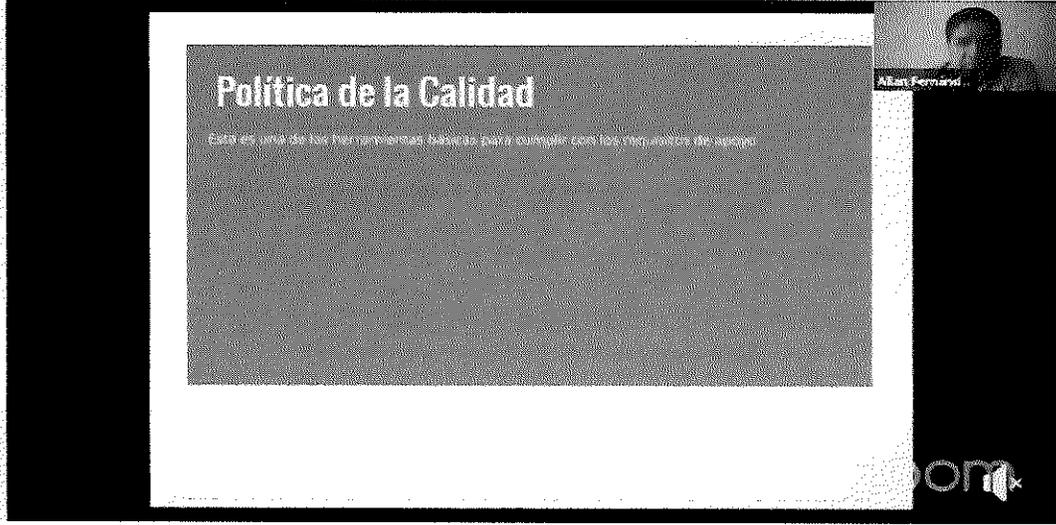
Actualización de los sistemas de gestión

20

56 comentarios 2 veces compartido

 **ESCAT RIC** transmitió en vivo. 8 h · 

Política de la Calidad
Esta es una de las herramientas básicas para cumplir con los requisitos de calidad



  16 47 comentarios 2 veces compartido Actualizado



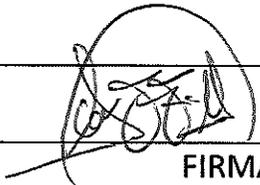
**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:
CONTRATO No.
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 08 de Diciembre 2021 al 14 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
miércoles, 8 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 9 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 10 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 13 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 14 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.

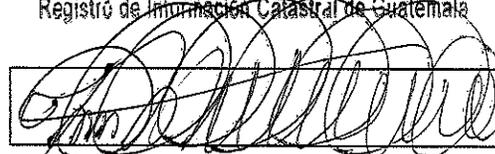


FIRMA

Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional



Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala



VoBo.

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García	Contrato: RIC-R-185-001-2021
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Guatemala
Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Informe Correspondiente: del 08 de Diciembre 2021 al 14 de Diciembre 2021

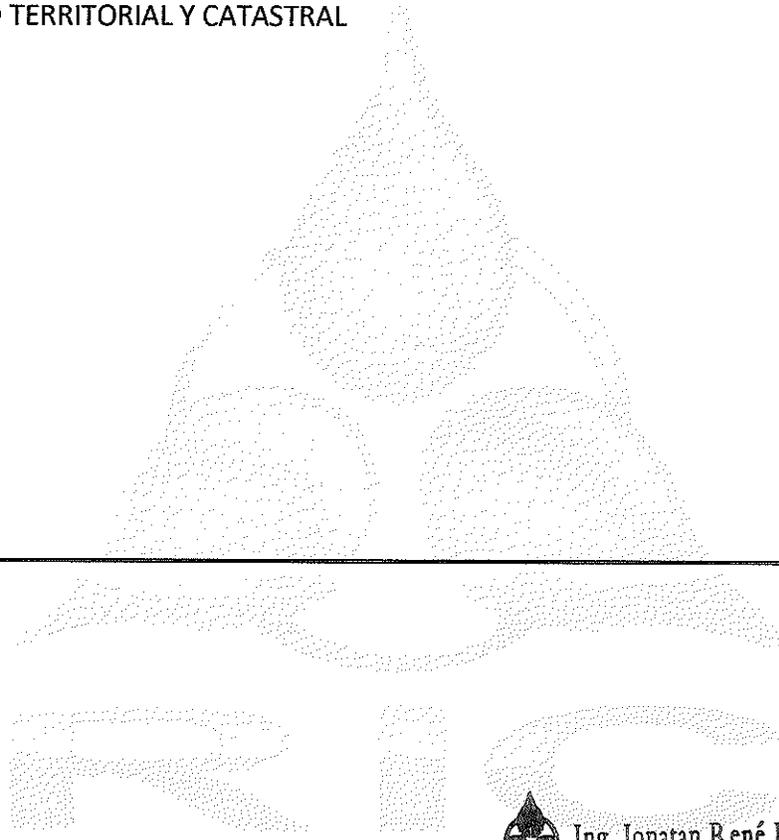
ACTIVIDADES REALIZADAS

SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DIRIGIDO A PARTICIPANTES DE FACEBOOK, ESCAT

1. Conferencia virtual "Conceptos Generales y Funciones del comité." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Tipos de comité y fundamento legal." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "Perfil y responsabilidades del brigadista." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Introducción a los primeros auxilios." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

5. Conferencia virtual "Introducción a la prevención y combate de incendios." – SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

6. Conferencia virtual "Evacuación en caso de contingencia (Plan de Emergencia)." SEMINARIO FUNCIONES DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO FORMAR BRIGADAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL



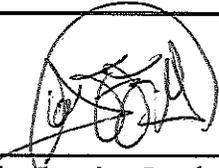
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

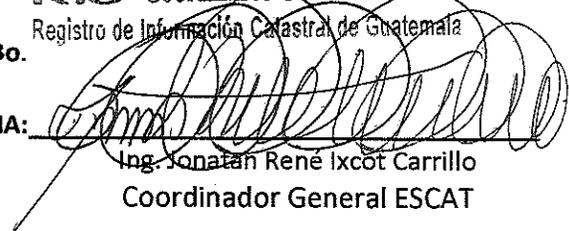
Registro de Información Catastral de Guatemala

Vo. Bo.

FIRMA:

FIRMA:


Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:
CONTRATO No.
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 15 de Diciembre 2021 al 21 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
miércoles, 15 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 16 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 17 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 20 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 21 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.



Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

FIRMA
Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

VoBo.
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

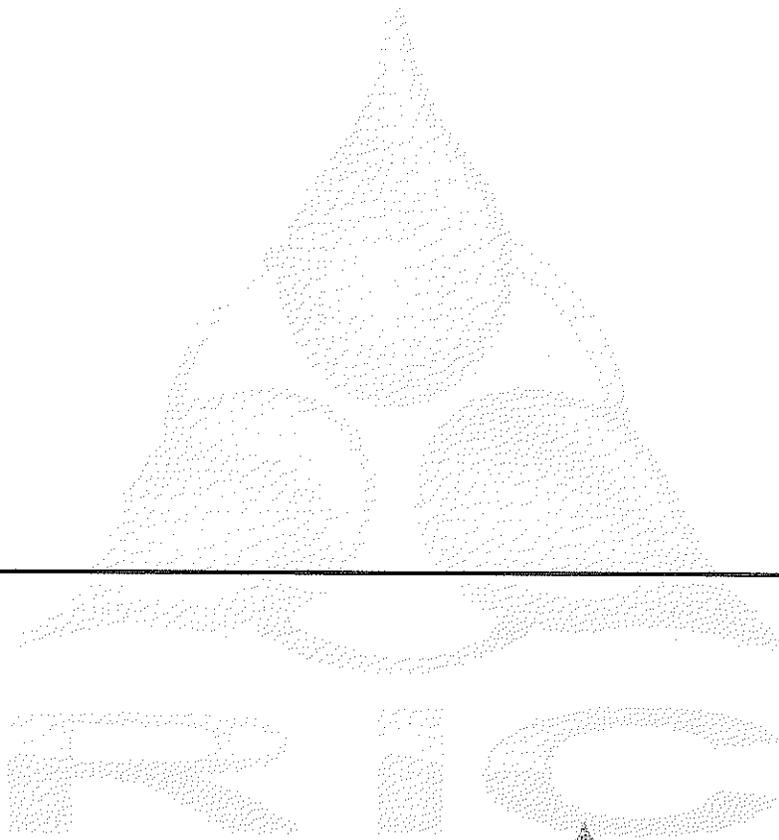
Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García	Contrato: RIC-R-185-001-2021
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Guatemala
Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Informe Correspondiente: del 15 de Diciembre 2021 al 21 de Diciembre 2021

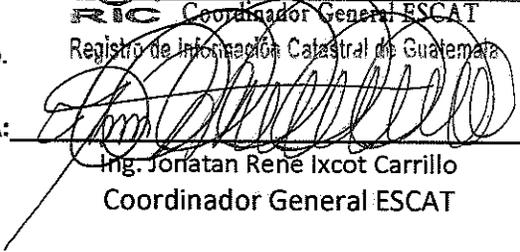
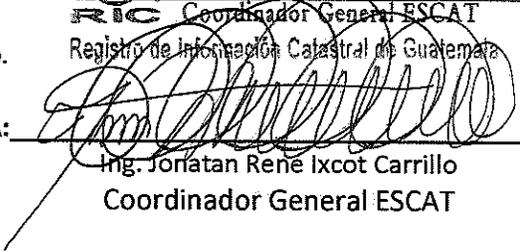
ACTIVIDADES REALIZADAS

**SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
DIRIGIDO A PARTICIPANTES DE FACEBOOK, ESCAT**

1. Conferencia virtual "La organización del trabajo como factor de riesgo laboral." – SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Consecuencias sobre la salud: fatiga mental, estrés, síndrome del quemado (burn out), violencia laboral." — SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "La prevención de los riesgos derivados de la organización del trabajo." — SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes." — SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

5. Conferencia virtual "Control de la salud de los trabajadores." – SEMINARIO RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL



<p>FIRMA: </p> <p>Allan Francisco Fernández García Ingeniero Industrial Servicios de Capacitación Profesional</p>	<p> Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo RIC Coordinador General ESCAT Registro de Información Catastral de Guatemala</p> <p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador General ESCAT</p>
--	---

**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

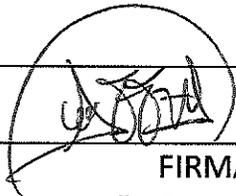
NOMBRE:
CONTRATO No.
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

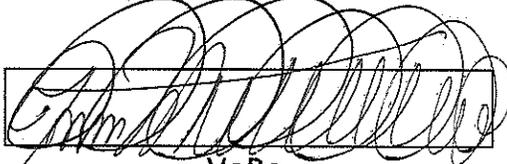
Allan Francisco Fernández García
RIC-R-185-001-2021
Guatemala
del 22 de Diciembre 2021 al 29 de Diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
miércoles, 22 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 23 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 27 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 28 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 29 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			2,250.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de capacitación impartidas y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales. Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q.18,000-00) mensuales.


 Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
 Coordinador General ESCAT
 Registro de Información Catastral de Guatemala


 FIRMA
 Allan Francisco Fernández García
 Ingeniero Industrial
 Servicios de Capacitación Profesional


 VoBo.
 Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
 Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

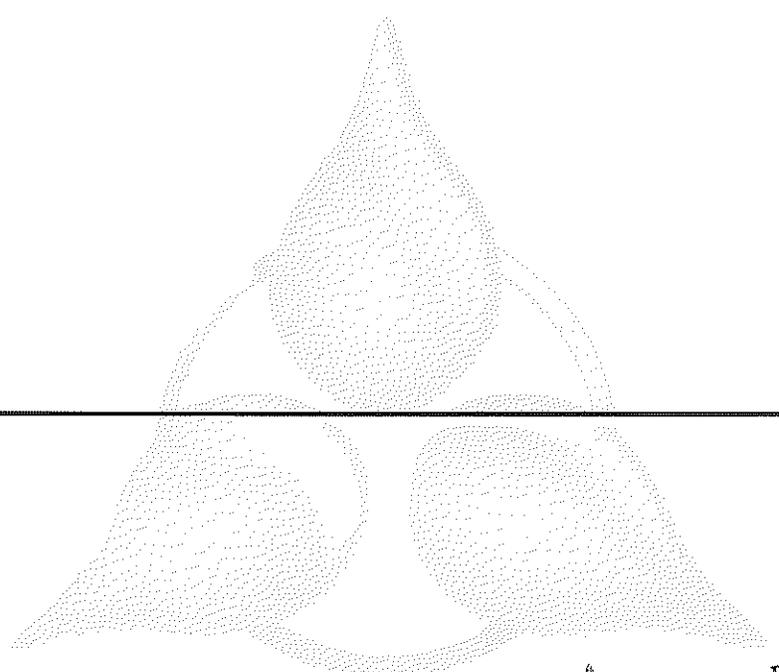
Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Contrato: RIC-R-185-001-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 22 de Diciembre 2021 al 29 de Diciembre 2021
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DIRIGIDO A PARTICIPANTES DE FACEBOOK, ESCAT

1. Conferencia virtual "Primeros Auxilios / Reconocimiento y activación de los servicios médicos de Emergencia." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Evaluación del paciente." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "Reanimación cardiopulmonar." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Desobstrucción de la vía aérea." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
5. Conferencia virtual "Atención en caso de heridas y hemorragias." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

6. Conferencia virtual "Atención en caso de quemaduras y Vendajes" – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL



FIRMA:

Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

Vo. Bo.

FIRMA:

**Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo**
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

Nombre del Contratista: Allan Francisco Fernández García	Contrato: RIC-R-185-001-2021
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Guatemala
Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Informe Correspondiente: del 22 de Diciembre 2021 al 29 de Diciembre 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL DIRIGIDO A PARTICIPANTES DE FACEBOOK, ESCAT

1. Conferencia virtual "Primeros Auxilios / Reconocimiento y activación de los servicios médicos de Emergencia." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
2. Conferencia virtual "Evaluación del paciente." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
3. Conferencia virtual "Reanimación cardiopulmonar." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
4. Conferencia virtual "Desobstrucción de la vía aérea." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL
5. Conferencia virtual "Atención en caso de heridas y hemorragias." – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

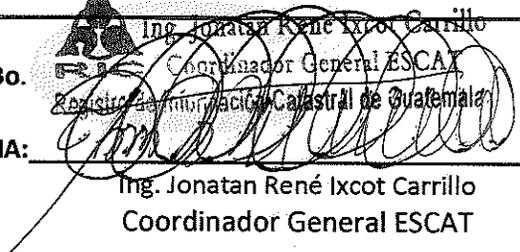
6. Conferencia virtual “Atención en caso de quemaduras y Vendajes” – SEMINARIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRAL

FIRMA:


Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

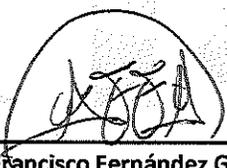
Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE JUSTIFICACIÓN.

En virtud del párrafo anterior me permito informar: Que la programación de los seminarios del mes de diciembre está programada para terminar el 29 de diciembre 2021, pero para el personal interno del RIC estará finalizando los seminarios el día jueves 30 de diciembre, ya que el primero de dicho mes no se pudo impartir la conferencia por los motivos en el cual yo fui a presentar documentos a la central del RIC el 01 de diciembre en el horario que estaba programado la primera conferencia.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma: _____



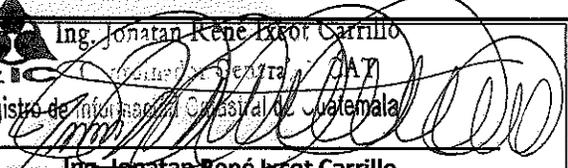
Allan Francisco Fernández García
Ingeniero Industrial
Servicios de Capacitación Profesional

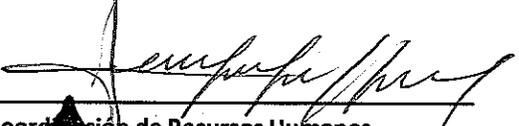
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL NO. RIC-R-185-001-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLAN FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA	PLAZO DEL CONTRATO: Del 03 de Mayo al 29 de Diciembre de 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Organizar cursos de capacitación en sus distintas modalidades. (congresos, seminarios, talleres, modalidad presencial, semi-presencial y a distancia, etc.), reuniones de trabajo, etc.	Se organizaron seminarios por medio de varias plataformas como (Facebook, Zoom y Meet), los temas impartidos fueron de Primeros Auxilios, Prevención de Riesgos laborales, Gestión de Riesgos basado en el ISO 31000, NFP 101 Código de Seguridad Humana, Gestión de Calidad, Comité de salud y seguridad Ocupacional y como formar Brigadas y Riesgos Laborales asociados a la organización del trabajo. Los cuales fueron impartidos al personal interno del RIC, ESCAT, IGN, RGP, MANCOMUNIDAD y participantes de Facebook.
b) Asesorar en actividades de capacitación a lo interno y externo de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral –ESCAT-	Se le dio seguimiento y resolución a las consultas y dudas que fueron surgiendo durante los diplomados y seminarios impartidos durante los ocho meses.
c) Impartir cursos, seminarios, talleres, diplomados y capacitaciones en sus diferentes modalidades	Todos los diplomados y seminarios fueron impartidos en diferentes modalidades como (Facebook, Zoom y Meet)
d) Realizar tutoría virtual para los diferentes cursos para la modalidad E-Learning y modalidad presencial, semi-presencial	Solo se trabajó la modalidad E-learning por las disposiciones presidenciales que afectan al país.
e) Elaboración de planificación de diplomados, talleres, congresos, seminarios modalidad presencial, semi-presencial y a distancia, etc.	Se elaboró la planificación para impartir los diplomados y seminarios, y en la planificación iban incluido las fechas y meses en las cuales se impartiría
f) Impartir dos diplomados los cuales fortalecerán al personal interno del RIC y externo del RIC	Se impartieron varios diplomados que fortalecieron al personal interno del RIC y externo del RIC, los cuales fueron el diplomado de Sistemas de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional para el Desarrollo Territorial y Catastral. Y el otro diplomado fue para Auditores Internos de Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de

	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Desarrollo Territorial y Catastral. Los cuales fueron impartidos para el personal interno del RIC, IGN Y RGP, para la USAC, Universidad DA VINCI y participantes de Facebook de la ESCAT.
g) Fortalecimiento del conocimiento en cada una de las actividades para el desarrollo territorial y catastral	Se fomentó en todas las capacitaciones lo importante que es la cultura en los temas de Salud y Seguridad Ocupacional para poder implementarlo en las instituciones y en las empresas.
h) Inclusión de clases periódicas dinámicas en aplicación virtual	Todas las clases fueron impartidas virtualmente ya que por disposiciones presidenciales en cuanto al COVID, no se podían realizar presenciales.
i) Inclusión de clases prácticas en plataforma a distancia	Las clase practicas fueron actividades como exámenes, hojas de trabajo, trabajo en grupos en plataformas como el ZOOM, tarea de investigación y cuestionarios.
j) Cualquier otra actividad de servicio profesional que le asigne el supervisor del servicio	Estuve en la mejor disposición de participar en reuniones con el personal interno de la ESCAT, y al mismo tiempo poder apoyar en la coordinación de eventos, capacitaciones y reuniones.

<p>FIRMA: </p> <p>Ing. Allan Francisco Fernández García Servicios de Capacitación Profesional Ingeniero Industrial</p>	<p> Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Vo. Bo. RIC Registro de Información Catastral de Guatemala FIRMA: </p> <p>Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador General -ESCAT-</p>
---	---

Aprobado: 

Coordinación de Recursos Humanos
Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Servicios de Capacitación Profesional**, para el proyecto **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de **Servicios de Capacitación Profesional** No. de contrato **RIC-R-185-001-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **ALLAN FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

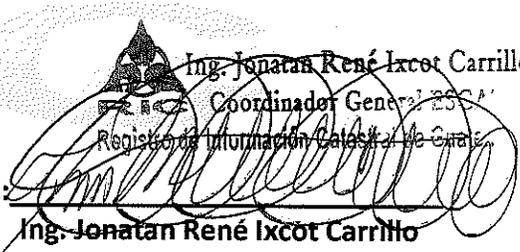
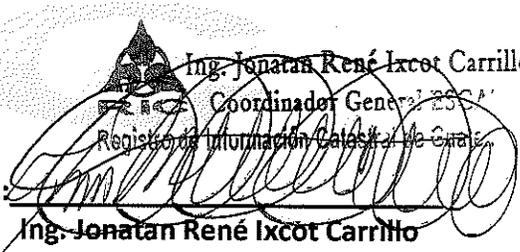
Atentamente,

Firma:



Ing. Allan Francisco Fernández García
Servicios de Capacitación Profesional

Vo.Bo.:



Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General -ESCAT

ANEXOS

INFORME FINAL

ALIAN F. 2021

ANEXO

RIC-R-185-001-2021

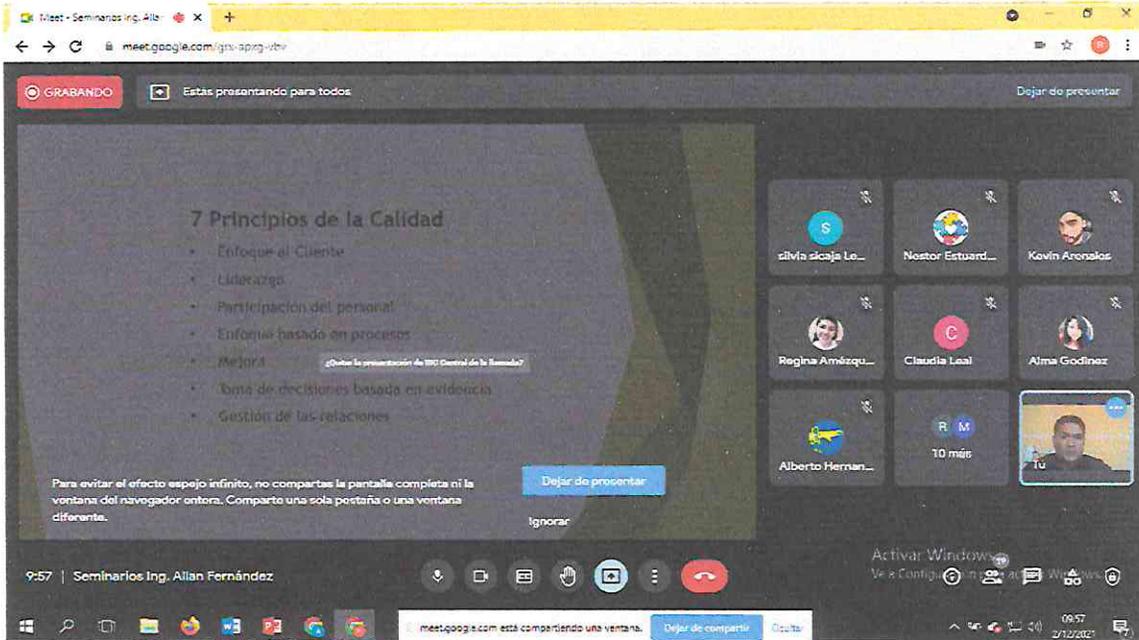
ALLAN FERNANDEZ

**SEMINARIO " GESTION DE CALIDAD"
PERSONAL INTERNO DEL RIC**

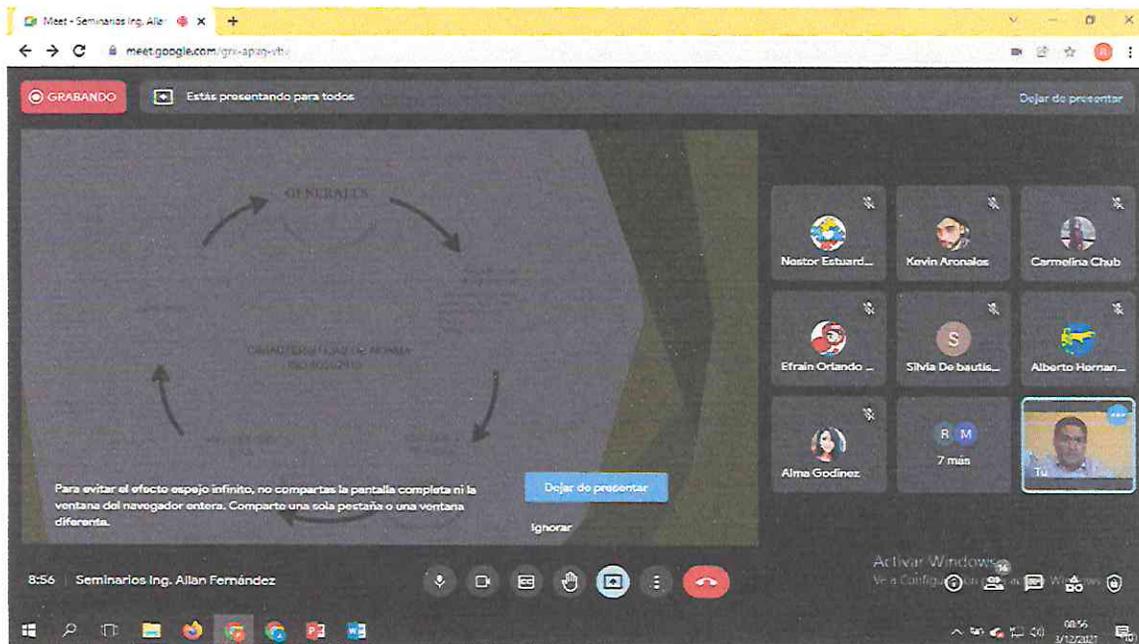
No	Nombre	2-dic	3-dic	6-dic	7-dic	8-dic
1	Alberto Hernández Raxón	x	x	x	x	x
2	Alma Amariliz Godínez Cuyuch		x	x	x	
3	Carmelina Chub Teec	x	x	x	x	x
4	Claudia Alejandra leal Gomez	x		x	x	
5	Dalia Yasmine Bueno Escoto de Oliva	x	x	x	x	x
6	Efrain Orlando Flores Jerez	x	x	x	x	
7	Heylin Patricia Ruano Alvarenga	x	x	x		x
8	Jennifer Tatiana Guillén Medrano	x	x	x	x	
9	José Iván Maldonado Martínez	x	x		x	x
10	Josué Elías Sánchez Ambrocio	x	x	x	x	
11	Kevin Francisco Arenales Pérez	x	x	x	x	
12	Marco Vinicio González Pineda	x	x	x	x	x
13	Marvin Ronaldo Ortega Perez	x	x	x	x	x
14	Néstor Estuardo Palacios Zetina	x	x	x	x	x
15	Pedro Bac Caal	x		x	x	x
16	Silvia Maritza Sicajá Lemus de Bautista	x	x	x	x	x

Allan Francisco Fernandez Garcia
Ingeniero Industrial
Servicio de Capacitacion Profecional

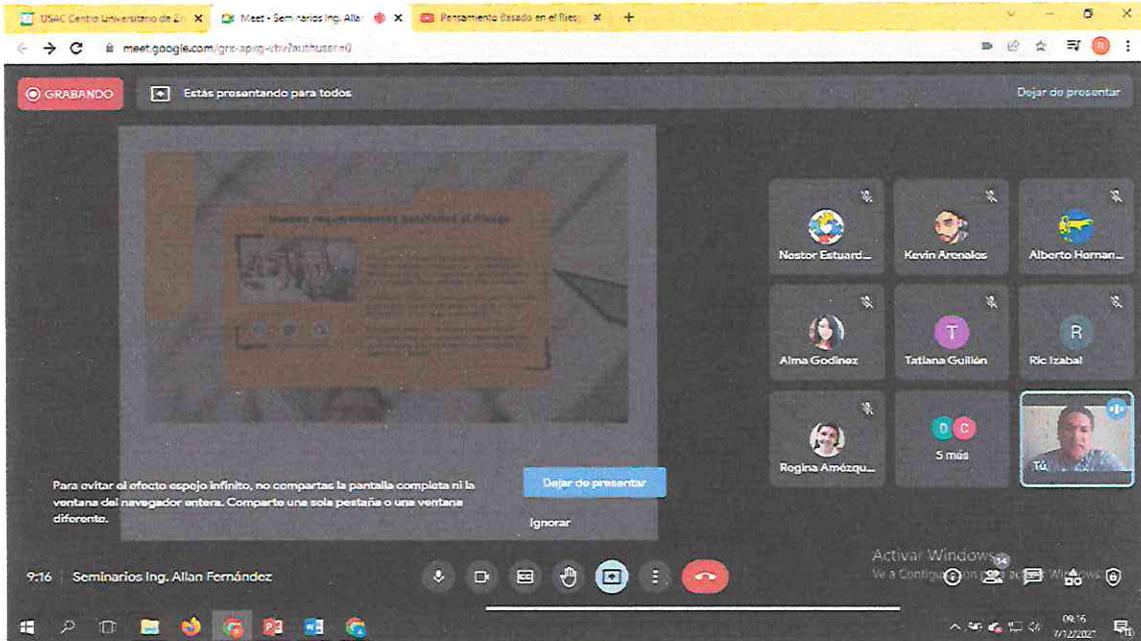
ANEXOS



9:57 | Seminarios Ing. Allan Fernández



8:56 | Seminarios Ing. Allan Fernández

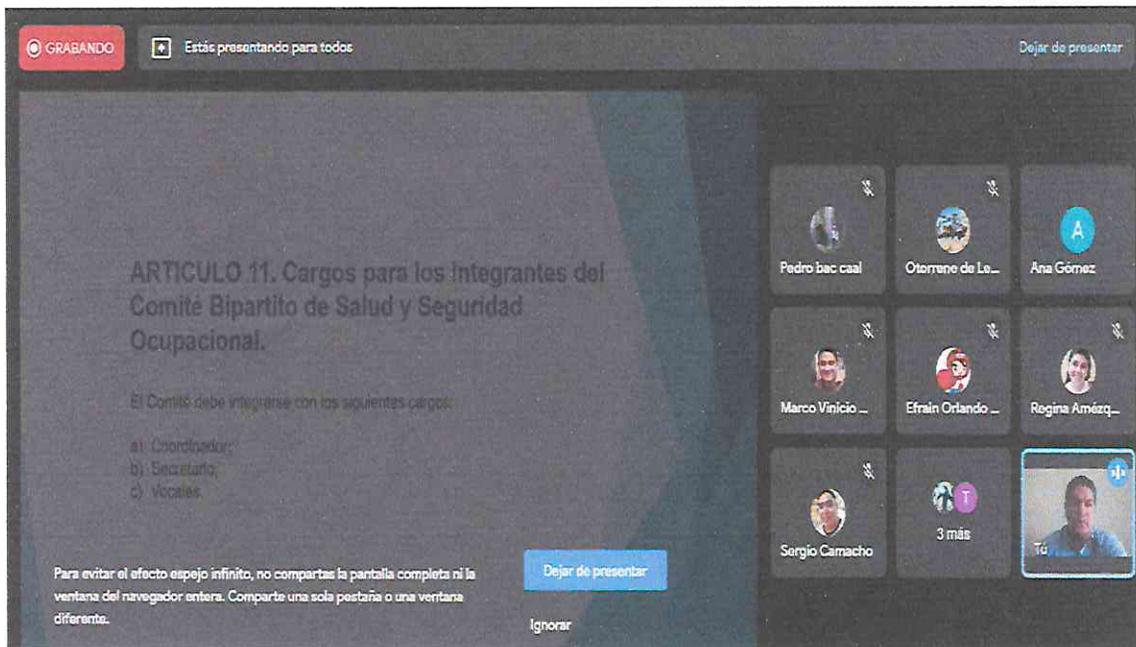


**SEMINARIO " FUNCIONES DEL COMITE DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y
COMO FORMAR BRIGADAS "
PERSONAL INTERNO DEL RIC**

No	Nombre	9-dic	10-dic	13-dic	14-dic	15-dic
1	Alberto Hernández Raxón					
2	Alma Amariliz Godinez Cuyuch	x	X	x	x	X
3	Ana Luisa Gómez Leiva	X	x	x	x	x
4	Carmelina Chub Teec					
5	Claudia Alejandra leal Gomez	x	x	X	x	X
6	Dalia Yasmine Bueno Escoto de Oliva					
7	Efrain Orlando Flores Jerez	X	x	x	x	x
8	Heylin Patricia Ruano Alvarenga					
9	Gabriela Aracely Dominguez Samayoa	X	X	X	X	X
10	Jennifer Tatiana Guillén Medrano	X	x	x	x	x
11	José Iván Maldonado Martínez	x	x	x	x	x
12	Josué Elías Sánchez Ambrocio	X	x	x	x	x
13	Kevin Francisco Arenales Pérez	x	X	x	X	X
14	Marco Vinicio González Pineda	X	x	x	x	x
15	Marvin Ronaldo Ortega Perez					
16	Néstor Estuardo Palacios Zetina	x	x	x	x	x
17	Sergio Estuardo Camacho Hernández	X	X	X	X	X
18	Pedro Bac Caal	X	x	x	X	x
19	Otorrene de León Santos	X	X	X	X	X
20	Silvia Maritza Sicajá Lemus de Bautista					

Allan Francisco Fernandez Garcia
Ingeniero Industrial
Servicio de Capacitacion Profecional

ANEXOS



GRABANDO Estás presentando para todos Dejar de presentar

ARTICULO 11. Cargos para los integrantes del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional.

El Comité debe integrarse con los siguientes cargos:

- a) Coordinador;
- b) Secretario;
- c) Vocales.

Para evitar el efecto espejo infinito, no compartas la pantalla completa ni la ventana del navegador entera. Comparte una sola pestaña o una ventana diferente.

Dejar de presentar Ignorar

Pedro bac caal Otorrene de Le... Ana Gómez
Marco Vinicio... Efraín Orlando... Regina Amézq...
Sergio Camacho 3 más Tú



GRABANDO Estás presentando para todos Dejar de presentar

Perfil y responsabilidades del brigadista
Ing. Allan Fernández

Para evitar el efecto espejo infinito, no compartas la pantalla completa ni la ventana del navegador entera. Comparto una sola pestaña o una ventana diferente.

Dejar de presentar Ignorar

Sergio Camacho Otorrene de Leon Santos
Regina Amézquita Alma Godínez
gaby dominguez Kevin Arenales
Pedro bac caal Tú

Activar Windows

GRABANDO Estás presentando para todos Dejar de presentar

TRANSFERENCIA DE CALOR

RADIACIÓN

El calor se transfiere a través del espacio por ondas que viajan en línea recta en todas direcciones.

CONDUCCIÓN

El calor se transfiere por contacto directo entre un cuerpo e otro.

CONVECCIÓN

El calor se transfiere por líquidos y gases calentados que al ser más livianos que los fríos se elevan y se elevan.

Para evitar el efecto espejo infinito, no compartas la pantalla completa ni la ventana del navegador entera. Comparte una sola pestaña o una ventana diferente.

Dejar de presentar Ignorar

Otorrene de Le... Kevin Arenales gaby dominguez
Regina Amézqu... Sergio Camacho Claudia Leal
Alma Godínez Pedro bac caal

Activar Windows

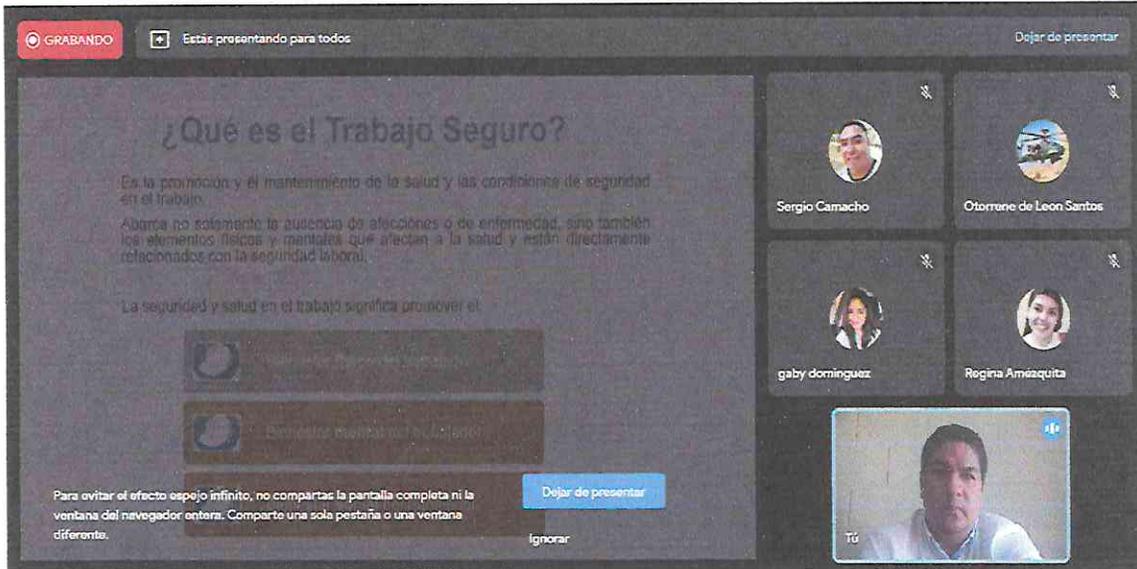
**SEMINARIO " RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACION DEL TRABAJO"
PERSONAL INTERNO RIC**

No	Nombre	16-dic	17-dic	20-dic	21-dic	22-dic
1	Gabriela Aracely Dominguez Samayoa	x	x	x	x	x
2	Sergio Estuardo Camacho Hernández	x	x	x	x	x
3	Otorrene de León Santos	x	x	x	x	x



Allan Francisco Fernandez Garcia
Ingeniero Industrial
Servicio de Capacitacion Profecional

ANEXOS



GRABANDO Estás presentando para todos Dejar de presentar

¿Qué es el Trabajo Seguro?

Es la promoción y el mantenimiento de la salud y las condiciones de seguridad en el trabajo.

Abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad laboral.

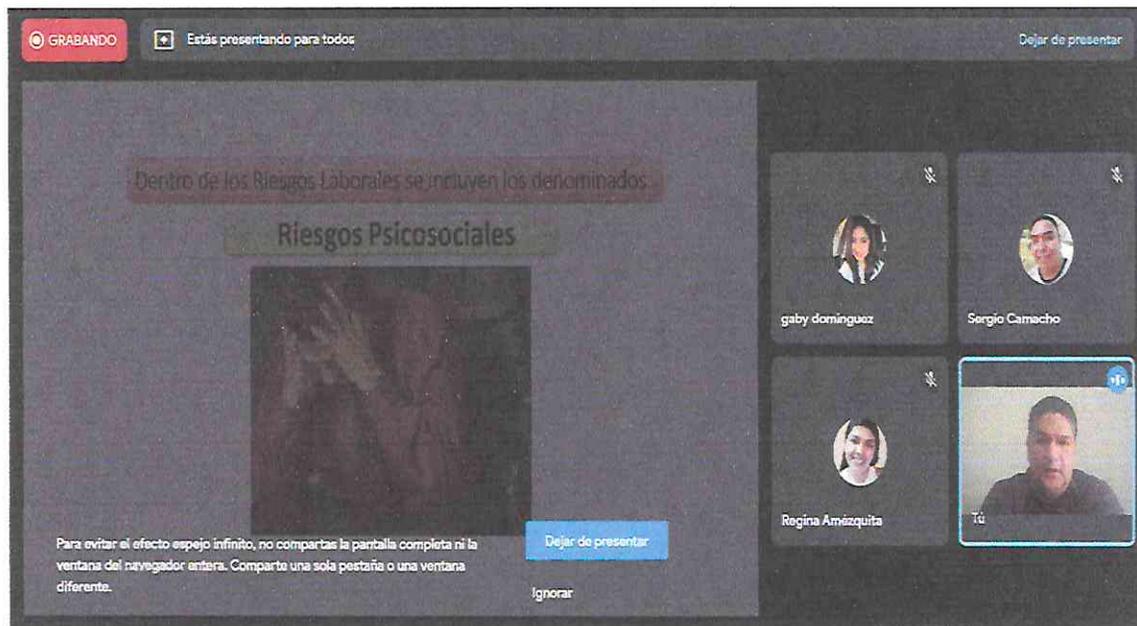
La seguridad y salud en el trabajo significa promover el:

-
-

Para evitar el efecto espejo infinito, no compartas la pantalla completa ni la ventana del navegador entera. Comparte una sola pestaña o una ventana diferente.

Dejar de presentar Ignorar

Participants: Sergio Camacho, Otorrene de Leon Santos, gaby dominguez, Regina Amizquita, Tú



GRABANDO Estás presentando para todos Dejar de presentar

Dentro de los Riesgos Laborales se incluyen los denominados:

Riesgos Psicosociales

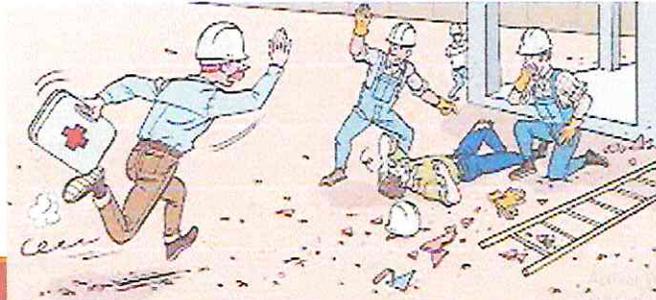
Para evitar el efecto espejo infinito, no compartas la pantalla completa ni la ventana del navegador entera. Comparte una sola pestaña o una ventana diferente.

Dejar de presentar Ignorar

Participants: gaby dominguez, Sergio Camacho, Regina Amizquita, Tú

SALUD OCUPACIONAL

Es la disciplina de la salud que tiene como objeto la evaluación y control de los factores de riesgo, presente en el medio ambiente laboral, con el objeto de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales



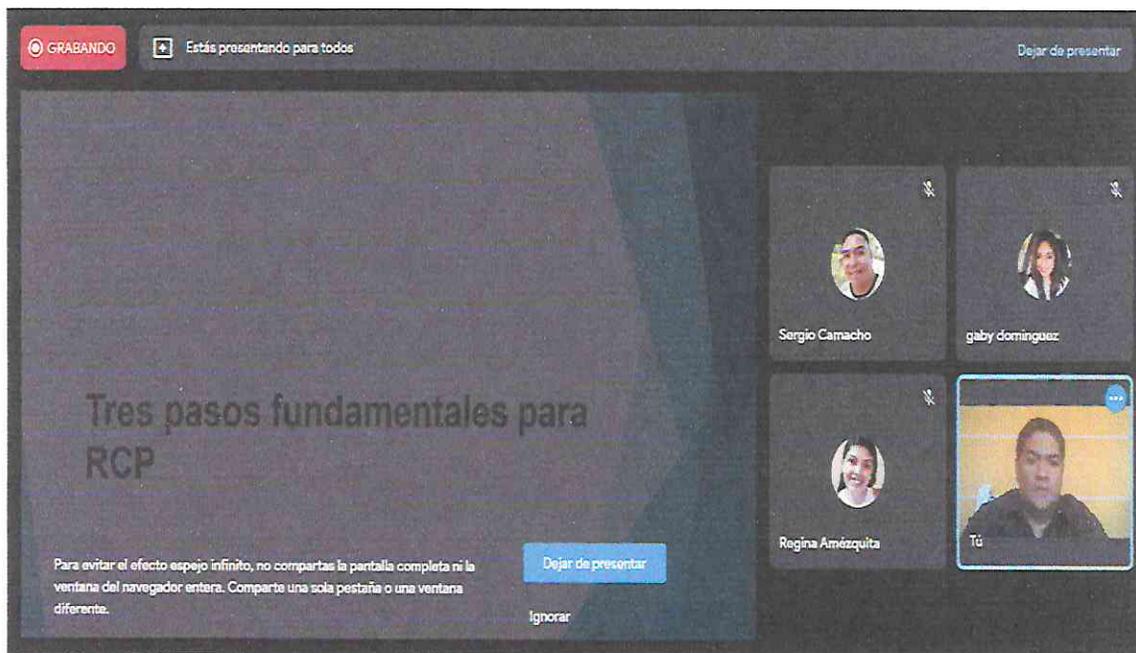
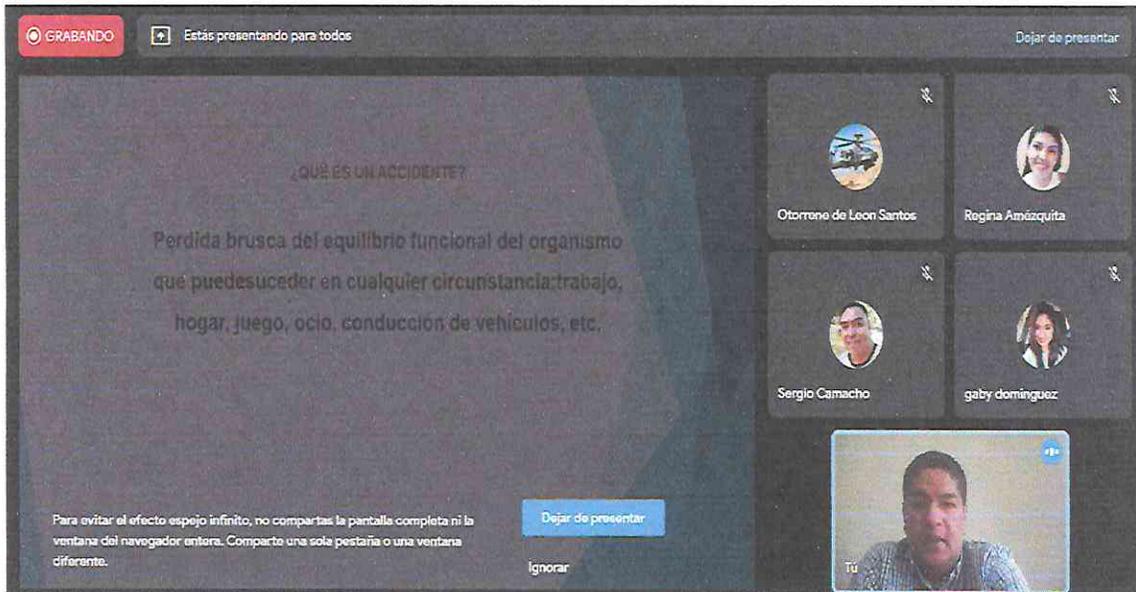
SEMINARIO " PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA "
PERSONAL INTERNO RIC

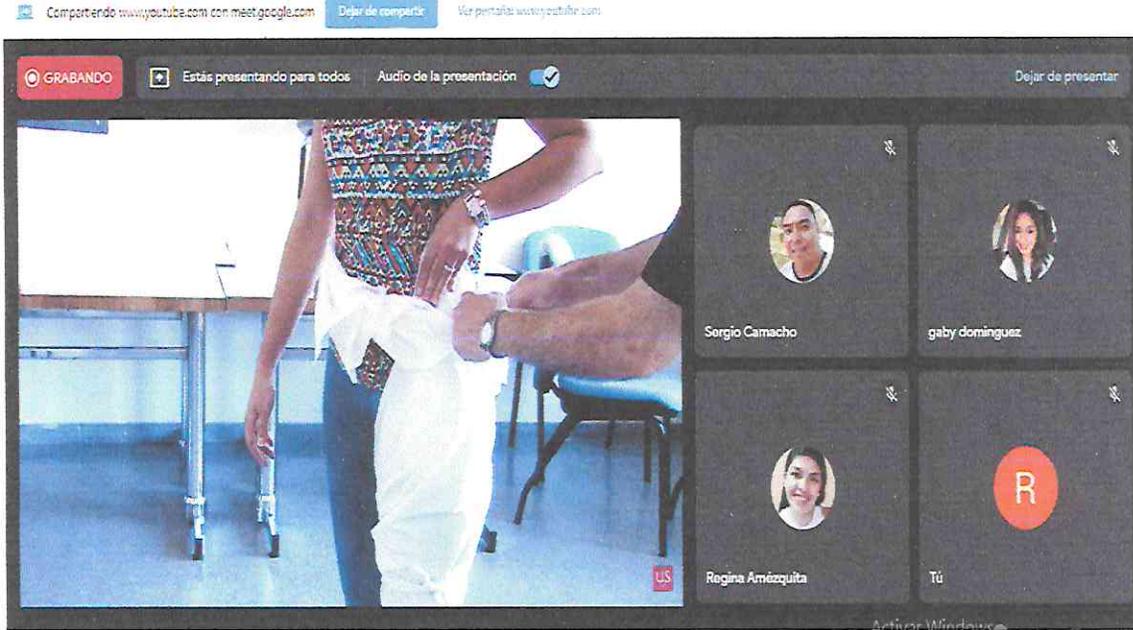
No	Nombre	23-dic	27-dic	28-dic	29-dic	30-dic
1	Gabriela Aracely Dominguez Samayoa	x	x	x	x	x
2	Sergio Estuardo Camacho Hernández	x	x	x	x	x
3	Otorrene de León Santos	x	x	x	x	x



Allan Francisco Fernandez Garcia
Ingeniero Industrial
Servicio de Capacitacion Profesional

ANEXOS





**SEMINARIO " GESTION DE CALIDAD"
PARTICIPANTES DE FACEBOOK**

No	Nombre	1-dic	2-dic	3-dic	6-dic	7-dic
1	Adolfo Alfredo Bautista Agustín	x	x	x	x	x
2	Allan Enrique Mendez Caballeros	x				
3	Astrid Beatriz Rivera García	x	x	x	x	x
4	Carlos De Jesús Sandoval Santos		x	x	x	
5	Dr. Carlos Rolando Garrido Reyes		x	x	x	x
6	QFB. DANIELA ANAHI HORTA LOPEZ			x	x	x
7	Eddie Rolando Pospoy Tzoc	x	x	x	x	x
8	German Sostenez Pérez Gómez		x			
9	Gloria María Avila Ramos	x	x			
10	Heber Gersón Gutiérrez Herrera	x				
11	Heidy Fabiola Hernández Morales	x	x	x	x	x
12	Henry David Molina		x	x	x	x
13	Henry Flavio Gordillo		x	x		x
14	Hugo Leonel Alvarado Soto				x	
15	Iam John Tibal Castro Caal	x		x		
16	Isaías Ezequiel Rivas Gómez	x	x	x	x	x
17	Ingrid Elizabeth Macz Che		x	x	x	x
18	Jaqueline Mishell Marroquín Polanco	x				
19	Jonathan Carlos Roberto Sandoval Chajón	x				
20	Jacqueline Mireyda Martínez Reyes		x	x	x	x
21	José Ovidio Castro De Paz		x		x	
22	José Teodoro Tzib Cab					x
23	Josseph Raphael Caballeros Ovando	x				
24	QFB. JOSE OMAR GUTIERREZ PEREZ			x	x	x
25	Juan Gabriel Tajiboy Sic				x	
26	Julio David Sac Coyoy		x			
27	Katherine Michelle Muralles Morales	x		x		x
28	Lisbeth Vanesa Ortega Tunchez		x			
29	Liza Carolina Robles Amaya		x		x	x
30	Liza Virginia Villela García	x	x			
31	Luis Enrique Dionicio Morales	x	x	x		x
32	Luis Oscar Torres Zavala	x	x	x		
33	Manuela Perez Valdez	x		x		
34	Marco Antonio Trigueros Marroquín	x				
35	María del Rosario Nájera Hernández		x	x	x	x
36	Mario Roberto Escobar Robles		x			
37	Melanie Alejandra Acuña de León	x				
38	Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz		x	x	x	x
39	Mirna Iracema García Solórzano De Batres			x		x
40	Mireyda Isabel Rosales Ortiz	x		x	x	x
41	Mónica Patricia Pérez		x	x	x	x

42	Nancy Lorena de León López		x			
43	Nestor Del Valle			x		x
44	Norma Yesenia Amezcuita Cisneros		x		x	
45	Otto Pablo Mendez Caballeros	x				
46	Pablo Alfonso Guzmán Ovalle		x	x	x	x
47	Rosa Adelina Javiel Cruz	x	x	x	x	x
48	Rosalinda Roxana López Chicoj	x	x	x	x	x
49	Vilma Lidia Ibañez Zepeda de Maldonado		x	x		x
50	Sifredo Saturnino Flores Asifuina	x	x	x	x	x

Allan Francisco Fernandez Garcia
 Ingeniero Industrial
 Servicio de Capacitacion Profesional

ANEXOS

 ESCAT RIC transmitió en vivo.
3 de diciembre a las 12:08 · 🌐

¿Cómo medir la calidad de una organización?

- Alcance
- Competitividad en el mercado
- Direccionamiento estratégico
- Efectividad en los procesos

CALIDAD 

Zoom

 15

55 comentarios 3 veces compartido

 ESCAT RIC transmitió en vivo.
Ayer a las 12:14 · 🌐

Cambios importantes en los sistemas de gestión

- Gestión de riesgos
- sistemas de gestión
- Nuevas responsabilidades relacionadas al riesgo

Zoom

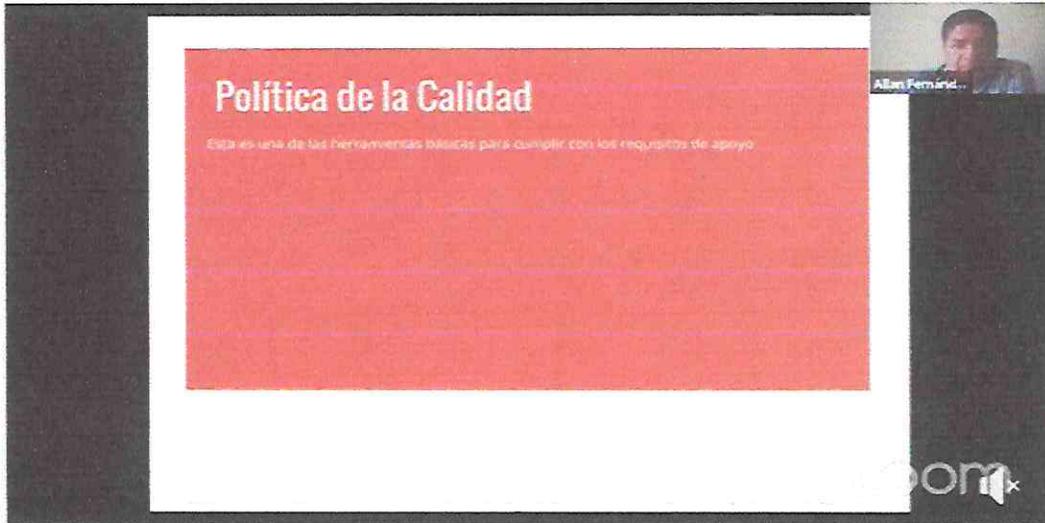
 20

56 comentarios 2 veces compartido



ESCAT RIC transmitió en vivo.

8 h · 🌐



The screenshot shows a Zoom meeting interface. The main content is a slide with a red background and white text. The title of the slide is "Política de la Calidad". Below the title, there is a line of smaller text: "Esta es una de las herramientas básicas para cumplir con los requisitos de apoyo". In the top right corner of the slide area, there is a small video thumbnail of a man, with the name "Allen Fernand..." partially visible. In the bottom right corner of the slide area, there is a "Zoom" logo and a speaker icon.

  16

47 comentarios 2 veces compartido

Activar Window

**SEMINARIO " FUNCION DEL COMITE DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y COMO
FORMAR BRIGADAS "
PARTICIPANTES DE FACEBOOK**

No	Nombre	8-dic	9-dic	10-dic	13-dic	14-dic
1	Adolfo Alfredo Bautista Agustín	x	x	x	x	x
2	Carlos De Jesús Sandoval Santos	x	x	x	x	x
3	Deymi Saraí Torres Mijangos			x		
4	Duglas Archila					x
5	Duglas Alcides Flores Archila					x
6	Dr. Carlos Rolando Garrido Reyes	x	x		x	x
7	QFB. DANIELA ANAHI HORTA LOPEZ			x	x	
8	Eddie Rolando Pospoy Tzoc	x	x			
9	Elido de Jesús Canseca López					x
10	Esgar Aguilar					x
11	Estivalys Lourdes Urías Rosales	x	x	x	x	x
12	Edwin Ricardo Tablas		x			x
13	Gilma Yessenia Velásquez Amador			x		
14	Gladis Marisol Gil Barillas	x	x		x	x
15	Greis Anahi Monroy Mazate					x
16	Heidy Fabiola Hernández Morales			x		
17	Henry David Molina	x	x	x	x	x
18	Henry Flavio Gordillo	x	x	x	x	x
19	Isaías Ezequiel Rivas Gómez	x	x	x	x	x
20	Ingrid Elizabeth Macz Che	x	x	x	x	x
21	Jacqueline Mireyda Martínez Reyes	x	x		x	x
22	Joaquín Arturo Mayén		x			
23	José Ovidio Castro De Paz	x	x	x	x	x
24	QFB. JOSE OMAR GUTIERREZ PEREZ		x	x	x	
25	Juan Gabriel Tajiboy Sic	x	x	x	x	x
26	Katherine Michelle Muralles Morales	x	x	x		
27	Lisbeth Vanesa Ortega Tunchez		x			
28	Liza Carolina Robles Amaya			x	x	x
29	Liza Virginia Villela García		x			x
30	Luis Enrique Dionicio Morales	x	x			
31	Marlon René Barrios Icuté	x	x	x	x	x
32	María del Rosario Nájera Hernández	x	x	x	x	x
33	Mario Roberto Escobar Robles		x	x	x	x
34	Merari Betsabe Velasquez Garcia	x				
35	Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz	x	x	x	x	x
36	Mirna Iracema García Solórzano De Batres	x				
37	Mireyda Isabel Rosales Ortiz	x	x	x	x	x
38	Mónica Patricia Pérez	x	x	x	x	
39	Nancy Lorena de León López	x	x	x	x	x
40	Norma Yesenia Amezcuita Cisneros			x		x
41	Oscar José Cantoral Aguirre		x			

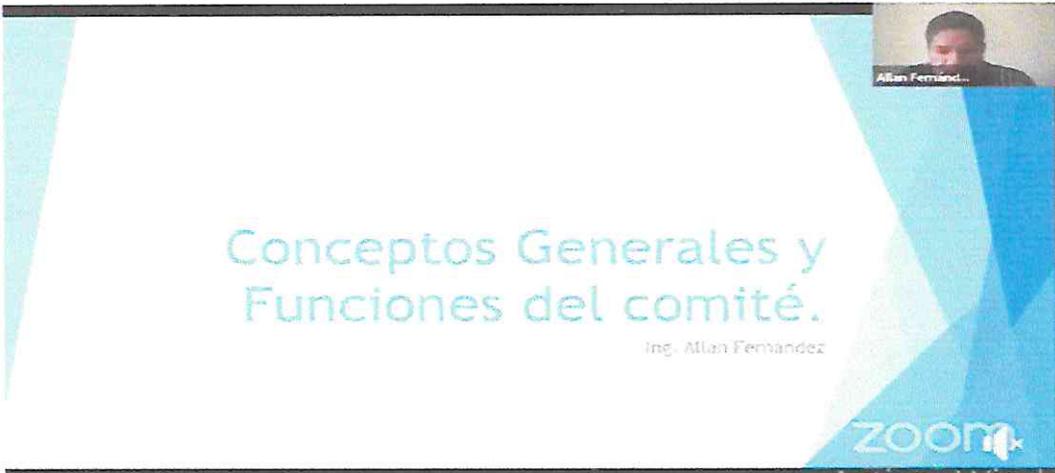
42	Pablo Alfonso Guzmán Ovalle	x	x	x		x
43	Rosa Adelina Javiel Cruz		x	x	x	x
44	Rosalinda Roxana López Chicoj			x		x
45	SERGIO ALFREDO SANTOS MEJIA		x	x		
46	Vilma Lidia Ibañez Zepeda de Maldonado	x	x			



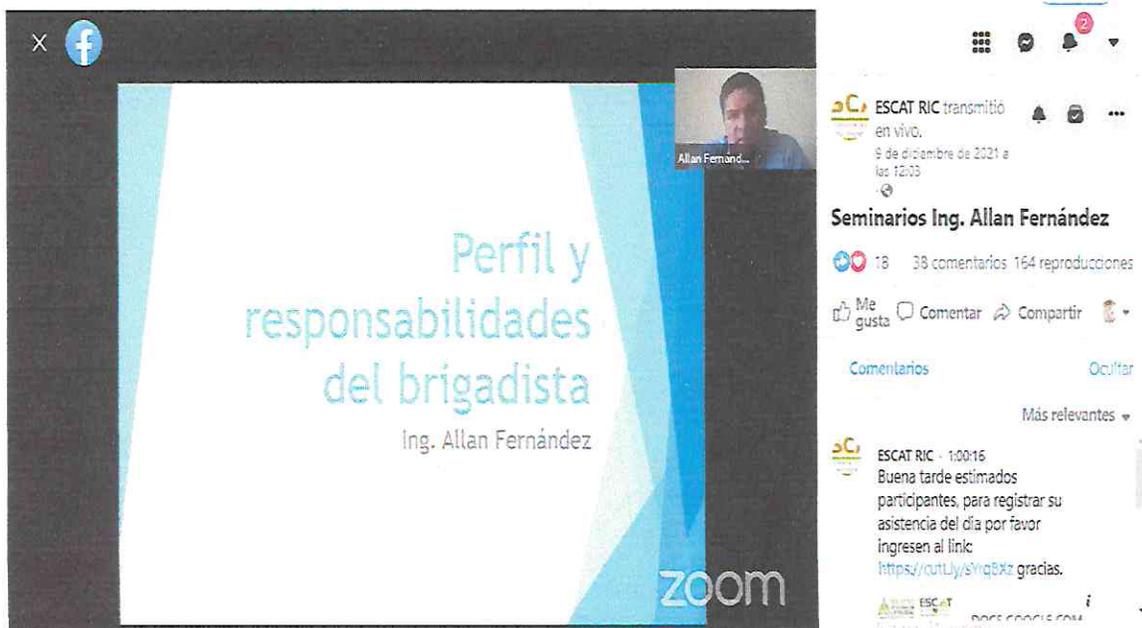
Allan Francisco Fernandez Garcia
Ingeniero Industrial
Servicio de Capacitacion Profecional

ANEXOS

 **ESCAT RIC** transmitió en vivo.
8 de diciembre de 2021 a las 12:09 · 



18 37 comentarios 2 veces compartido



ESCAT RIC transmitió en vivo.
9 de diciembre de 2021 a las 12:09

Seminarios Ing. Allan Fernández

18 38 comentarios 164 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Comentarios Ocultar

Más relevantes

ESCAT RIC · 1:00:15
Buena tarde estimados participantes, para registrar su asistencia del día por favor ingresen al link: <https://cut.ly/Svq8Xz> gracias.

ESCAT RIC transmitió en vivo.
13 de diciembre de 2021 a las 12:06

CONCEPTOS BÁSICOS



FUEGO
Fenómeno químico exotérmico, con desprendimiento de calor y luz, es el resultado de la combinación de la gráfica:

zoom

14

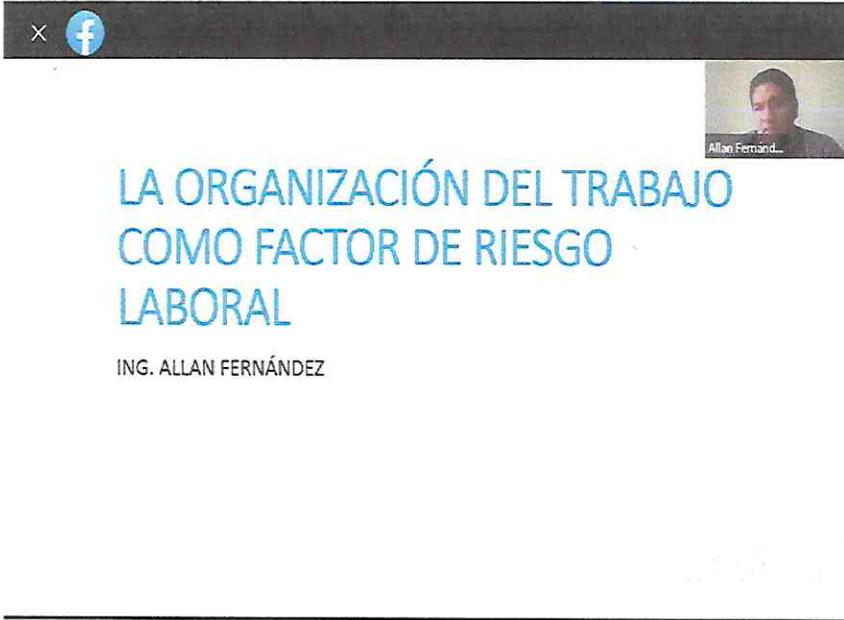
52 comentarios 2 veces compartido

**SEMINARIO " RIESGOS LABORALES ASOCIADOS A LA ORGANIZACION DEL TRABAJO"
PARTICIPANTES DE FACEBOOK**

No	Nombre	15-dic	16-dic	17-dic	20-dic	21-dic
1	Allan Enrique Mendez Caballeros		x			
2	Adolfo Alfredo Bautista Agustín	x	x	x		
3	Beatriz de Los Angeles Mendez Caballeros		x			
4	Carlos de Jesús Sandoval Santos	x	x	x	x	x
5	Duglas Alcides Flores Archila		x	x		x
6	Dr. Carlos Rolando Garrido Reyes	x	x	x	x	x
7	Estivalys Lourdes Urías Rosales	x	x	x	x	x
8	Gabriela Aracely Dominguez Samayoa		x	x	x	
9	Gladis Marisol Gil Barillas	x				
10	Gerbert Arnulfo Sierra Figueroa					x
11	Henry David Molina	x	x	x	x	x
12	Henry Flavio Gordillo	x	x		x	
13	Ingrid Elizabeth Macz Che	x	x	x	x	x
14	Isaías Ezequiel Rivas Gómez	x	x	x	x	x
15	Jacqueline Mireyda Martínez Reyes	x	x	x	x	x
16	Juan Gabriel Tajiboy Sic		x	x	x	x
17	José Ovidio Castro De Paz	x	x		x	x
18	Josseph Raphael Caballeros Ovando		x			
19	Katherine Michelle Muralles Morales	x	x	x	x	
20	Luis Enrique Dionicio Morales	x	x	x	x	x
21	María del Rosario Nájera Hernández	x		x	x	x
22	Maria Beatriz Caballeros Ovando		x			
23	Mario Roberto Escobar Robles		x			
24	Marlon René Barrios Icuté				x	x
25	Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz	x	x	x	x	x
26	Mireyda Isabel Rosales Ortiz	x				x
27	Mirna Iracema García Solórzano De Batres	x	x		x	
28	Marlon René Barrios Icuté		x	x		
29	Nancy Lorena de León López	x	x		x	x
30	Norma Yesenia Amézquita Cisneros.	x	x	x	x	
31	Otto Pablo Mendez Caballeros		x			
32	Otorrene de Leon Santos		x			
33	Pablo Alfonso Guzmán Ovalle	x	x		x	x
34	QFB. DANIELA ANAHI HORTA LOPEZ	x	x	x	x	x
35	QFB. JOSE OMAR GUTIERREZ PEREZ	x	x	x	x	x
36	Rosa Adelina Javiel Cruz	x	x	x		
37	Rosalinda Roxana López Chicoj			x		
38	Sergio Estuardo Camacho Hernández		x	x	x	
39	Sifredo Saturnino Flores Asifuina	x				

Allan Francisco Fernandez Garcia
Ingeniero Industrial
Servicio de Capacitacion Profecional

ANEXOS



LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
COMO FACTOR DE RIESGO
LABORAL

ING. ALLAN FERNÁNDEZ



ESCAT RIC transmitió en vivo.
15 de diciembre de 2021 a las 12:04

Seminarios Ing. Allan Fernández

14 · 40 comentarios · 109 reproducciones

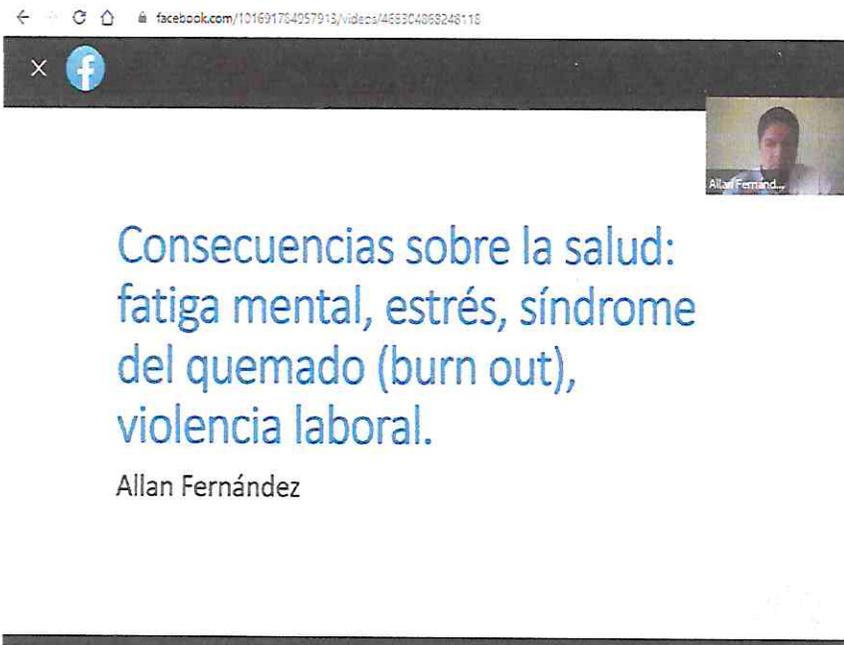
Me gusta · Comentar · Compartir

Comentarios Ocultar

Más relevantes

Estivalys Rosales · 46:57
También podría ser el riesgo de pérdida de audición en los trabajos en un aeropuerto.
Me gusta · Responder · 3 sem

Jose Ovidio Castro De Paz · 44:17



Consecuencias sobre la salud:
fatiga mental, estrés, síndrome
del quemado (burn out),
violencia laboral.

Allan Fernández



ESCAT RIC transmitió en vivo.
16 de diciembre de 2021 a las 12:07

Seminarios Ing. Allan Fernández

14 · 33 comentarios · 130 reproducciones

Me gusta · Comentar · Compartir

Comentarios Ocultar

Más relevantes

Miguel Ángel Ricardo Torallo Cruz · 17:12
Se aprovechan de la famosa milla extra, con ese slogan explotan a los trabajadores, un ejemplo Guatex que solo paga 75 % de aguinaldo y bono 14 y eso crea ansiedad en los empleados

× 


Allan Fernánd...

La prevención de los riesgos derivados de la organización del trabajo.

Ing. Allan Fernández

 **ESCAT RIC** transmitió
en vivo.
17 de diciembre de 2021
a las 12:03

Seminarios Ing. Allan Fernández

 13  40 comentarios  119 reproducciones

 Me gusta  Comentar  Compartir 

[Comentarios](#) [Ocultar](#)

Más relevantes ▾

 **Regina Amezquita**  1:10:51
Por favor copie y pegue el enlace
directamente al navegador
Me gusta · Responder · 2 sem
↳ 1 respuesta

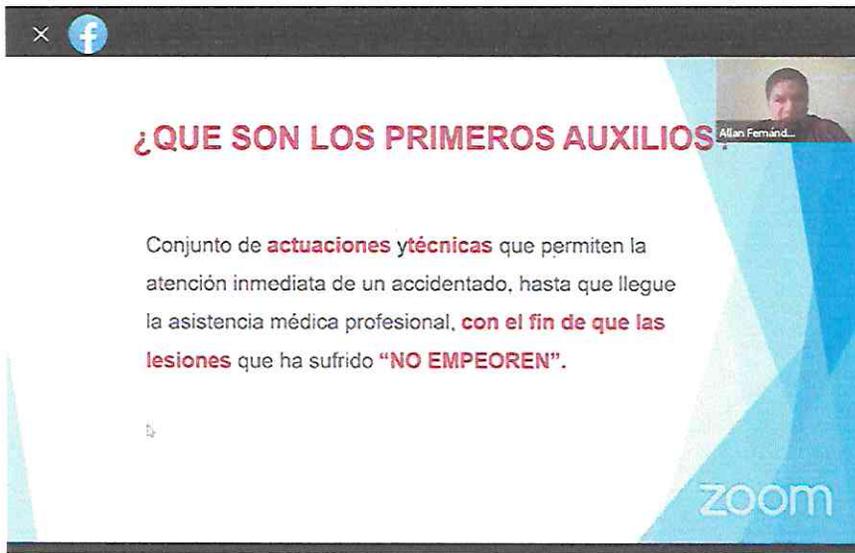
 **Estivalys Rosales**  59:13

SEMINARIO " PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD PREVENTIVA "
PARTICIPANTES DE FACEBOOK

No	Nombre	22-dic	23-dic	27-dic	28-dic	29-dic
1	Allan Enrique Mendez Caballeros				x	
2	Beatriz de Los Angeles Mendez Caballeros				x	
3	Carlos de Jesús Sandoval Santos	x	x	x	x	x
4	Duglas Alcides Flores Archila				x	x
5	Dr. Carlos Rolando Garrido Reyes	x	x	x	x	x
6	Estivalys Lourdes Urías Rosales					
7	Gabriela Aracely Dominguez Samayoa			x		
8	Greis Anahi Monroy Mazate	x				
9	Gladis Marisol Gil Barillas				x	x
10	Henry David Molina	x	x	x		x
11	Henry Flavio Gordillo					
12	Ingrid Elizabeth Macz Che	x	x	x	x	x
13	Isaías Ezequiel Rivas Gómez	x	x	x	x	x
14	Jacqueline Mireyda Martínez Reyes		x	x	x	x
15	Juan Gabriel Tajiboy Sic	x				x
16	Julio Enrique Cáceres					x
17	José Ovidio Castro De Paz	x		x	x	x
18	Josseph Raphael Caballeros Ovando				x	
19	Luis Clemente Sican Muñoz			x		
20	María del Rosario Nájera Hernández	x	x	x	x	x
21	Maria Beatriz Caballeros Ovando				x	
22	Mario Roberto Escobar Robles	x	x			
23	Marlon René Barrios Icuté			x	x	x
24	Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz	x	x	x	x	x
25	Mireyda Isabel Rosales Ortiz					
26	Mirna Iracema García Solórzano De Batres	x		x	x	
27	Mónica Patricia Pérez				x	
28	Nancy Lorena de León López	x	x	x	x	x
29	Norma Yesenia Amézquita Cisneros.	x		x	x	x
30	Otto Pablo Mendez Caballeros				x	
31	Otorrene de Leon Santos			x		
32	Pablo Alfonso Guzmán Ovalle	x	x	x	x	x
33	Sergio Estuardo Camacho Hernández			x		
34	Sonia Raquel Hernández Mazariegos		x			

Allan Francisco Fernandez Garcia
 Ingeniero Industrial
 Servicio de Capacitacion Profecional

ANEXOS



¿QUE SON LOS PRIMEROS AUXILIOS

Conjunto de **actuaciones y técnicas** que permiten la atención inmediata de un accidentado, hasta que llegue la asistencia médica profesional, **con el fin de que las lesiones** que ha sufrido **"NO EMPEOREN"**.

zoom



ESCAT RIC transmitió en vivo, 22 de diciembre de 2021 a las 12:17

Seminarios Ing. Allan Fernández

9 28 comentarios 107 reproducciones

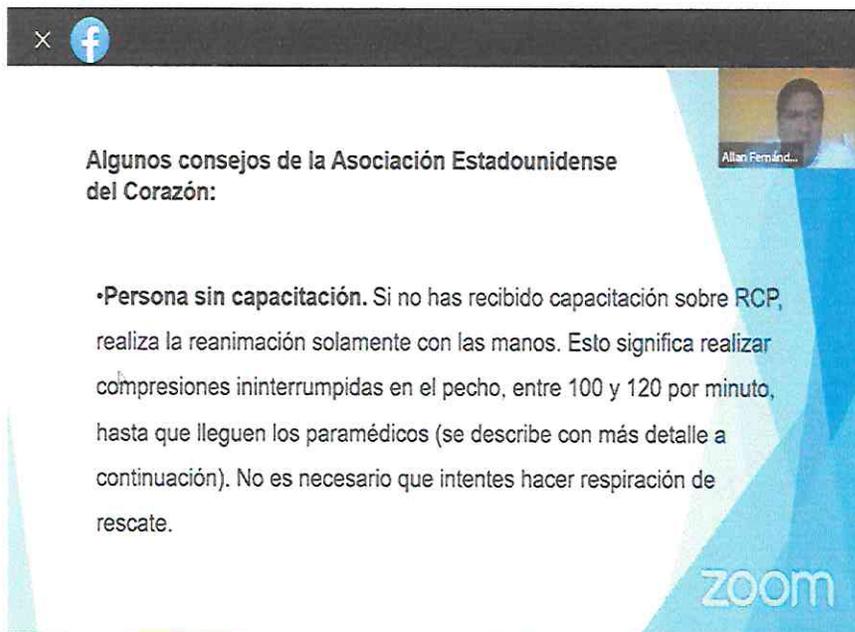
Me gusta Comentar Compartir

Comentarios Ocultar

Más relevantes

Miguel Angel Ricardo Toralla Cruz 50:17
Pueden fijar el link por favor
Me gusta Responder 2 sem

Marlon Barrios 11:58
Se trabajar vomo.siemore verdad inge con el registro diario



Algunos consejos de la Asociación Estadounidense del Corazón:

- Persona sin capacitación.** Si no has recibido capacitación sobre RCP, realiza la reanimación solamente con las manos. Esto significa realizar compresiones ininterrumpidas en el pecho, entre 100 y 120 por minuto, hasta que lleguen los paramédicos (se describe con más detalle a continuación). No es necesario que intentes hacer respiración de rescate.

zoom



ESCAT RIC transmitió en vivo, 27 de diciembre de 2021 a las 12:19

Seminarios Ing. Allan Fernández

9 39 comentarios 122 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Comentarios Ocultar

Más relevantes

Carlos Sandoval Santos 25:00
Para el manejo del cardivector, debe de recibirse una capacitación. De lo contrario puede ocurrir un accidente con la persona que lo está manipulando
Me gusta Responder 1 sem

facebook.com/101691704957913/videos/209033761442603

ESCAT RIC transmitió en vivo. 29 de diciembre de 2021 a las 12:05

Seminarios Ing. Allan Fernández

13 50 comentarios 102 reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Comentarios

Más relevantes

Allan Fernández 1:31:11
<https://www.youtube.com/watch?v=rPMehgfiBk>

YOUTUBE.COM
Primeros auxilios...

2. Detén el sangrado. Coloca una venda estéril o un paño limpio sobre la herida. Presiona la venda con firmeza con la palma de la mano para controlar el sangrado. Aplica presión constante hasta que el sangrado se detenga. Mantén la presión sujetando bien la herida con una venda gruesa o con un trozo de paño limpio. No ejerzas presión directa sobre una lesión ocular o un objeto incrustado.

Asegura la venda con cinta adhesiva o continúa manteniendo la presión con las manos. Si es posible, levanta la extremidad lesionada por encima del nivel del corazón.

zoom

**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:
CONTRATO No.
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Oscar Alejandro Paz Campos
RIC-R-185-002-2021
Av. Las Americas 5-76 zona 13, Interior IGN, Guatemala
del 2 de diciembre 2021 al 30 de diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE TRABAJO POR CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
jueves, 02 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 03 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 06 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 07 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 08 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 09 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 10 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 13 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 14 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 15 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 16 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 17 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 20 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 21 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 22 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 23 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 27 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 28 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 29 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 30 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			9,000.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de trabajo de capacitación y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 20 horas mensuales, equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q 18,000.00) mensuales.

FIRMA
Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

Firma
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General –ESCAT-


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

Nombre del Contratista: Oscar Alejandro Paz Campos ✓ Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala ✓ Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional ✓	Contrato: RIC-R-185-002-2021 ✓ Departamento de: Guatemala ✓ Informe Correspondiente: del 02 de diciembre 2021 al 30 de diciembre 2021 ✓
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

Seminario de Power Point 1, Power Point 2, Power Point 3 y Excel Avanzado dirigido a los empleados del RIC

1.- Conferencias virtuales tablas dinámicas en Excel

1. Conferencia virtual que es una tabla dinámica en Excel
2. Conferencia virtual como crear una tabla dinámica
3. Conferencia virtual como organizar una tabla dinámica
4. Conferencia virtual como configurar el cuadrante filtro, columna, valor y fila
5. Conferencia virtual uso de power pivot en una tabla dinámica

2.- Conferencias Power Point Nivel Principiantes

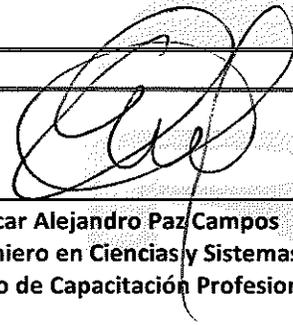
- A. Fundamentos de PowerPoint.
- B. Incluir contenidos multimedia.
- C. La cinta de opciones.
- D. Paneles del área de trabajo.
- E. Grupo de diapositivas, animación en las diapositivas

3.-Conferencias Power Point Nivel Intermedio

- A. Rotación de Objetos
- B. Trabajar con vistas, colocar temas a las diapositivas
- C. Colocar transiciones a las dispositivas
- D. Trabajar efectos de animación
- E. Elementos multimedia

4.-Conferencias Power Point Nivel Avanzado

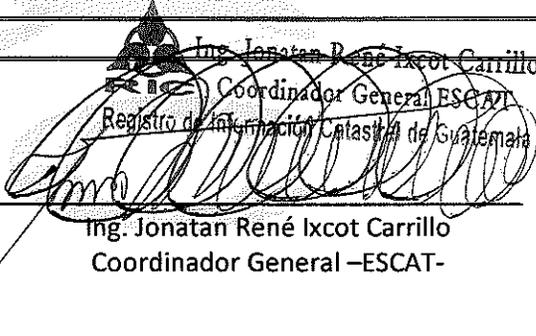
- A. Trabajar con vistas
- B. Creación de diapositivas
- C. Formato de diapositivas
- D. Plantillas
- E. Animaciones, transiciones


FIRMA: _____

Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicio de Capacitación Profesional

Vo. Bo. _____

FIRMA: _____


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General –ESCAT-

**INFORME DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

NOMBRE:
CONTRATO No.:
LUGAR:
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE :
ACTIVIDAD:

Oscar Alejandro Paz Campos
RIC-R-185-002-2021
Av. Las Americas 5-76 zona 13, Interior IGN, Guatemala
del 1 de diciembre 2021 al 29 de diciembre 2021
Servicios de Capacitación Profesional

FECHA	HORAS	VALOR HORA DE TRABAJO POR CAPACITACION IMPARTIDA C/U	TOTAL DEVENGADO POR HORA
miércoles, 1 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 2 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 3 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 6 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 7 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 8 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 9 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 10 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 13 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 14 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 15 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 16 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
viernes, 17 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 20 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 21 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 22 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
jueves, 23 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
lunes, 27 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
martes, 28 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
miércoles, 29 de diciembre de 2021	3:00:00	150.00	450.00
TOTAL			9,000.00

NOTA: El pago del servicio profesional se hará proporcionalmente a las horas de trabajo de capacitación y avaladas por el supervisor hasta un máximo de 120 horas mensuales, Equivalente a DIECIOCHO MIL QUETZALES 00/100 (Q 18,000.00) mensuales.

FIRMA

Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

FIRMA

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General –ESCAT–
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**

Nombre del Contratista: Oscar Alejandro Paz Campos Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios de Capacitación Profesional	Contrato: RIC-R-185-002-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 01 de diciembre 2021 al 29 de diciembre 2021
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

Seminario de Power Point 1, Power Point 2, Power Point 3 y Excel Avanzado dirigido a los seguidores de la pagina de Facebook del Escat.

1.- Conferencias virtuales tablas dinámicas en Excel

- A. Conferencia virtual que es una tabla dinámica en Excel
- B. Conferencia virtual como crear una tabla dinámica
- C. Conferencia virtual como organizar una tabla dinámica
- D. Conferencia virtual como configurar el cuadrante filtro, columna, valor y fila
- E. Conferencia virtual uso de power pivot en una tabla dinámica

2.- Conferencias Power Point Nivel Principiantes

- A. Fundamentos de PowerPoint.
- B. Incluir contenidos multimedia.
- C. La cinta de opciones.
- D. Paneles del área de trabajo.
- E. Grupo de diapositivas, animación en las diapositivas

3.-Conferencias Power Point Nivel Intermedio

- A. Rotación de Objetos
- B. Trabajar con vistas, colocar temas a las diapositivas
- C. Colocar transiciones a las dispositivas
- D. Trabajar efectos de animación
- E. Elementos multimedia

4.-Conferencias Power Point Nivel Avanzado

- A. Trabajar con vistas
- B. Creación de diapositivas
- C. Formato de diapositivas
- D. Plantillas
- E. Animaciones, transiciones


Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
RIC Coordinador General ESCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala

FIRMA: _____

Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicio de Capacitación Profesional

Vo. Bo. _____

FIRMA: _____

Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General -ESCAT-

Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

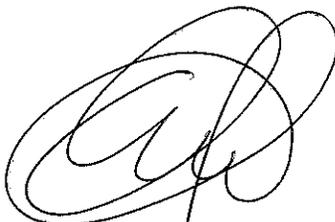
Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE JUSTIFICACIÓN.

En virtud del párrafo anterior me permito informar: Que la programación de los seminarios del mes de diciembre estaba programada para terminar el 29 de diciembre 2021, ya que por presentar documentación en la central del RIC en horario del seminario programado con el personal del RIC se tuvo que correr un día y así poder terminar y cumplir con las horas establecidas de los seminarios, el 30 de diciembre del presente año.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,



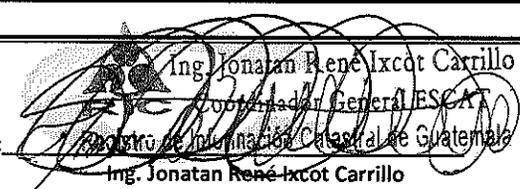
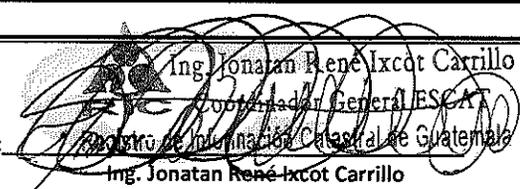
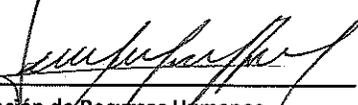
Firma: _____
Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 185
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL NO. RIC-R-185-002-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OSCAR ALEJANDRO PAZ CAMPOS	PLAZO DEL CONTRATO: Del 03 de septiembre al 29 de diciembre de 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Organizar cursos de capacitación en sus distintas modalidades. (congresos, seminarios, talleres, modalidad presencial, semi-presencial y a distancia, etc.), reuniones de trabajo, etc.	Se organizaron seminarios para el personal de RIC y seguidores en la página institucional de Facebook por medio de las plataformas Facebook, Zoom y Meet siguientes: Word Avanzado/Interno Word Avanzado/Facebook Excel Avanzado/Interno Excel Avanzado/Facebook Power Point Principiantes/Interno Power Point Principiantes/Facebook Power Point Intermedio/Interno Power Point Intermedio/Facebook Power Point Avanzado/Interno Power Point Avanzado/Facebook Access Principiantes/Interno Access Principiantes/Facebook Excel Tablas Dinamicas/Interno Excel Tablas Dinamicas/Facebook
b) Asesorar en actividades de capacitación a lo interno y externo de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral –ESCAT-	Se le dio seguimiento y resolución a las consultas y dudas que fueron surgiendo durante los seminarios impartidos durante los cuatro meses.
c) Impartir cursos, seminarios, talleres, diplomados y capacitaciones en sus diferentes modalidades	Todos los seminarios fueron impartidos en diferentes modalidades como (Facebook, Zoom y Meet)

d) Realizar tutoría virtual para los diferentes cursos para la modalidad E-Learning y modalidad presencial, semi-presencial	Solo se trabajó la modalidad E-learning por las disposiciones presidenciales que afectan al país.
e) Elaboración de planificación de diplomados, talleres, congresos, seminarios modalidad presencial, semi-presencial y a distancia, etc.	Se elaboró la planificación para impartir los seminarios, y en la planificación iban incluido las fechas y meses en las cuales se impartiría
f) Impartir seminarios los cuales fortalecerán al personal interno del RIC y externo del RIC	Se impartieron varios seminarios que fortalecieron al personal interno del RIC y externo del RIC, los cuales fueron Word Avanzado, Excel Tablas dinámicas, Power Point nivel principiante hasta avanzado, Access nivel Principiante hasta avanzado, Excel nivel avanzado.
g) Fortalecimiento del conocimiento en cada una de las actividades para el desarrollo territorial y catastral	Se fomentó en todas las capacitaciones lo importante que es la cultura en los temas informáticos para poder implementarlo en las instituciones y en las empresas.
h) Inclusión de clases periódicas dinámicas en aplicación virtual	Todas las clases fueron impartidas virtualmente ya que, por disposiciones presidenciales en cuanto al COVID, no se podían realizar presenciales.
i) Inclusión de clases prácticas en plataforma a distancia	La clase práctica fueron actividades como ejemplos de archivos de cada programa para que practicasen como hojas electrónicas, archivos de Word, archivos de power point para que los alumnos practicasen lo enseñado.
j) Cualquier otra actividad de servicio profesional que le asigne el supervisor del servicio	Estuve en la mejor disposición de participar en reuniones con el personal interno de la ESCAT, y al mismo tiempo poder apoyar en la coordinación de eventos, capacitaciones y reuniones.

<p>FIRMA: </p> <p>Ing. Oscar Alejandro Paz Campos Servicios de Capacitación Profesional Ingeniero en Ciencias y Sistemas</p>	<p>Vo. Bo. </p> <p>FIRMA: </p> <p>Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo Coordinador General -ESCAT-</p>
<p>Aprobado: </p> <p>Coordinación de Recursos Humanos Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador de Recursos Humanos</p>	


REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

Guatemala 13 de diciembre del 2021 ✓

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: Capacitación Profesional, para el proyecto **Escuela de Formación y capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral.**

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales, No. de contrato **NO. RIC-R-185-002-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: Oscar Alejandro Paz Campos, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

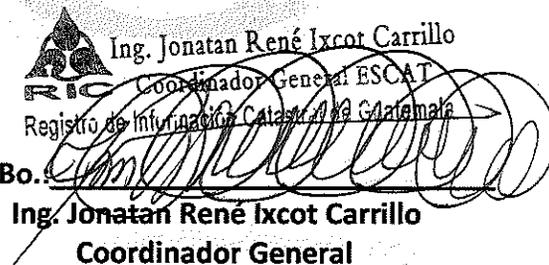
Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma: _____

Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

Vo.Bo. _____



Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General BSCAT
Registro de Información Catastral de Guatemala
Ing. Jonatan René Ixcot Carrillo
Coordinador General

INFORME FINAL

ING. OSCAR PAZ

ESCAT - 2021

ANEXO

RIC-R-185-002-2021

OSCAR PAZ

**ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021
SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Beatriz Contreras	2/12/2021
2	Regina Amezquita	2/12/2021
3	Lilian Carcamo	2/12/2021
4	Jorge Sitavi	2/12/2021
5	Dalia Yasmine Buezo	2/12/2021
6	Kevin Arenales	2/12/2021
7	Douglas Perez	2/12/2021
8	Alma Godinez	2/12/2021
9	Hugo Rodriguez	2/12/2021
10	Carmelita Chub	2/12/2021
11	Kevin Martinez	2/12/2021
12	Nestor Palacios	2/12/2021
13	Juan Mazariegos	2/12/2021
14	Pedro Bac Caal	2/12/2021
15	Leonel Alcidez Ramirez	2/12/2021
16	Heylin Ruano	2/12/2021
17	Pablo Cesar Duran	2/12/2021
18	Claudia Leal	2/12/2021
19	Albin Carrasco	2/12/2021
20	Leonivar Duran	2/12/2021
21	Raul Hernandez	2/12/2021
22	Wendy Moro	2/12/2021
23	Otto Zavala	2/12/2021
24	Miguel Sic	2/12/2021

**SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Beatriz Contreras	3/12/2021
2	Regina Amezquita	3/12/2021
3	Lilian Carcamo	3/12/2021
4	Jorge Sitavi	3/12/2021
5	Dalia Yasmine Buezo	3/12/2021
6	Kevin Arenales	3/12/2021
7	Douglas Perez	3/12/2021
8	Alma Godinez	3/12/2021
9	Hugo Rodriguez	3/12/2021
10	Carmelita Chub	3/12/2021
11	Kevin Martinez	3/12/2021
12	Nestor Palacios	3/12/2021
13	Juan Mazariegos	3/12/2021
14	Pedro Bac Caal	3/12/2021
15	Leonel Alcidez Ramirez	3/12/2021
16	Heylin Ruano	3/12/2021

17	Pablo Cesar Duran	3/12/2021
18	Claudia Leal	3/12/2021
19	Albin Carrasco	3/12/2021
20	Leonivar Duran	3/12/2021
21	Raul Hernandez	3/12/2021
22	Wendy Moro	3/12/2021
23	Otto Zavala	3/12/2021
24	Miguel Sic	3/12/2021

**SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Beatriz Contreras	6/12/2021
2	Regina Amezquita	6/12/2021
3	Lilian Carcamo	6/12/2021
4	Jorge Sitavi	6/12/2021
5	Dalia Yasmine Buezo	6/12/2021
6	Kevin Arenales	6/12/2021
7	Douglas Perez	6/12/2021
8	Alma Godinez	6/12/2021
9	Hugo Rodriguez	6/12/2021
10	Carmelita Chub	6/12/2021
11	Kevin Martinez	6/12/2021
12	Nestor Palacios	6/12/2021
13	Juan Mazariegos	6/12/2021
14	Pedro Bac Caal	6/12/2021
15	Leonel Alcidez Ramirez	6/12/2021
16	Heylin Ruano	6/12/2021
17	Pablo Cesar Duran	6/12/2021
18	Claudia Leal	6/12/2021
19	Albin Carrasco	6/12/2021
20	Leonivar Duran	6/12/2021
21	Raul Hernandez	6/12/2021
22	Wendy Moro	6/12/2021
23	Otto Zavala	6/12/2021
24	Miguel Sic	6/12/2021

**SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Beatriz Contreras	7/12/2021
2	Regina Amezquita	7/12/2021
3	Lilian Carcamo	7/12/2021
4	Jorge Sitavi	7/12/2021
5	Dalia Yasmine Buezo	7/12/2021
6	Kevin Arenales	7/12/2021
7	Douglas Perez	7/12/2021
8	Alma Godinez	7/12/2021
9	Hugo Rodriguez	7/12/2021

10	Carmelita Chub	7/12/2021
11	Kevin Martinez	7/12/2021
12	Nestor Palacios	7/12/2021
13	Juan Mazariegos	7/12/2021
14	Pedro Bac Caal	7/12/2021
15	Leonel Alcidez Ramirez	7/12/2021
16	Heylin Ruano	7/12/2021
17	Pablo Cesar Duran	7/12/2021
18	Claudia Leal	7/12/2021
19	Albin Carrasco	7/12/2021
20	Leonivar Duran	7/12/2021
21	Raul Hernandez	7/12/2021
22	Wendy Moro	7/12/2021
23	Otto Zavala	7/12/2021
24	Miguel Sic	7/12/2021

**SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Beatriz Contreras	8/12/2021
2	Regina Amezquita	8/12/2021
3	Lilian Carcamo	8/12/2021
4	Jorge Sitavi	8/12/2021
5	Dalia Yasmine Buezo	8/12/2021
6	Kevin Arenales	8/12/2021
7	Douglas Perez	8/12/2021
8	Alma Godinez	8/12/2021
9	Hugo Rodriguez	8/12/2021
10	Carmelita Chub	8/12/2021
11	Kevin Martinez	8/12/2021
12	Nestor Palacios	8/12/2021
13	Juan Mazariegos	8/12/2021
14	Pedro Bac Caal	8/12/2021
15	Leonel Alcidez Ramirez	8/12/2021
16	Heylin Ruano	8/12/2021
17	Pablo Cesar Duran	8/12/2021
18	Claudia Leal	8/12/2021
19	Albin Carrasco	8/12/2021
20	Leonivar Duran	8/12/2021
21	Raul Hernandez	8/12/2021
22	Wendy Moro	8/12/2021
23	Otto Zavala	8/12/2021
24	Miguel Sic	8/12/2021


 Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
 Ingeniero en Ciencias y Sistemas
 Servicios de Capacitación Profesional

**ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021
SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTES
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	9/12/2021
2	Kevin Arenales	9/12/2021
3	Pedro Bac Caal	9/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTES
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	10/12/2021
2	Mariela Gonzalez	10/12/2021
3	Pedro Bac Caal	10/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTES
EMPLEADOS RIC**

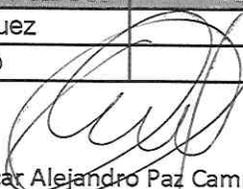
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	13/12/2021
2	Kevin Arenales	13/12/2021
3	Jorge Sitavi	13/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTES
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	14/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTES
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	15/12/2021
2	Farley Castro	15/12/2021


Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

**ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021
SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodríguez	16/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodríguez	17/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
EMPLEADOS RIC**

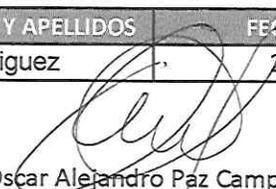
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodríguez	20/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodríguez	21/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodríguez	22/12/2021



Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

**ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021
SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Húgo Rodriguez	23/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	27/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
EMPLEADOS RIC**

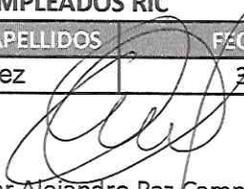
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	28/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	29/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
EMPLEADOS RIC**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Hugo Rodriguez	30/12/2021


Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021

SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL

SEGUIDORES FACEBOOK

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	1/12/2021
2	Beatriz Caballeros	1/12/2021
3	Carlos Garrido	1/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	1/12/2021
5	José Ovidio Castro	1/12/2021
6	Karla de Matta	1/12/2021
7	Henry Gonzalez	1/12/2021
8	Henry Molina	1/12/2021
9	Miguel Guzman	1/12/2021

SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL

SEGUIDORES FACEBOOK

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	2/12/2021
2	Beatriz Caballeros	2/12/2021
3	Carlos Garrido	2/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	2/12/2021
5	José Ovidio Castro	2/12/2021
6	Karla de Matta	2/12/2021
7	Henry Gonzalez	2/12/2021
8	Henry Molina	2/12/2021
9	Miguel Guzman	2/12/2021

SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL

SEGUIDORES FACEBOOK

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	3/12/2021
2	Beatriz Caballeros	3/12/2021
3	Carlos Garrido	3/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	3/12/2021
5	José Ovidio Castro	3/12/2021
6	Karla de Matta	3/12/2021
7	Henry Gonzalez	3/12/2021
8	Henry Molina	3/12/2021
9	Miguel Guzman	3/12/2021

SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL

SEGUIDORES FACEBOOK

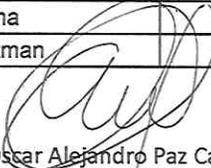
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	6/12/2021
2	Beatriz Caballeros	6/12/2021
3	Carlos Garrido	6/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	6/12/2021
5	José Ovidio Castro	6/12/2021
6	Karla de Matta	6/12/2021
7	Henry Gonzalez	6/12/2021
8	Henry Molina	6/12/2021
9	Miguel Guzman	6/12/2021

SEMINARIO TABLAS DINAMICAS EN EXCEL

SEGUIDORES FACEBOOK

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	7/12/2021
2	Beatriz Caballeros	7/12/2021
3	Carlos Garrido	7/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	7/12/2021
5	José Ovidio Castro	7/12/2021

8	Henry Molina	7/12/2021
9	Miguel Guzman	7/12/2021



Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

**ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021
SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTE
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	8/12/2021
2	Beatriz Caballeros	8/12/2021
3	Carlos Garrido	8/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	8/12/2021
5	José Ovidio Castro	8/12/2021
6	Karla de Matta	8/12/2021
7	Henry Gonzalez	8/12/2021
8	Henry Molina	8/12/2021
9	Miguel Guzman	8/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTE
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	9/12/2021
2	Beatriz Caballeros	9/12/2021
3	Carlos Garrido	9/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	9/12/2021
5	José Ovidio Castro	9/12/2021
6	Karla de Matta	9/12/2021
7	Henry Gonzalez	9/12/2021
8	Henry Molina	9/12/2021
9	Miguel Guzman	9/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTE
SEGUIDORES FACEBOOK**

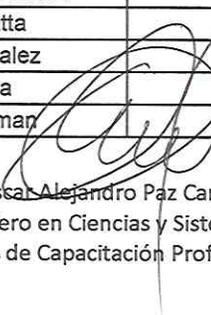
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	10/12/2021
2	Beatriz Caballeros	10/12/2021
3	Carlos Garrido	10/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	10/12/2021
5	José Ovidio Castro	10/12/2021
6	Karla de Matta	10/12/2021
7	Henry Gonzalez	10/12/2021
8	Henry Molina	10/12/2021
9	Miguel Guzman	10/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTE
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	13/12/2021
2	Beatriz Caballeros	13/12/2021
3	Carlos Garrido	13/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	13/12/2021
5	José Ovidio Castro	13/12/2021
6	Karla de Matta	13/12/2021
7	Henry Gonzalez	13/12/2021
8	Henry Molina	13/12/2021
9	Miguel Guzman	13/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT PRINCIPIANTE
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	14/12/2021
2	Beatriz Caballeros	14/12/2021
3	Carlos Garrido	14/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	14/12/2021
5	José Ovidio Castro	14/12/2021
6	Karla de Matta	14/12/2021
7	Henry Gonzalez	14/12/2021
8	Henry Molina	14/12/2021
9	Miguel Guzman	14/12/2021


Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

**ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021
SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	15/12/2021
2	Beatriz Caballeros	15/12/2021
3	Carlos Garrido	15/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	15/12/2021
5	José Ovidio Castro	15/12/2021
6	Karla de Matta	15/12/2021
7	Henry Gonzalez	15/12/2021
8	Henry Molina	15/12/2021
9	Miguel Guzman	15/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	16/12/2021
2	Beatriz Caballeros	16/12/2021
3	Carlos Garrido	16/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	16/12/2021
5	José Ovidio Castro	16/12/2021
6	Karla de Matta	16/12/2021
7	Henry Gonzalez	16/12/2021
8	Henry Molina	16/12/2021
9	Miguel Guzman	16/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
SEGUIDORES FACEBOOK**

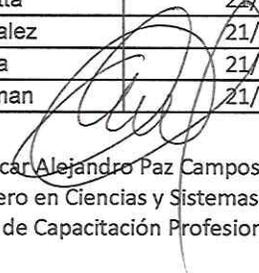
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	17/12/2021
2	Beatriz Caballeros	17/12/2021
3	Carlos Garrido	17/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	17/12/2021
5	José Ovidio Castro	17/12/2021
6	Karla de Matta	17/12/2021
7	Henry Gonzalez	17/12/2021
8	Henry Molina	17/12/2021
9	Miguel Guzman	17/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	20/12/2021
2	Beatriz Caballeros	20/12/2021
3	Carlos Garrido	20/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	20/12/2021
5	José Ovidio Castro	20/12/2021
6	Karla de Matta	20/12/2021
7	Henry Gonzalez	20/12/2021
8	Henry Molina	20/12/2021
9	Miguel Guzman	20/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT INTERMEDIO
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	21/12/2021
2	Beatriz Caballeros	21/12/2021
3	Carlos Garrido	21/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	21/12/2021
5	José Ovidio Castro	21/12/2021
6	Karla de Matta	21/12/2021
7	Henry Gonzalez	21/12/2021
8	Henry Molina	21/12/2021
9	Miguel Guzman	21/12/2021


Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

**ASISTENCIA SEMINARIO MES DE DICIEMBRE 2021
SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	22/12/2021
2	Beatriz Caballeros	22/12/2021
3	Carlos Garrido	22/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	22/12/2021
5	José Ovidio Castro	22/12/2021
6	Karla de Matta	22/12/2021
7	Henry Gonzalez	22/12/2021
8	Henry Molina	22/12/2021
9	Miguel Guzman	22/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
SEGUIDORES FACEBOOK**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	23/12/2021
2	Beatriz Caballeros	23/12/2021
3	Carlos Garrido	23/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	23/12/2021
5	José Ovidio Castro	23/12/2021
6	Karla de Matta	23/12/2021
7	Henry Gonzalez	23/12/2021
8	Henry Molina	23/12/2021
9	Miguel Guzman	23/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
SEGUIDORES FACEBOOK**

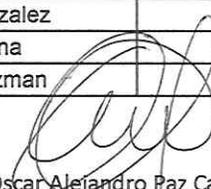
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	27/12/2021
2	Beatriz Caballeros	27/12/2021
3	Carlos Garrido	27/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	27/12/2021
5	José Ovidio Castro	27/12/2021
6	Karla de Matta	27/12/2021
7	Henry Gonzalez	27/12/2021
8	Henry Molina	27/12/2021
9	Miguel Guzman	27/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
SEGUIDORES FACEBOOK**

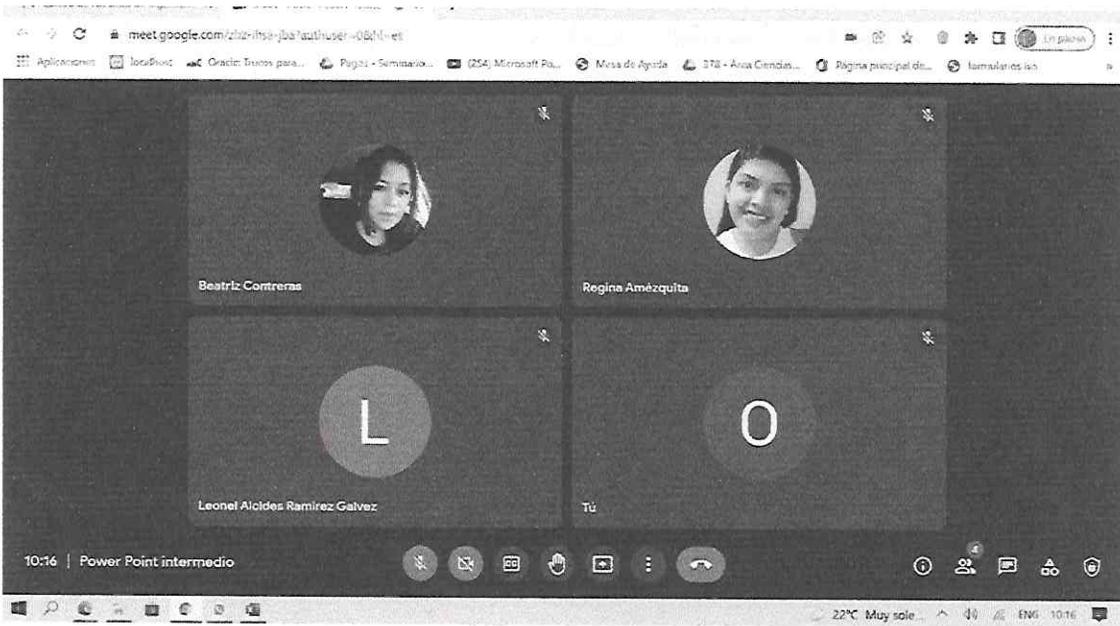
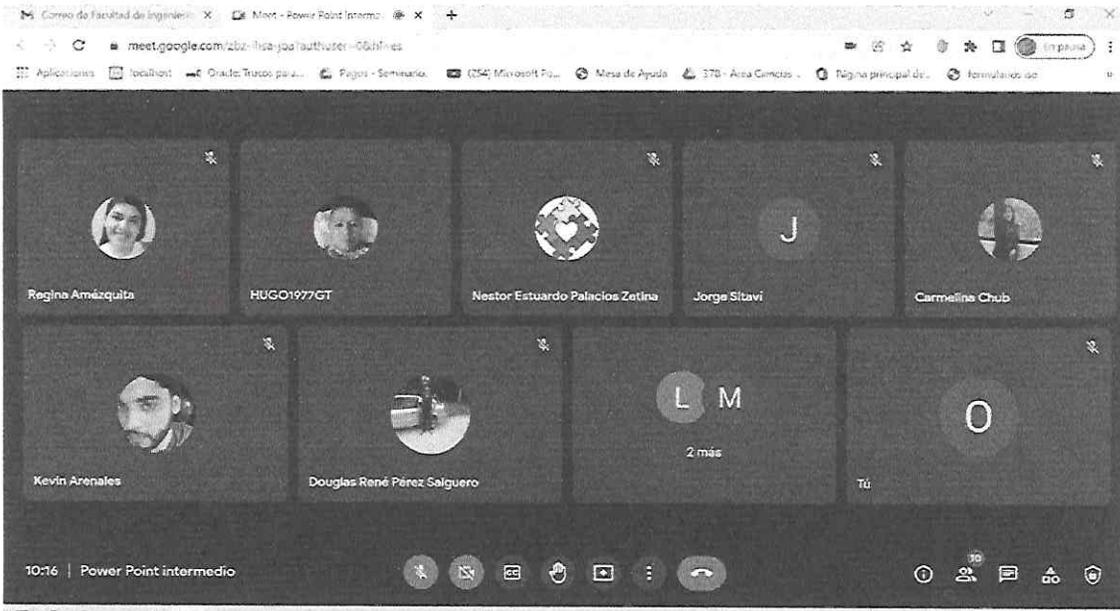
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	María Perez	28/12/2021
2	Beatriz Caballeros	28/12/2021
3	Carlos Garrido	28/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	28/12/2021
5	José Ovidio Castro	28/12/2021
6	Karla de Matta	28/12/2021
7	Henry Gonzalez	28/12/2021
8	Henry Molina	28/12/2021
9	Miguel Guzman	28/12/2021

**SEMINARIO POWER POINT AVANZADO
SEGUIDORES FACEBOOK**

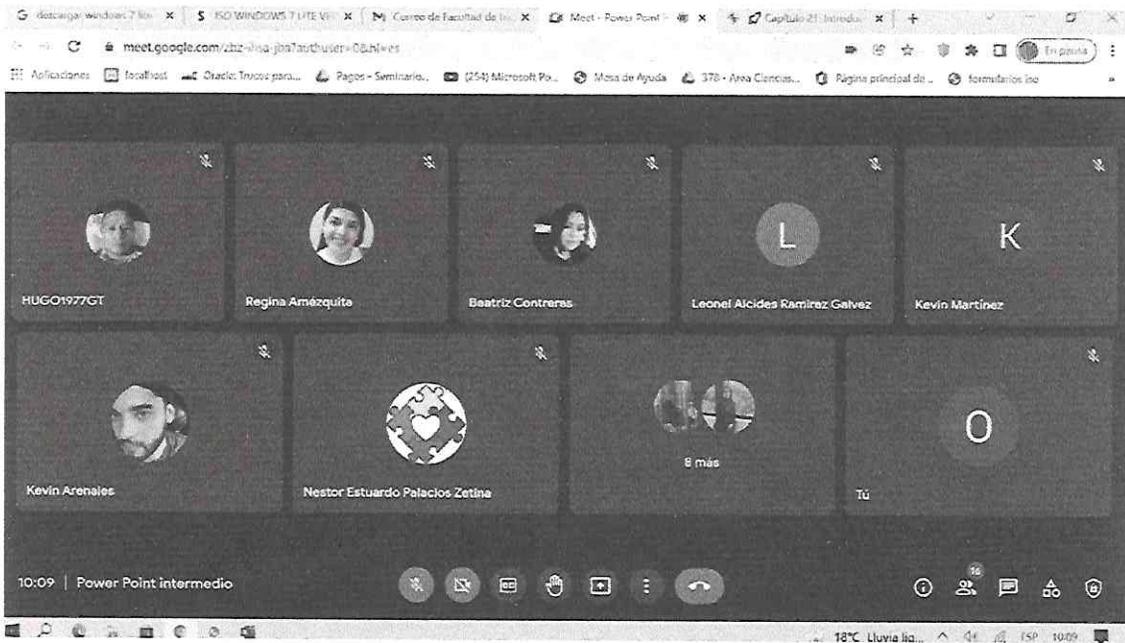
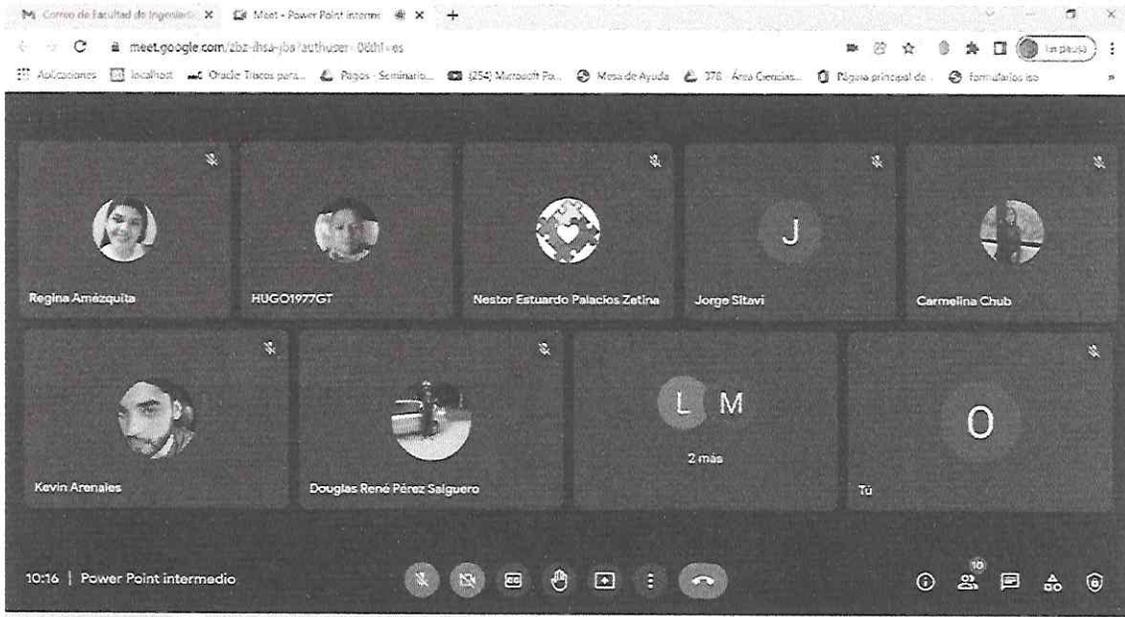
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA
1	Maria Perez	29/12/2021
2	Beatriz Caballeros	29/12/2021
3	Carlos Garrido	29/12/2021
4	Kharin Augusto Morales	29/12/2021
5	José Ovidio Castro	29/12/2021
6	Karla de Matta	29/12/2021
7	Henry Gonzalez	29/12/2021
8	Henry Molina	29/12/2021
9	Miguel Guzman	29/12/2021


Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Ingeniero en Ciencias y Sistemas
Servicios de Capacitación Profesional

Tablas Dinámicas Trabajadores RIC



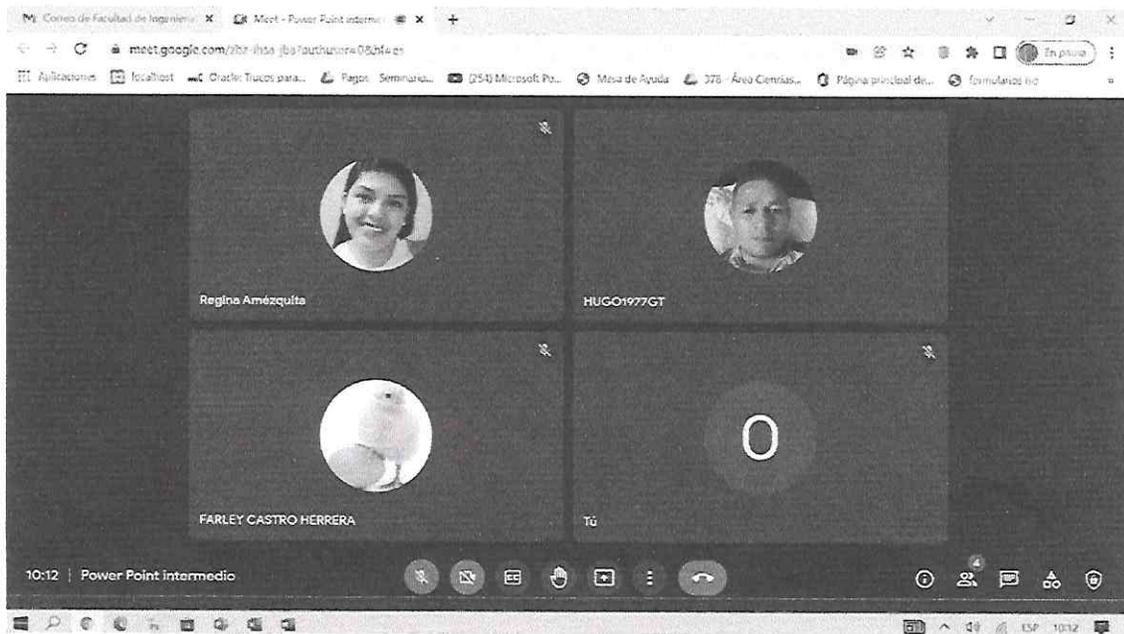
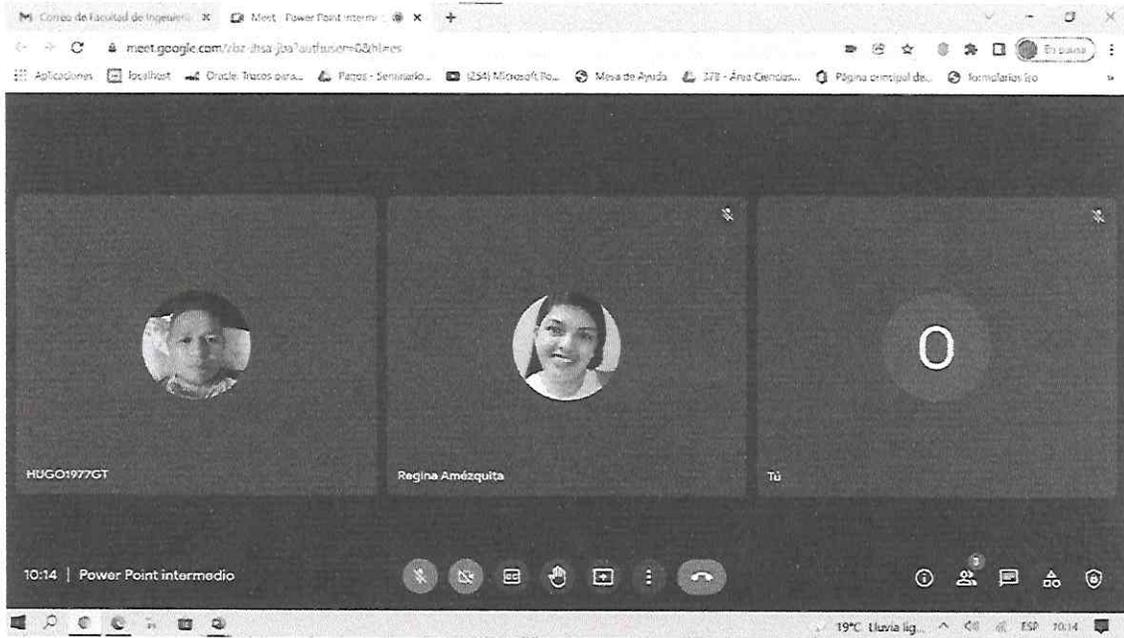
A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long tail, positioned at the bottom right of the page.



Fotos Power Point Principiantes

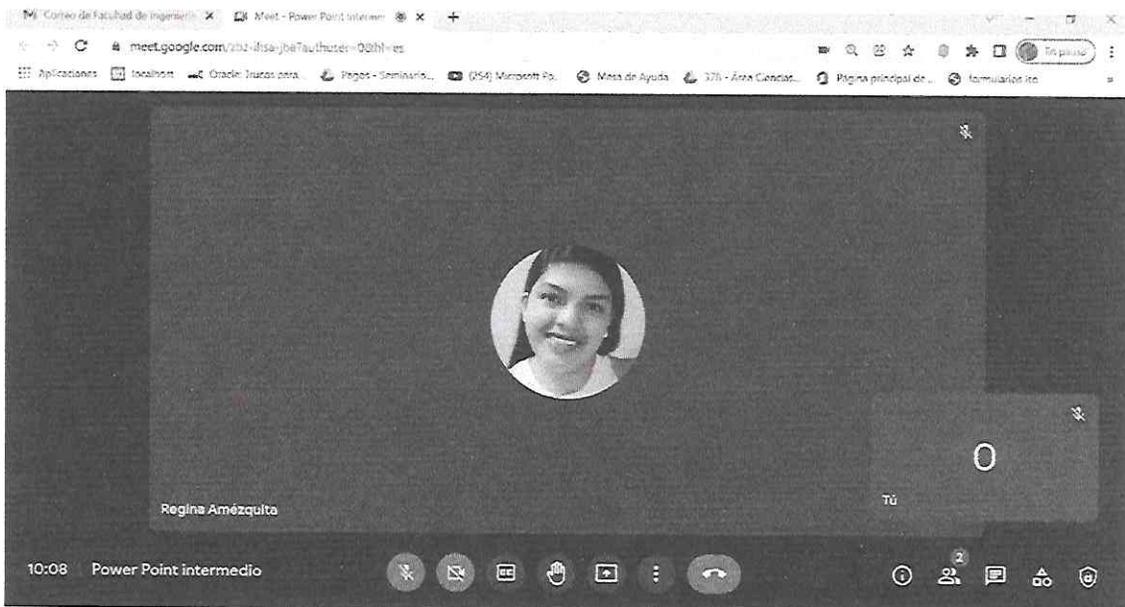
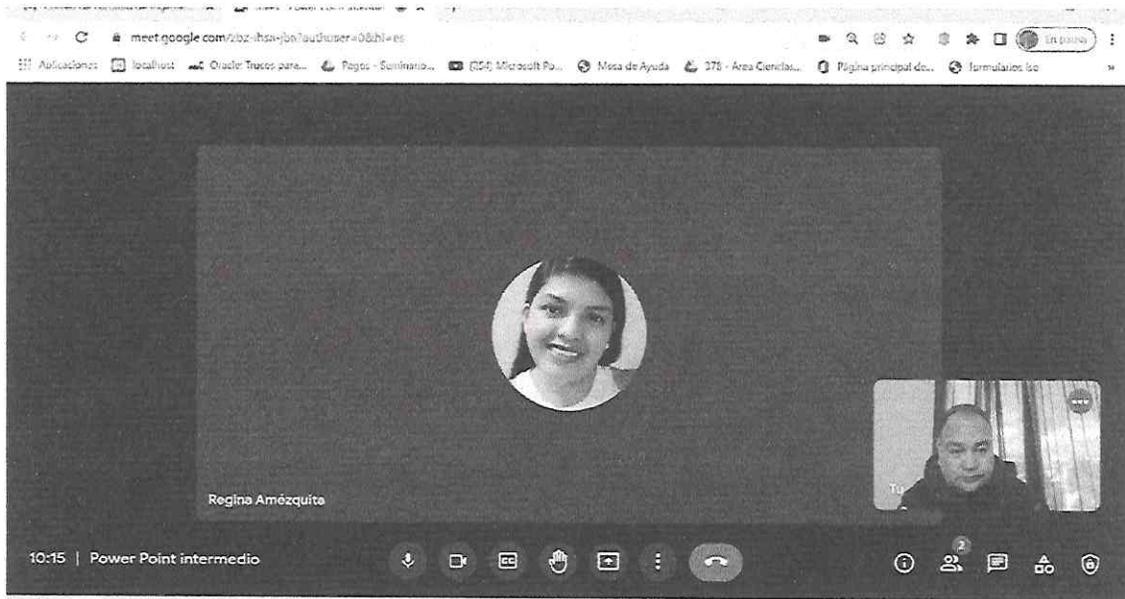
Trabajadores RIC

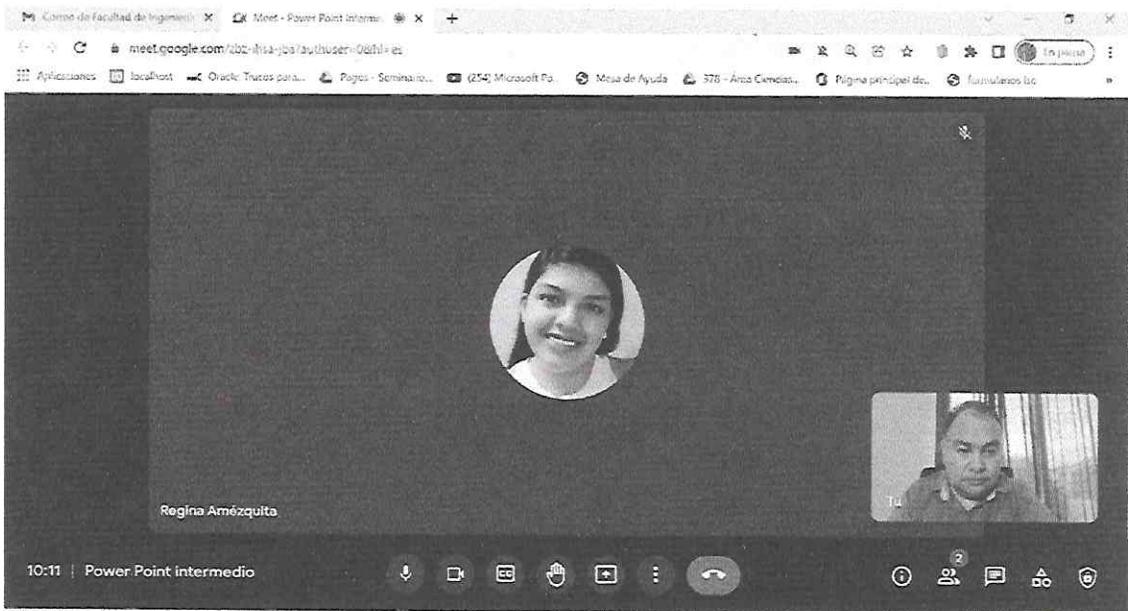
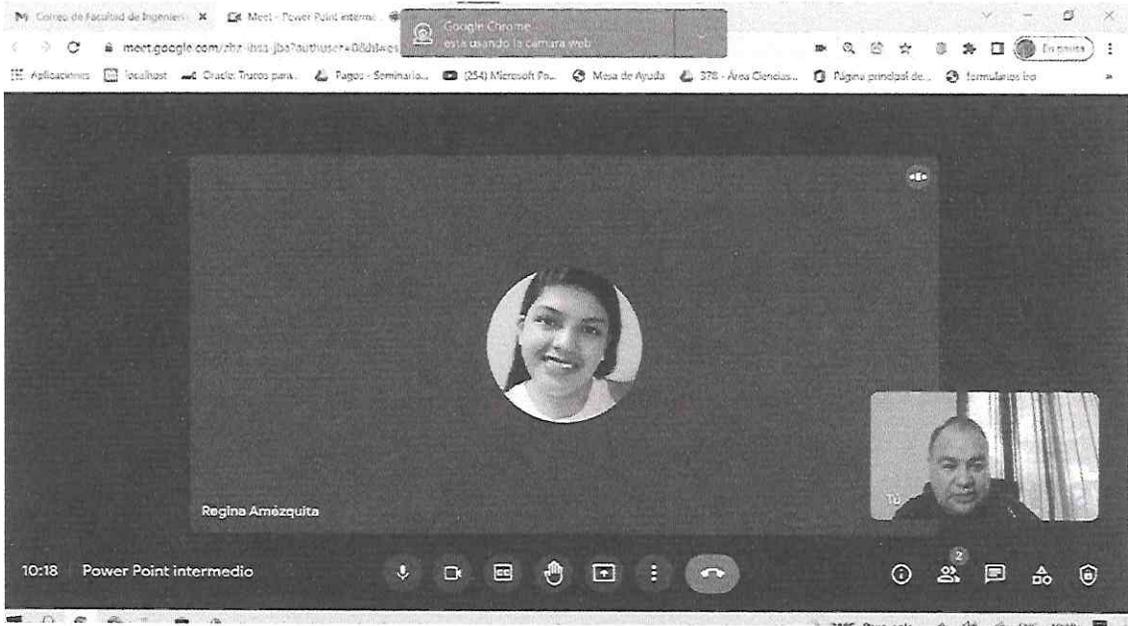




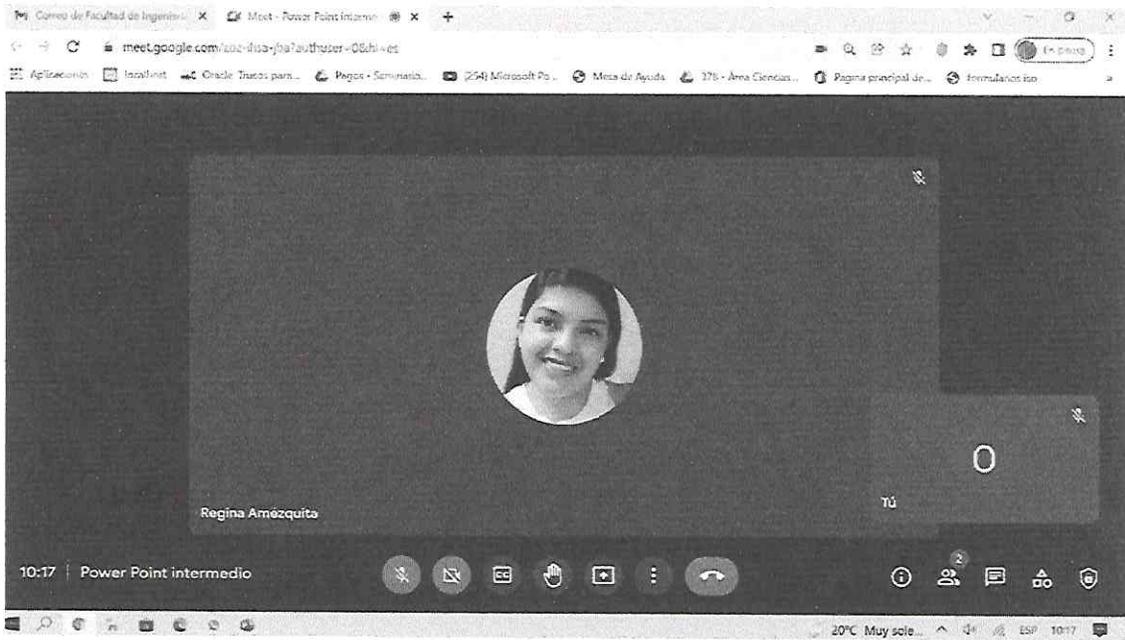
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line extending downwards.

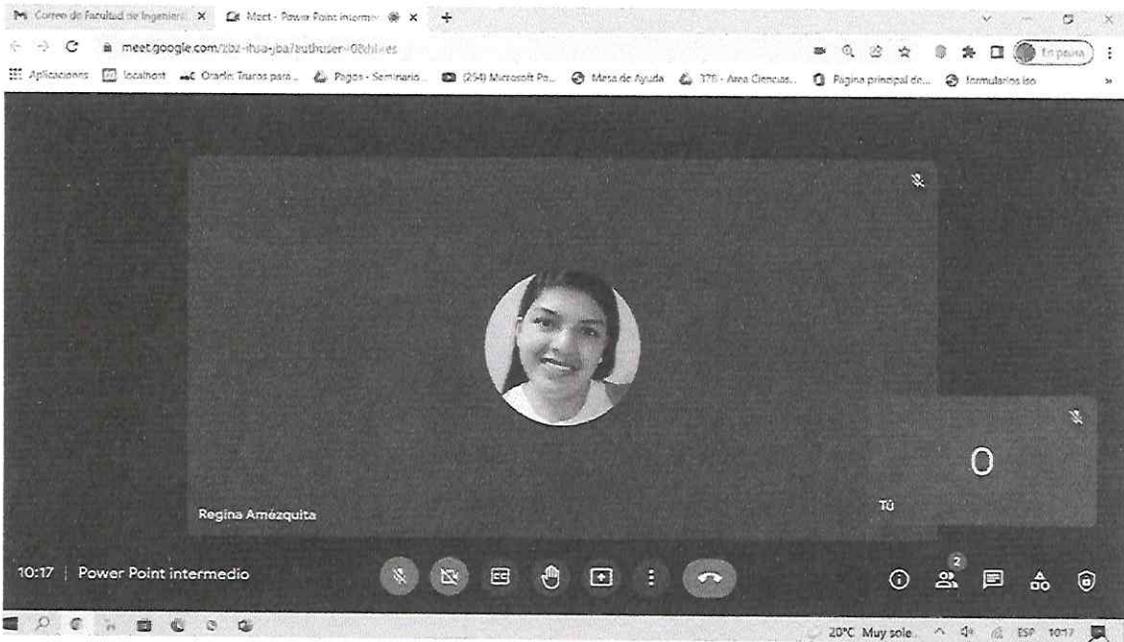
Power Point Intermedio





Power Point Avanzado





A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a long vertical stroke extending downwards.